BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL
de la Provincia de San Luis

SUMARIO

CONTENIDO	PAG.
Legislativas	--------
Administrativas	*01-85*
Superior Tribunal de Justicia (ANEXO)	--------
Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones	*85-86*
Municipalidades	*86-88*
Edictos: Asambleas - Licitaciones - Comerciales - Judiciales - Remates - Minas	*88-94*

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004

Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Tel. (0266) 4451141
boletinoficial.sanluis.gov.ar
Email: boletin@sanluis.gov.ar
Edificio Administrativo - Ayacucho 945 3er Piso
CP D5700IVS

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR
Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO
Sr. Gonzalo Federico Amondarain

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
C.P. Lucia Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO
Lic. Gustavo Antonio Bertolini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE CIENCIA E INOVACION
Abog. Delfor José Sergnese

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA
Sr. Juan Jose Alvarez Pinto

FISCAL DE ESTADO
Dr. Victor Manuel Endeiza

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE
Abog. María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
Sr. Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA
Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION
Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

SECRETARIA DE ESTADO PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL ESCOLAR
Sra. Laura Soledad Capaldo

SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO
Abog. Jose Antonio Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS
Sr. Luis Javier Pestchanker

ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

DECRETO Nº 8213-MPD-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:
El EXD-0-3260360/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GODOY ALEJANDRO ABEL RICARDO, D.N.I. Nº 33.965.701 y FRIAS CINTIA MACARENA, D.N.I. Nº 37.505.925, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1426789/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 67494/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1426787/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10756559/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74592/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 869475/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138353/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1426789/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria del Papel y Gráfica, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1426787/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GODOY ALEJANDRO ABEL RICARDO, D.N.I. Nº 33.965.701 y FRIAS CINTIA MACARENA, D.N.I. Nº 37.505.925 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ CON 00/100 ($ 2.987.510,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$2.987.510,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8214-MPD-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4030883/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TORRES JOSE ALBERTO, D.N.I. Nº 25.159.928 y TORRES FRANCISCO ADRIEL, D.N.I. Nº 42.407.729, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1431115/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 67799/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1431114/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785984/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75784/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 871828/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 139924/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1431115/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Ganado Mayor, en la localidad de Villa de Praga, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1431114/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: TORRES JOSE ALBERTO, D.N.I. Nº 25.159.928 y TORRES FRANCISCO ADRIEL, D.N.I. Nº 42.407.729 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8215-MPD-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4070354/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO YAMILA AYELEN, D.N.I. Nº 39.394.329 y ESCUDERO IRIS SILVANA, D.N.I. Nº 26.321.931, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1432909/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 68038/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1432908/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785756/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74683/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 869566/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138444/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1432909/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Carnicería y Verdulería, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1432908/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO YAMILA AYELEN, D.N.I. Nº 39.394.329 y ESCUDERO IRIS SILVANA, D.N.I. Nº 26.321.931 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 ($ 3.519.857,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.519.857,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8216-MPD-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4030935/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FUNEZ RAMONA DEL CARMEN, D.N.I. Nº 20.135.054 y FUNEZ CAMILA MICAELA, D.N.I. Nº 43.691.138, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1431512/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 67875/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1431510/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785681/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74765/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 869648/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138526/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1431512/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Ferretería y Corralón, en la localidad de Villa de Praga, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1431510/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: FUNEZ RAMONA DEL CARMEN, D.N.I. Nº 20.135.054 y FUNEZ CAMILA MICAELA, D.N.I. Nº 43.691.138 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8217-MPD-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5120361/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: COLCHADO MELANIE PRISCILA, D.N.I. Nº 43.954.081 y COLCHADO SERGIO JOAQUIN, D.N.I. Nº 42.278.554, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1477049/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 76322/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1477048/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10811851/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 76986/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 873341/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 140653/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1477049/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1477048/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: COLCHADO MELANIE PRISCILA, D.N.I. Nº 43.954.081 y COLCHADO SERGIO JOAQUIN, D.N.I. Nº 42.278.554 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTINUEVE CON 00/100 ($ 1.472.129,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.472.129,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8218-MPD-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5120429/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CORNEJO LUCAS SANTIAGO, D.N.I. Nº 33.206.380 y CELIZ FELIPA DOMITILA, D.N.I. Nº 10.906.350, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1477397/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 76386/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1477396/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10811772/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 77017/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 873372/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 140684/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1477397/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Refrigeración, en la localidad de Santa Rosa del Conlara, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1477396/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: CORNEJO LUCAS SANTIAGO, D.N.I. Nº 33.206.380 y CELIZ FELIPA DOMITILA, D.N.I. Nº 10.906.350 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8219-MPD-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5120499/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GIL KAREN DAYANA, D.N.I. Nº 38.752.386 y BARROSO MARIA DEL CARMEN, D.N.I. Nº 20.283.934, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1477723/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 76446/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1477722/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10811739/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 77042/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 873397/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 140709/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1477723/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimados y otros estampados, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1477722/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GIL KAREN DAYANA, D.N.I. Nº 38.752.386 y BARROSO MARIA DEL CARMEN, D.N.I. Nº 20.283.934 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SIETE CON 98/100 ($ 1.476.067,98).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.476.067,98

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8220-MPD-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5120342/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GONZALEZ DIAZ MAXIMILIANO JESUS, D.N.I. Nº 46.485.973 y CASTRO CINTIA ELISABETH, D.N.I. Nº 39.395.267, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1476979/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 76310/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1476978/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10811845/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 76980/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 873335/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 140647/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1476979/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1476978/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GONZALEZ DIAZ MAXIMILIANO JESUS, D.N.I. Nº 46.485.973 y CASTRO CINTIA ELISABETH, D.N.I. Nº 39.395.267 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 3.997.185,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.997.185,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8221-MPD-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5120091/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MILANESIO MARIA SELENE, D.N.I. Nº 46.808.294 y MOLINA SOFIA ELIZABETH, D.N.I. Nº 47.318.821, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1475274/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 76004/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1475273/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10812033/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 76850/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 873203/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 140517/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1475274/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1475273/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MILANESIO MARIA SELENE, D.N.I. Nº 46.808.294 y MOLINA SOFIA ELIZABETH, D.N.I. Nº 47.318.821 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 89/100 ($ 1.456.330,89).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.456.330,89

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8222-MPD-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5120467/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MAZA CARLOS ALBERTO, D.N.I. Nº 35.475.657 y AGUILERA MARIA MERCEDES, D.N.I. Nº 35.179.066, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1477629/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 76428/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1477628/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10811794/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 77037/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 873392/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 140704/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1477629/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1477628/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MAZA CARLOS ALBERTO, D.N.I. Nº 35.475.657 y AGUILERA MARIA MERCEDES, D.N.I. Nº 35.179.066 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8223-MPD-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5120459/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GUZMAN LESCANO VICTORIA ABRIL, D.N.I. Nº 44.643.305 y LESCANO MANUELA RAMONA, D.N.I. Nº 21.383.548, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1477582/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 76420/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1477581/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10811790/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 77034/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 873389/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 140701/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1477582/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1477581/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GUZMAN LESCANO VICTORIA ABRIL, D.N.I. Nº 44.643.305 y LESCANO MANUELA RAMONA, D.N.I. Nº 21.383.548 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 ($ 3.169.771,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.169.771,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8224-MPD-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5120389/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ANDINA CORREA JESUS ALEXIS, D.N.I. Nº 39.091.306 y SOSA AMIEVA AXEL YAIR, D.N.I. Nº 39.393.769, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1477183/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 76346/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1477182/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10811810/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 76998/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 873353/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 140665/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1477183/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: sublimados y otros estampados, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1477182/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ANDINA CORREA JESUS ALEXIS, D.N.I. Nº 39.091.306 y SOSA AMIEVA AXEL YAIR, D.N.I. Nº 39.393.769 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SIETE CON 00/100 ($ 1.477.207,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.477.207,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8225-MPD-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5120093/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FUNES VALENTIN DAIAN, D.N.I. Nº 44.845.982 y FUNEZ ROCIO DANA EVELIN, D.N.I. Nº 46.333.080, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1475295/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 76008/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1475294/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10812034/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 76851/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 873204/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 140518/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1475295/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la localidad de Estancia Grande, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1475294/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: FUNES VALENTIN DAIAN, D.N.I. Nº 44.845.982 y FUNEZ ROCIO DANA EVELIN, D.N.I. Nº 46.333.080 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8226-MPD-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5120108/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DIAZ JENNIFER VALERIA, D.N.I. Nº 38.220.310 y MUÑOZ DIEGO GONZALO, D.N.I. Nº 39.092.556, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1475430/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 76033/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1475429/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10811938/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 76862/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 873215/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 140529/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1475430/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Herrería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1475429/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: DIAZ JENNIFER VALERIA, D.N.I. Nº 38.220.310 y MUÑOZ DIEGO GONZALO, D.N.I. Nº 39.092.556 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 ($ 3.964.832,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.964.832,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8227-MPD-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5120280/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CUELLO VANESA MARIELA, D.N.I. Nº 29.936.463 y CUELLO MARIA CEFERINO, D.N.I. Nº 20.136.672, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1476661/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 76250/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1476660/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10811872/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 76952/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 873307/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 140619/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1476661/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1476660/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: CUELLO VANESA MARIELA, D.N.I. Nº 29.936.463 y CUELLO MARIA CEFERINO, D.N.I. Nº 20.136.672 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8228-MPD-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5120391/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ARIAS ARTURO GUSTAVO, D.N.I. Nº 23.122.351 y LOYOLA MARA GABRIELA, D.N.I. Nº 37.599.736, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1477195/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 76348/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1477194/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10811811/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 76999/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 873354/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 140666/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1477195/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Alquiler de Insumos para Eventos, en la localidad de Carpintería, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1477194/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ARIAS ARTURO GUSTAVO, D.N.I. Nº 23.122.351 y LOYOLA MARA GABRIELA, D.N.I. Nº 37.599.736 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 3.979.988,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.979.988,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8229-MPD-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5120484/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALVAREZ SILVANA MARIA, D.N.I. Nº 27.958.052 y TAPIA JORGE RICARDO, D.N.I. Nº 25.220.224, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1477675/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 76436/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1477674/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10811798/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 77040/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 873395/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 140707/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1477675/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1477674/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ALVAREZ SILVANA MARIA, D.N.I. Nº 27.958.052 y TAPIA JORGE RICARDO, D.N.I. Nº 25.220.224 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8230-MPD-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5120095/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AGUERO SELENA AIME, D.N.I. Nº 41.682.018 y ROBLES VIRGINIA ALEJANDRA, D.N.I. Nº 26.629.698, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1475316/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 76012/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1475315/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10812035/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 76852/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 873205/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 140519/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1475316/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la localidad de Carpintería, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1475315/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: AGUERO SELENA AIME, D.N.I. Nº 41.682.018 y ROBLES VIRGINIA ALEJANDRA, D.N.I. Nº 26.629.698 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 54/100 ($ 1.499.999,54).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.499.999,54

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8231-MPD-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5120266/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MANSILLA DAYANA MACARENA, D.N.I. Nº 39.798.370 y MANSILLA ROCIO MAITE, D.N.I. Nº 46.486.466, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1476604/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 76240/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1476603/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10811868/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 76948/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 873303/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 140615/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1476604/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Verdulería, en la localidad de Merlo, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1476603/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MANSILLA DAYANA MACARENA, D.N.I. Nº 39.798.370 y MANSILLA ROCIO MAITE, D.N.I. Nº 46.486.466 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8232-MPD-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5120075/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: JOFRE MOINE MELINA YANET, D.N.I. Nº 46.072.203 y JOFRE MOINE DAMARIS ABIGAIL, D.N.I. Nº 43.490.668, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1475127/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 75976/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1475126/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10812020/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 76837/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 873190/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 140504/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1475127/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Imprentas y Graficas, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1475126/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: JOFRE MOINE MELINA YANET, D.N.I. Nº 46.072.203 y JOFRE MOINE DAMARIS ABIGAIL, D.N.I. Nº 43.490.668 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8233-MPD-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5120376/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AHUMADA AMBAR DELFINA, D.N.I. Nº 46.332.901 y CASTILLO URSULA SOFIA, D.N.I. Nº 28.727.614, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1477116/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 76334/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1477115/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10811804/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 76992/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 873347/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 140659/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1477116/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1477115/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: AHUMADA AMBAR DELFINA, D.N.I. Nº 46.332.901 y CASTILLO URSULA SOFIA, D.N.I. Nº 28.727.614 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($ 1.498.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.498.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8234-MPD-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5120106/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GAUNA CRISTIAN JOSE, D.N.I. Nº 43.490.914 y GAUNA JOEL AGUSTIN, D.N.I. Nº 45.802.620, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1475406/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 76030/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1475405/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10811937/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 76861/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 873214/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 140528/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1475406/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la localidad de Candelaria, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1475405/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GAUNA CRISTIAN JOSE, D.N.I. Nº 43.490.914 y GAUNA JOEL AGUSTIN, D.N.I. Nº 45.802.620 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8235-MPD-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5120421/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LOPEZ JUAN RAMON, D.N.I. Nº 29.533.388 y ISAGUIRRE ERICA DOLORES, D.N.I. Nº 23.202.301, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1477357/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 76378/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1477356/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10811797/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 77013/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 873368/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 140680/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1477357/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la localidad de La Calera, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1477356/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: LOPEZ JUAN RAMON, D.N.I. Nº 29.533.388 y ISAGUIRRE ERICA DOLORES, D.N.I. Nº 23.202.301 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL VEINTIUNO CON 22/100 ($ 1.476.021,22).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.476.021,22

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8236-MPD-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5120323/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AGÜERO PAOLA GISEL, D.N.I. Nº 35.672.017 y HEREDIA JESICA SOLEDAD, D.N.I. Nº 32.012.649, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1476856/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 76288/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1476855/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10811836/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 76971/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 873326/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 140638/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1476856/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1476855/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: AGÜERO PAOLA GISEL, D.N.I. Nº 35.672.017 y HEREDIA JESICA SOLEDAD, D.N.I. Nº 32.012.649 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 ($ 3.999.247,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.999.247,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8237-MPD-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5120424/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MUÑOZ ROSA DEL CARMEN, D.N.I. Nº 23.947.206 y ARIAS JOSE ANDRÉS, D.N.I. Nº 47.798.461, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1477379/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 76382/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1477378/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10811770/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 77015/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 873370/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 140682/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1477379/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1477378/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MUÑOZ ROSA DEL CARMEN, D.N.I. Nº 23.947.206 y ARIAS JOSE ANDRÉS, D.N.I. Nº 47.798.461 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 3.997.799,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.997.799,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8238-MPD-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5120100/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALVAREZ CARLA VALENTINA, D.N.I. Nº 39.396.326 y GIL REY ROCIO DEL MILAGRO, D.N.I. Nº 39.091.005, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1475358/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 76020/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1475357/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10812039/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 76856/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 873209/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 140523/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1475358/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1475357/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ALVAREZ CARLA VALENTINA, D.N.I. Nº 39.396.326 y GIL REY ROCIO DEL MILAGRO, D.N.I. Nº 39.091.005 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8239-MPD-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5120460/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MIRANDA MAIRA NAHIR, D.N.I. Nº 43.072.985 y PEREZ MARCELO IVAN, D.N.I. Nº 38.438.087, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1477591/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 76422/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1477590/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10811791/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 77035/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 873390/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 140702/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1477591/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Avícola, en la localidad de Buena Esperanza, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1477590/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MIRANDA MAIRA NAHIR, D.N.I. Nº 43.072.985 y PEREZ MARCELO IVAN, D.N.I. Nº 38.438.087 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 70/100 ($ 1.217.736,70).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.217.736,70

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8240-MPD-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5120084/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ANDINO MARGARITA ELIZABETH, D.N.I. Nº 18.083.422 y DARUICH ERICA NATALI, D.N.I. Nº 33.152.993, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1475199/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 75990/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1475198/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10812027/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 76844/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 873197/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 140511/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1475199/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1475198/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ANDINO MARGARITA ELIZABETH, D.N.I. Nº 18.083.422 y DARUICH ERICA NATALI, D.N.I. Nº 33.152.993 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 1.499.468,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.499.468,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8241-MPD-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5120425/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FUNES ROMINA INES, D.N.I. Nº 33.848.453 y FUNES SABRINA MAGALI, D.N.I. Nº 44.164.048, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1477388/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 76384/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1477387/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10811771/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 77016/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 873371/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 140683/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1477388/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1477387/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: FUNES ROMINA INES, D.N.I. Nº 33.848.453 y FUNES SABRINA MAGALI, D.N.I. Nº 44.164.048 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 90/100 ($ 1.488.418,90).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.488.418,90

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8242-MPD-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5120434/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ABALLAY FABRICIO GABRIEL EMILIO, D.N.I. Nº 46.072.194 y RESINA SONIA MABEL, D.N.I. Nº 14.349.372, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1477428/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 76392/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1477427/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10811775/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 77020/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 873375/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 140687/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1477428/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Comunicación y Publicidad, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1477427/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ABALLAY FABRICIO GABRIEL EMILIO, D.N.I. Nº 46.072.194 y RESINA SONIA MABEL, D.N.I. Nº 14.349.372 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100 ($ 3.309.930,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.309.930,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8243-MPD-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5120088/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: HERAS GASTON HERNAN, D.N.I. Nº 31.212.729 y MORICI MARIA BELEN, D.N.I. Nº 34.819.816, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1475247/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 75998/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1475246/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10812030/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 76847/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 873200/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 140514/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1475247/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Recreación, Deporte y Tiempo Libre, en la localidad de San Francisco del Monte de Oro, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1475246/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: HERAS GASTON HERNAN, D.N.I. Nº 31.212.729 y MORICI MARIA BELEN, D.N.I. Nº 34.819.816 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8244-MPD-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5120446/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CEJAS LUIS ALBERTO, D.N.I. Nº 34.104.488 y AUBRUN FERNANDO JOEL, D.N.I. Nº 39.415.087, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1477487/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 76404/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1477485/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10811782/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 77026/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 873381/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 140693/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1477487/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: servicio de jardinería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1477485/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: CEJAS LUIS ALBERTO, D.N.I. Nº 34.104.488 y AUBRUN FERNANDO JOEL, D.N.I. Nº 39.415.087 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CATORCE CON 27/100 ($ 1.263.114,27).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.263.114,27

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8245-MPD-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5120102/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PEREYRA PATRICIO EMILIANO, D.N.I. Nº 35.765.749 y LOPEZ GRISELDA DAIANA, D.N.I. Nº 35.765.266, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1475376/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 76024/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1475375/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10811934/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 76858/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 873211/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 140525/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1475376/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Musical, en la localidad de Santa Rosa del Conlara, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1475375/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: PEREYRA PATRICIO EMILIANO, D.N.I. Nº 35.765.749 y LOPEZ GRISELDA DAIANA, D.N.I. Nº 35.765.266 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 1.342.200,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.342.200,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8246-MPD-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5120417/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BLANCO PAOLA VANESA, D.N.I. Nº 31.184.049 y QUEVEDO RAMONA NOLBERTA, D.N.I. Nº 5.446.633, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1477324/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 76372/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1477323/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10811822/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 77010/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 873365/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 140677/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1477324/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1477323/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: BLANCO PAOLA VANESA, D.N.I. Nº 31.184.049 y QUEVEDO RAMONA NOLBERTA, D.N.I. Nº 5.446.633 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8247-MPD-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5120086/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VEGA GÑAVES IVONNE MARIANELLA, D.N.I. Nº 38.220.010 y SOSA LUIS FRANCISCO, D.N.I. Nº 23.172.497, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1475223/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 75994/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1475222/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10812028/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 76845/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 873198/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 140512/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1475223/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Albañilería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1475222/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: VEGA GÑAVES IVONNE MARIANELLA, D.N.I. Nº 38.220.010 y SOSA LUIS FRANCISCO, D.N.I. Nº 23.172.497 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8248-MPD-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5120080/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FARIAS MARIA INES, D.N.I. Nº 17.893.518 y MARTINEZ CLAUDIA INES, D.N.I. Nº 16.778.760, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1475181/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 75986/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1475180/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10812025/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 76842/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 873195/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 140509/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1475181/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Logísticos, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1475180/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: FARIAS MARIA INES, D.N.I. Nº 17.893.518 y MARTINEZ CLAUDIA INES, D.N.I. Nº 16.778.760 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS DOCE CON 66/100 ($ 1.480.912,66).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.480.912,66

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8249-MPD-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5120458/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: COSTANTINO MARIA LORENA, D.N.I. Nº 27.101.924 y COSTANTINO LUCÍA, D.N.I. Nº 47.902.362, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1477568/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 76418/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1477567/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10811789/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 77033/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 873388/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 140700/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1477568/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1477567/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: COSTANTINO MARIA LORENA, D.N.I. Nº 27.101.924 y COSTANTINO LUCÍA, D.N.I. Nº 47.902.362 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 ($ 3.998.442,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.998.442,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8250-MDP-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5120103/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROMERO KEVIN EMILIANO, D.N.I. Nº 35.636.443 y SALDAÑO JENIFER SOLEDAD, D.N.I. Nº 38.477.931, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1475388/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 76026/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1475387/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10811935/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 76859/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 873212/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 140526/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1475388/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1475387/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ROMERO KEVIN EMILIANO, D.N.I. Nº 35.636.443 y SALDAÑO JENIFER SOLEDAD, D.N.I. Nº 38.477.931 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 3.957.680,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.957.680,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8251-MDP-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5120074/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO ROXANA ELIZABETH, D.N.I. Nº 32.646.423 y GATICA DANTE OMAR, D.N.I. Nº 31.579.797, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1475118/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 75974/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1475117/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10812019/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 76836/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 873189/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 140503/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1475118/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la localidad de Quines, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1475117/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO ROXANA ELIZABETH, D.N.I. Nº 32.646.423 y GATICA DANTE OMAR, D.N.I. Nº 31.579.797 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CINCO CON 00/100 ($ 1.314.505,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.314.505,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8252-MDP-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5120380/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ORTIZ ERICA LORENA, D.N.I. Nº 26.467.695 y SALINAS JUDITH ANA, D.N.I. Nº 13.435.993, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1477138/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 76338/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1477137/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10811806/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 76994/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 873349/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 141379/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1477138/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Productos de Marroquinería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1477137/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ORTIZ ERICA LORENA, D.N.I. Nº 26.467.695 y SALINAS JUDITH ANA, D.N.I. Nº 13.435.993 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8253-MDP-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5120131/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DIAZ IMPERATI ANA MARIA, D.N.I. Nº 37.640.615 y IMPERATI ANGELA, D.N.I. Nº 18.601.811, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1475625/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 76064/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1475624/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10811953/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 76875/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 873228/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 140542/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1475625/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1475624/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: DIAZ IMPERATI ANA MARIA, D.N.I. Nº 37.640.615 y IMPERATI ANGELA, D.N.I. Nº 18.601.811 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8254-MDP-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5120197/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LEGUIZAMON SANDRA ELIZABETH, D.N.I. Nº 33.429.038 y AGUILERA JUAN ALFREDO, D.N.I. Nº 35.915.987, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1476121/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 76151/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1476120/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10811932/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 76907/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 873261/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 140574/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1476121/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Librería y Papelería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1476120/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: LEGUIZAMON SANDRA ELIZABETH, D.N.I. Nº 33.429.038 y AGUILERA JUAN ALFREDO, D.N.I. Nº 35.915.987 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 ($ 1.478.487,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.478.487,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8255-MDP-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5120444/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: JEREZ ROMINA PAOLA, D.N.I. Nº 31.705.891 y ARGEL MIQUEAS FEDERICO, D.N.I. Nº 34.845.214, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1477477/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 76402/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1477476/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10811781/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 77025/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 873380/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 140692/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1477477/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Merlo, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1477476/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: JEREZ ROMINA PAOLA, D.N.I. Nº 31.705.891 y ARGEL MIQUEAS FEDERICO, D.N.I. Nº 34.845.214 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8256-MDP-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5120419/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: QUINTEROS NESTOR ESTEBAN, D.N.I. Nº 21.612.058 y SAVORETTI SILVIA MARIANA, D.N.I. Nº 22.550.631, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1477348/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 76376/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1477347/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10811824/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 77012/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 873367/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 140679/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1477348/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1477347/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: QUINTEROS NESTOR ESTEBAN, D.N.I. Nº 21.612.058 y SAVORETTI SILVIA MARIANA, D.N.I. Nº 22.550.631 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8257-MDP-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5120087/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MASCARELL STEFANIA BELEN, D.N.I. Nº 39.797.530 y AYETZ MARCOS ELICEO, D.N.I. Nº 36.046.848, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1475235/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 75996/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1475234/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10812029/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 76846/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 873199/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 140513/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1475235/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion de Articulos para el Hogar, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1475234/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MASCARELL STEFANIA BELEN, D.N.I. Nº 39.797.530 y AYETZ MARCOS ELICEO, D.N.I. Nº 36.046.848 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8258-MDP-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5120374/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FERREIRA MANUEL LORENZO, D.N.I. Nº 20.641.195 y VILLEGAS DIEGO DANTE, D.N.I. Nº 26.450.639, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1477097/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 76330/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1477096/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10811802/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 76990/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 873345/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 140657/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1477097/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Comunicación y Publicidad, en la localidad de Concarán, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1477096/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: FERREIRA MANUEL LORENZO, D.N.I. Nº 20.641.195 y VILLEGAS DIEGO DANTE, D.N.I. Nº 26.450.639 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8259-MDP-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5120101/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TELLO DANTE JORGE, D.N.I. Nº 12.170.199 y TELLO FLORENCIA MARIA CELESTE, D.N.I. Nº 38.475.329, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1475367/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 76022/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1475366/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10811960/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 76857/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 873210/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 140524/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1475367/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Librería y Papeleria, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1475366/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: TELLO DANTE JORGE, D.N.I. Nº 12.170.199 y TELLO FLORENCIA MARIA CELESTE, D.N.I. Nº 38.475.329 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8260-MDP-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5120104/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MEDERO ROXANA LORENA, D.N.I. Nº 27.411.162 y ULLOA DIEGO NAHUEL, D.N.I. Nº 40.722.050, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1475397/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 76028/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1475396/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10811936/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 76860/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 873213/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 140527/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1475397/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1475396/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MEDERO ROXANA LORENA, D.N.I. Nº 27.411.162 y ULLOA DIEGO NAHUEL, D.N.I. Nº 40.722.050 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8261-MDP-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5120325/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MIÑO NAIARA NATALI, D.N.I. Nº 44.075.895 y RODRIGUEZ KEVIN CESAR, D.N.I. Nº 43.552.272, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1476867/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 76290/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1476866/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10811837/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 76972/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 873327/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 140639/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1476867/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Textil, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1476866/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MIÑO NAIARA NATALI, D.N.I. Nº 44.075.895 y RODRIGUEZ KEVIN CESAR, D.N.I. Nº 43.552.272 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8262-MDP-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5120078/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RUIZ FATIMA MAGALI, D.N.I. Nº 37.296.132 y VALENZUELA GOMEZ HERNAN ALEJANDRO, D.N.I. Nº 33.767.127, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1475163/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 75982/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1475162/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10812023/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 76840/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 873193/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 140507/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1475163/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Alimenticia, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1475162/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: RUIZ FATIMA MAGALI, D.N.I. Nº 37.296.132 y VALENZUELA GOMEZ HERNAN ALEJANDRO, D.N.I. Nº 33.767.127 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 07/100 ($ 3.998.278,07).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.998.278,07

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8263-MDP-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5120089/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DEMO FRANCISCO LORENZO, D.N.I. Nº 45.800.670 y ORTIZ MONICA ALEJANDRA, D.N.I. Nº 20.134.760, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1475256/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 76000/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1475255/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10812031/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 76848/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 873201/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 140515/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1475256/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1475255/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: DEMO FRANCISCO LORENZO, D.N.I. Nº 45.800.670 y ORTIZ MONICA ALEJANDRA, D.N.I. Nº 20.134.760 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 ($ 1.455.932,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.455.932,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8264-MDP-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5120370/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LARREA MONICA ALEJANDRA, D.N.I. Nº 26.649.245 y ESTRADA JONATHAN DAVID, D.N.I. Nº 39.797.221, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1477072/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 76326/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1477071/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10811800/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 76988/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 873343/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 140655/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1477072/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: producción de materiales de construcción, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1477071/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: LARREA MONICA ALEJANDRA, D.N.I. Nº 26.649.245 y ESTRADA JONATHAN DAVID, D.N.I. Nº 39.797.221 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 25/100 ($ 1.448.319,25).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.448.319,25

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8265-MDP-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4300084/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SOMBRA RUBEN DARIO, D.N.I. Nº 31.093.058 y SOSA TATIANA BELÉN, D.N.I. Nº 47.487.812, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1466335/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 74227/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1466334/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10787426/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74408/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 869244/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138168/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1466335/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Alquiler de Insumos para Eventos, en la localidad de Unión, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1466334/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: SOMBRA RUBEN DARIO, D.N.I. Nº 31.093.058 y SOSA TATIANA BELÉN, D.N.I. Nº 47.487.812 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 3.940.680,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.940.680,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8266-MDP-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5120067/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FRIAS MARTA VIVIANA, D.N.I. Nº 33.430.901 y SOTO DIAZ LUCAS FRANCO JESUS, D.N.I. Nº 39.603.120, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1475049/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 75960/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1475048/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10812012/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 76829/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 873182/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 140496/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1475049/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Actividades Deportivas, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1475048/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: FRIAS MARTA VIVIANA, D.N.I. Nº 33.430.901 y SOTO DIAZ LUCAS FRANCO JESUS, D.N.I. Nº 39.603.120 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8267-MDP-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5060114/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OJEDA MARIA ROSA, D.N.I. Nº 33.412.225 y ALVAREZ AMERICO ROMAN, D.N.I. Nº 30.840.070, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1470425/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 75276/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1470424/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10793879/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75320/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 874854/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138915/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1470425/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Recreación, Deporte y Tiempo Libre, en la localidad de Suyuque, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1470424/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: OJEDA MARIA ROSA, D.N.I. Nº 33.412.225 y ALVAREZ AMERICO ROMAN, D.N.I. Nº 30.840.070 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8268-MDP-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4300096/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: URQUIZA AXEL GABRIEL, D.N.I. Nº 40.823.209 y KOBELANSKI MARIA GABRIELA, D.N.I. Nº 20.224.934, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1466464/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 74251/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1466463/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10787440/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74420/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 869256/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138180/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1466464/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Alquiler Cabañas y Hospedajes, en la localidad de Arizona, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1466463/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: URQUIZA AXEL GABRIEL, D.N.I. Nº 40.823.209 y KOBELANSKI MARIA GABRIELA, D.N.I. Nº 20.224.934 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8269-MDP-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4300127/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MOYANO LUIS FERNANDO, D.N.I. Nº 42.486.815 y MOYANO CAROLINA BELEN, D.N.I. Nº 38.438.247, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3799826/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 77780/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 3799314/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10787472/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74450/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 869287/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 140778/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3799826/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la localidad de Unión, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 3799314/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MOYANO LUIS FERNANDO, D.N.I. Nº 42.486.815 y MOYANO CAROLINA BELEN, D.N.I. Nº 38.438.247 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8270-MDP-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5120069/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VELIZ NOEMI DEL CARMEN, D.N.I. Nº 21.630.730 y ARCE NESTOR FABIAN, D.N.I. Nº 20.414.167, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1475067/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 75964/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1475066/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10812014/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 76831/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 873184/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 140498/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1475067/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Avícola, en la localidad de El Trapiche, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1475066/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: VELIZ NOEMI DEL CARMEN, D.N.I. Nº 21.630.730 y ARCE NESTOR FABIAN, D.N.I. Nº 20.414.167 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 94/100 ($ 1.499.988,94).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.499.988,94

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8271-MDP-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5090017/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROBLEDO CINTIA YAMILA, D.N.I. Nº 28.732.090 y ROBLEDO SONIA GISELE, D.N.I. Nº 31.597.762, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3800172/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 75803/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1473777/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10804322/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75835/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 872388/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 140177/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3800172/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1473777/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ROBLEDO CINTIA YAMILA, D.N.I. Nº 28.732.090 y ROBLEDO SONIA GISELE, D.N.I. Nº 31.597.762 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 98/100 ($ 1.496.230,98).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.496.230,98

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8272-MDP-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4300067/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OMAR EMMA VANESA, D.N.I. Nº 23.752.868 y OMAR YAMILA DIBET, D.N.I. Nº 44.219.354, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1466147/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 74193/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1466146/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10787410/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74393/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 869229/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138153/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1466147/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Unión, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1466146/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: OMAR EMMA VANESA, D.N.I. Nº 23.752.868 y OMAR YAMILA DIBET, D.N.I. Nº 44.219.354 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 ($ 3.998.997,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.998.997,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8273-MDP-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5120045/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ESCUDERO JESÚS MAXIMILIANO, D.N.I. Nº 39.090.897 y MERCAU EMILCE YAMIL, D.N.I. Nº 42.799.882, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1474832/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 75920/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1474831/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10811992/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 76809/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 873162/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 140476/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1474832/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Imprentas y Graficas, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1474831/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ESCUDERO JESÚS MAXIMILIANO, D.N.I. Nº 39.090.897 y MERCAU EMILCE YAMIL, D.N.I. Nº 42.799.882 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 ($ 1.498.533,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.498.533,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8274-MDP-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4170216/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MATTUOS SAYA TAMARA, D.N.I. Nº 42.133.802 y BECERRA MILAGROS DEL VALLE, D.N.I. Nº 42.845.878, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1449603/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 71072/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1449602/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10813003/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 77382/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 873767/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 140840/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1449603/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Avícola, en la localidad de La Calera, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1449602/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MATTUOS SAYA TAMARA, D.N.I. Nº 42.133.802 y BECERRA MILAGROS DEL VALLE, D.N.I. Nº 42.845.878 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTISIETE CON 30/100 ($ 1.495.127,30).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.495.127,30

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8275-MDP-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5090019/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SOSA SELVA CAROLINA, D.N.I. Nº 38.220.331 y SOSA INDIANA LUDMILA, D.N.I. Nº 42.923.024, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1473799/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 75807/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1473798/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10804324/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75837/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 872390/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 140179/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1473799/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1473798/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: SOSA SELVA CAROLINA, D.N.I. Nº 38.220.331 y SOSA INDIANA LUDMILA, D.N.I. Nº 42.923.024 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 87/100 ($ 1.497.500,87).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.497.500,87

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8276-MDP-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4170271/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DOMINGUEZ NOE WALTER, D.N.I. Nº 20.137.572 y DOMINGUEZ JESUS NOE, D.N.I. Nº 6.812.853, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1450185/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 71181/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1450184/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10813029/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 77407/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 873792/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 140865/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1450185/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Agrícola Familiar, en la localidad de Los Manantiales, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1450184/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: DOMINGUEZ NOE WALTER, D.N.I. Nº 20.137.572 y DOMINGUEZ JESUS NOE, D.N.I. Nº 6.812.853 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8277-MDP-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4150253/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CRESPO SIMONE GENARO, D.N.I. Nº 41.095.574 y CRESPO SIMONE MORENA, D.N.I. Nº 41.095.573, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1444982/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 70266/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1444981/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10812978/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 77357/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 873742/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 140815/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1444982/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la localidad de Merlo, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1444981/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: CRESPO SIMONE GENARO, D.N.I. Nº 41.095.574 y CRESPO SIMONE MORENA, D.N.I. Nº 41.095.573 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 59/100 ($ 1.463.281,59).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.463.281,59

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8278-MDP-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4220373/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ORTIZ YOLANDA MAGDALENA, D.N.I. Nº 14.522.243 y CAMARGO LILIANA DEL ROSARIO, D.N.I. Nº 14.522.284, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1452245/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 71631/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1452244/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10802944/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75763/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 871803/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 139903/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1452245/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Alquiler Cabañas y Hospedajes, en la localidad de San Francisco del Monte de Oro, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1452244/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ORTIZ YOLANDA MAGDALENA, D.N.I. Nº 14.522.243 y CAMARGO LILIANA DEL ROSARIO, D.N.I. Nº 14.522.284 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 92/100 ($ 3.999.999,92).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.999.999,92

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8279-MDP-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4170136/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TORRES TAMARA AYELÉN, D.N.I. Nº 42.265.885 y PIRLES LUCIANO NICOLÁS, D.N.I. Nº 40.319.915, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1448784/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 70918/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1448782/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785911/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74524/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 869407/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138285/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1448784/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios para el Automotor, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1448782/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: TORRES TAMARA AYELÉN, D.N.I. Nº 42.265.885 y PIRLES LUCIANO NICOLÁS, D.N.I. Nº 40.319.915 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y SEIS CON 95/100 ($ 3.962.076,95).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.962.076,95

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8280-MDP-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5090018/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GATICA NELIDA RAMONA, D.N.I. Nº 16.133.853 y URQUIZA JOSÉ DANIEL, D.N.I. Nº 27.076.352, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1473790/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 75805/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1473789/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10804323/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75836/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 872389/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 140178/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1473790/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Lavanderías y Tintorerías, en la localidad de Luján, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1473789/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GATICA NELIDA RAMONA, D.N.I. Nº 16.133.853 y URQUIZA JOSÉ DANIEL, D.N.I. Nº 27.076.352 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8281-MDP-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5120026/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BENITEZ DOMINGUEZ AUGUSTO HERNAN, D.N.I. Nº 37.099.279 y PEREZ IARA KARINA, D.N.I. Nº 36.822.260, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1474661/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 75888/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1474660/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10811976/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 76794/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 873146/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 140461/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1474661/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Informaticos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1474660/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: BENITEZ DOMINGUEZ AUGUSTO HERNAN, D.N.I. Nº 37.099.279 y PEREZ IARA KARINA, D.N.I. Nº 36.822.260 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 33/100 ($ 3.998.434,33).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.998.434,33

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8282-MDP-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4160110/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GONZALEZ HECTOR RAMON, D.N.I. Nº 21.383.601 y GONZALEZ LEO RODRIGO, D.N.I. Nº 42.991.004, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1446746/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 70561/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1446745/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10802947/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75766/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 871806/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 139906/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1446746/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios para el Automotor, en la localidad de Paso Grande, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1446745/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GONZALEZ HECTOR RAMON, D.N.I. Nº 21.383.601 y GONZALEZ LEO RODRIGO, D.N.I. Nº 42.991.004 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8283-MDP-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4170326/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SORIA FRANCO ALEXANDRO, D.N.I. Nº 39.393.897 y STURINO DELGADO TOMAS VALENTIN, D.N.I. Nº 39.993.518, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1450750/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 71291/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1450749/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10813070/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 77435/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 873820/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 140894/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1450750/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Refrigeración, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1450749/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: SORIA FRANCO ALEXANDRO, D.N.I. Nº 39.393.897 y STURINO DELGADO TOMAS VALENTIN, D.N.I. Nº 39.993.518 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 ($ 3.994.792,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.994.792,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8284-MDP-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4160113/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ESCUDERO BRAYAM GABRIEL, D.N.I. Nº 39.992.271 y GUTIERREZ GRISELDA RAMONA, D.N.I. Nº 36.996.232, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1446760/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 70564/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1446757/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10802949/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75768/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 871808/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 139908/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1446760/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Calzado e Indumentaria, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1446757/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ESCUDERO BRAYAM GABRIEL, D.N.I. Nº 39.992.271 y GUTIERREZ GRISELDA RAMONA, D.N.I. Nº 36.996.232 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8285-MDP-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5120068/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ARGAÑARAZ PAULA MILAGROS, D.N.I. Nº 42.909.140 y AGUERO GUSTAVO GABRIEL, D.N.I. Nº 44.019.617, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1475058/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 75962/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1475057/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10812013/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 76830/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 873183/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 140497/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1475058/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboracion de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1475057/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ARGAÑARAZ PAULA MILAGROS, D.N.I. Nº 42.909.140 y AGUERO GUSTAVO GABRIEL, D.N.I. Nº 44.019.617 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8286-MDP-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4170297/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BUSTOS LETICIA NOELIA, D.N.I. Nº 35.105.844 y BUSTOS JOSE ALBERTO, D.N.I. Nº 12.722.655, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1450450/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 71237/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1450449/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785697/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74728/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 869611/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138489/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1450450/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Avícola, en la localidad de La Calera, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1450449/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: BUSTOS LETICIA NOELIA, D.N.I. Nº 35.105.844 y BUSTOS JOSE ALBERTO, D.N.I. Nº 12.722.655 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 ($ 1.490.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.490.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8287-MDP-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4220365/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BRANCATELLI TORRES GUSTAVO EMMANUEL, D.N.I. Nº 34.576.762 y BARBOZA DANIELA MAGALI ALEJANDRA, D.N.I. Nº 35.200.704, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1452250/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 71629/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1452248/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10802943/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75762/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 871802/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 139902/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1452250/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Informaticos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1452248/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: BRANCATELLI TORRES GUSTAVO EMMANUEL, D.N.I. Nº 34.576.762 y BARBOZA DANIELA MAGALI ALEJANDRA, D.N.I. Nº 35.200.704 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CUARENTA Y UNO CON 00/100 ($ 3.907.041,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.907.041,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8288-MDP-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4170298/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ESCUDERO JAVIER DOMINGO, D.N.I. Nº 27.136.100 y ESCUDERO VILLANUEVA AXEL JOEL, D.N.I. Nº 44.530.563, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1450459/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 71233/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1450458/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785700/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74731/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 869614/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138492/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1450459/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estetica y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1450458/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ESCUDERO JAVIER DOMINGO, D.N.I. Nº 27.136.100 y ESCUDERO VILLANUEVA AXEL JOEL, D.N.I. Nº 44.530.563 por la otra.-

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 3.909.200,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.909.200,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8289-MDP-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4160175/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RODRIGUEZ TAMARA ANAHI, D.N.I. Nº 38.751.813 y RODRIGUEZ SASHA TATIANA, D.N.I. Nº 44.020.100, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3798191/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 3798203/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1447133/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10802964/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75783/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 871823/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 139923/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3798191/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1447133/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: RODRIGUEZ TAMARA ANAHI, D.N.I. Nº 38.751.813 y RODRIGUEZ SASHA TATIANA, D.N.I. Nº 44.020.100 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8290-MDP-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5120018/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LEYES TAMARA BELEN, D.N.I. Nº 39.396.362 y LEYES KATHERINA MARISA, D.N.I. Nº 42.909.170, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1474580/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 75872/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1474579/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10811967/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 76786/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 873138/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 140453/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1474580/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Librería y Papelería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1474579/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: LEYES TAMARA BELEN, D.N.I. Nº 39.396.362 y LEYES KATHERINA MARISA, D.N.I. Nº 42.909.170 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 70/100 ($ 1.331.937,70).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.331.937,70

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8291-MDP-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4240214/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OYOLA LEONELA DE LOS ANGELES, D.N.I. Nº 37.723.614 y OYOLA GRACIELA MARIA, D.N.I. Nº 18.469.410, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1455977/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72171/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1455976/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10802939/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75758/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 871798/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 139898/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1455977/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Imprentas y Graficas, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1455976/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: OYOLA LEONELA DE LOS ANGELES, D.N.I. Nº 37.723.614 y OYOLA GRACIELA MARIA, D.N.I. Nº 18.469.410 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8292-MDP-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5120020/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PONCE TAMARA ANAHÍ, D.N.I. Nº 35.092.847 y LUCERO CARLOS ALBERTO, D.N.I. Nº 36.348.934, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1474601/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 75876/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1474600/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10811969/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 76788/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 873140/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 140455/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1474601/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1474600/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: PONCE TAMARA ANAHÍ, D.N.I. Nº 35.092.847 y LUCERO CARLOS ALBERTO, D.N.I. Nº 36.348.934 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8293-MDP-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5120039/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: NAVA MARIANI PABLO EMMANUEL, D.N.I. Nº 29.069.903 y GODOY NORA ALEXANDRA, D.N.I. Nº 31.660.553, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1474790/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 75912/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1474789/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10811988/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 76805/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 873158/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 140472/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1474790/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1474789/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: NAVA MARIANI PABLO EMMANUEL, D.N.I. Nº 29.069.903 y GODOY NORA ALEXANDRA, D.N.I. Nº 31.660.553 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 ($ 1.494.391,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.494.391,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8294-MDP-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4300098/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SOMBRA NELIDA SOFIA, D.N.I. Nº 41.096.486 y GOMEZ RENATO MARTIN, D.N.I. Nº 30.622.497, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1466485/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 74255/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1466484/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10787442/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74422/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 869258/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138182/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1466485/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Arizona, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1466484/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: SOMBRA NELIDA SOFIA, D.N.I. Nº 41.096.486 y GOMEZ RENATO MARTIN, D.N.I. Nº 30.622.497 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 ($ 1.497.743,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.497.743,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8295-MDP-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4170178/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BARROZO FRANCO NICOLÁS, D.N.I. Nº 43.158.089 y ARENAS FLORENCIA MICAELA, D.N.I. Nº 42.065.511, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1449225/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 71001/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1449224/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785853/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74561/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 869444/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138322/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1449225/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Prendas Textil, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1449224/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: BARROZO FRANCO NICOLÁS, D.N.I. Nº 43.158.089 y ARENAS FLORENCIA MICAELA, D.N.I. Nº 42.065.511 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8296-MDP-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5090013/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BARZOLA AXEL VALENTÍN, D.N.I. Nº 44.992.655 y CASERES MAURO NAHIR, D.N.I. Nº 44.359.201, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1473733/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 75795/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1473732/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10804318/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75831/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 872384/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 140173/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1473733/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Recreacion, Deporte y Tiempo Libre, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1473732/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: BARZOLA AXEL VALENTÍN, D.N.I. Nº 44.992.655 y CASERES MAURO NAHIR, D.N.I. Nº 44.359.201 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8297-MDP-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5120033/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GOMEZ JOSE DANIEL, D.N.I. Nº 17.247.603 y VELAZQUEZ RAMONA NELIDA, D.N.I. Nº 17.389.021, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1474739/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 75902/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1474738/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10811982/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 76800/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 873152/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 140467/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1474739/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1474738/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GOMEZ JOSE DANIEL, D.N.I. Nº 17.247.603 y VELAZQUEZ RAMONA NELIDA, D.N.I. Nº 17.389.021 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8298-MDP-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5120052/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OROZCO LUZ, D.N.I. Nº 43.222.163 y PUEBLA GARRO GUILLERMO JOAQUIN, D.N.I. Nº 41.297.691, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1474899/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 75932/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1474898/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10811998/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 76815/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 873168/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 140482/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1474899/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Asesoría Profesional, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1474898/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: OROZCO LUZ, D.N.I. Nº 43.222.163 y PUEBLA GARRO GUILLERMO JOAQUIN, D.N.I. Nº 41.297.691 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8299-MDP-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5120048/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ZAPATA KATERINNE YAZMIN, D.N.I. Nº 45.116.708 y ZAPATA JOAQUIN ALEJANDRO, D.N.I. Nº 46.545.407, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1474854/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 75924/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1474853/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10811994/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 76811/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 873164/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 140478/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1474854/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1474853/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ZAPATA KATERINNE YAZMIN, D.N.I. Nº 45.116.708 y ZAPATA JOAQUIN ALEJANDRO, D.N.I. Nº 46.545.407 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 27/100 ($ 1.458.492,27).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.458.492,27

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8300-MDP-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5120021/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CARRIZO MILAGROS BEATRIZ AYELEN, D.N.I. Nº 44.965.274 y ESCUDERO ESTEBAN MAXIMINO, D.N.I. Nº 36.711.746, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1474610/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 75878/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1474609/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10811970/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 76789/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 873141/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 140456/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1474610/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1474609/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: CARRIZO MILAGROS BEATRIZ AYELEN, D.N.I. Nº 44.965.274 y ESCUDERO ESTEBAN MAXIMINO, D.N.I. Nº 36.711.746 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8301-MDP-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4230176/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: JOFRE CRISTIAN OSVALDO, D.N.I. Nº 32.290.500 y FERNANDEZ EVELYN, D.N.I. Nº 35.394.311, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1454871/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72017/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1454870/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10813040/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 77416/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 873801/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 140875/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1454871/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Despensa, Almacén, Kiosco, en la localidad de Las Vertientes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1454870/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: JOFRE CRISTIAN OSVALDO, D.N.I. Nº 32.290.500 y FERNANDEZ EVELYN, D.N.I. Nº 35.394.311 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8302-MDP-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4170225/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MENDOZA DALMA NEREA, D.N.I. Nº 37.716.599 y PORTELA FEDERICO JAVIER, D.N.I. Nº 35.475.835, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1449696/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 71090/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1449695/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10813011/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 77390/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 873775/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 140848/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1449696/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Alquiler de Insumos para Eventos, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1449695/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MENDOZA DALMA NEREA, D.N.I. Nº 37.716.599 y PORTELA FEDERICO JAVIER, D.N.I. Nº 35.475.835 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8303-MDP-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5120031/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MIRANDA GABRIELA JUDITH, D.N.I. Nº 30.377.612 y FERNANDEZ ESTEFANIA AGUSTINA, D.N.I. Nº 46.806.912, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1474715/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 75898/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1474714/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10811980/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 76798/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 873150/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 140465/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1474715/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1474714/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MIRANDA GABRIELA JUDITH, D.N.I. Nº 30.377.612 y FERNANDEZ ESTEFANIA AGUSTINA, D.N.I. Nº 46.806.912 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8304-MDP-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4290229/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BARRIOS YULIANA MELANIE, D.N.I. Nº 37.695.619 y VILCHEZ GRACIELA MIRTHA, D.N.I. Nº 21.656.590, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3799403/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 76575/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1462721/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785828/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74589/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 869472/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138350/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3799403/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios para Eventos, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1462721/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: BARRIOS YULIANA MELANIE, D.N.I. Nº 37.695.619 y VILCHEZ GRACIELA MIRTHA, D.N.I. Nº 21.656.590 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8305-MDP-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5090024/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CORALES JONATHAN LAUTARO, D.N.I. Nº 46.545.285 y GUZMÁN LOZANO LUCAS NAHUEL, D.N.I. Nº 94.120.853, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1473850/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 75817/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1473849/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10804329/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75842/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 872395/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 140184/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1473850/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: CARPINTERIA METALICA, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1473849/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: CORALES JONATHAN LAUTARO, D.N.I. Nº 46.545.285 y GUZMÁN LOZANO LUCAS NAHUEL, D.N.I. Nº 94.120.853 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8306-MDP-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4220522/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BARROSO JONATAN FRANCISCO, D.N.I. Nº 42.991.003 y BARROSO BARBARA PRISCILA, D.N.I. Nº 46.545.003, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1453052/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 71771/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1453051/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10802953/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75772/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 871812/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 139912/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1453052/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Avícola, en la localidad de Paso Grande, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1453051/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: BARROSO JONATAN FRANCISCO, D.N.I. Nº 42.991.003 y BARROSO BARBARA PRISCILA, D.N.I. Nº 46.545.003 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 39/100 ($ 3.185.317,39).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.185.317,39

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8307-MDP-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5120011/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SAEZ GRACIELA CARINA, D.N.I. Nº 26.524.900 y ENRIQUEZ ALEJANDRO, D.N.I. Nº 32.164.211, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1474509/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 75858/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1474508/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10811961/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 76780/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 873132/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 140447/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1474509/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1474508/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: SAEZ GRACIELA CARINA, D.N.I. Nº 26.524.900 y ENRIQUEZ ALEJANDRO, D.N.I. Nº 32.164.211 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8308-MDP-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5090016/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PEREIRA MARCIA VANESA, D.N.I. Nº 31.891.781 y FARIAS NANCY ELENA, D.N.I. Nº 17.485.107, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1473769/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 75801/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1473768/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10804321/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75834/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 872387/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 140176/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1473769/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1473768/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: PEREIRA MARCIA VANESA, D.N.I. Nº 31.891.781 y FARIAS NANCY ELENA, D.N.I. Nº 17.485.107 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8309-MDP-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5090012/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: IDEME EMANUEL LUIS, D.N.I. Nº 43.690.227 y IDEME DESIRE LEONELA, D.N.I. Nº 44.993.533, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1473721/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 75793/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1473720/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10804317/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75830/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 872383/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 140172/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1473721/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1473720/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: IDEME EMANUEL LUIS, D.N.I. Nº 43.690.227 y IDEME DESIRE LEONELA, D.N.I. Nº 44.993.533 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8310-MDP-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5120028/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SOSA TITA LORENZA, D.N.I. Nº 23.215.389 y SALINA SERGIO OSVALDO, D.N.I. Nº 26.529.092, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1474685/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 75892/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1474684/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10811978/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 76796/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 873148/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 140463/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1474685/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Ganado Menor, en la localidad de Las Vertientes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1474684/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: SOSA TITA LORENZA, D.N.I. Nº 23.215.389 y SALINA SERGIO OSVALDO, D.N.I. Nº 26.529.092 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8311-MDP-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5090026/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: JOFRE JESICA DANIELA, D.N.I. Nº 37.639.696 y NOVILLO BRENDA SOLEDAD, D.N.I. Nº 38.019.681, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1473871/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 75821/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1473870/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10804331/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75844/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 872397/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 140186/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1473871/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1473870/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: JOFRE JESICA DANIELA, D.N.I. Nº 37.639.696 y NOVILLO BRENDA SOLEDAD, D.N.I. Nº 38.019.681 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8312-MDP-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4070342/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MORCON ALAN JAVIER, D.N.I. Nº 42.220.587 y MORCON EDUARDO JOEL, D.N.I. Nº 46.260.665, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3799971/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 78200/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1432820/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10745037/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75786/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 871830/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 139926/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3799971/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Carpintería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1432820/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MORCON ALAN JAVIER, D.N.I. Nº 42.220.587 y MORCON EDUARDO JOEL, D.N.I. Nº 46.260.665 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON 32/100 ($ 3.901.923,32).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.901.923,32

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8313-MDP-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4030891/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FRIAS GUSTAVO NAHUEL, D.N.I. Nº 44.480.913 y FRIAS MARIA ALICIA, D.N.I. Nº 28.527.175, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3799815/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 77779/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1431190/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785733/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74714/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 869597/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138475/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3799815/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Gimnasio, en la localidad de Villa de Praga, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1431190/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: FRIAS GUSTAVO NAHUEL, D.N.I. Nº 44.480.913 y FRIAS MARIA ALICIA, D.N.I. Nº 28.527.175 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8314-MDP-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4070363/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GUIÑAZU CARLOS MARTIN, D.N.I. Nº 22.898.053 y FUNES MARIA DEL CARMEN, D.N.I. Nº 26.924.897, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3799937/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 78194/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1432975/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10802961/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75780/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 871820/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 139920/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 379993725, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1432975/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GUIÑAZU CARLOS MARTIN, D.N.I. Nº 22.898.053 y FUNES MARIA DEL CARMEN, D.N.I. Nº 26.924.897 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8315-MDP-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4080934/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OROZCO CORALES ANGEL AGUSTÍN, D.N.I. Nº 44.480.022 y CORALES VIERA CLAUDIA ELIZABETH, D.N.I. Nº 92.735.550, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3796157/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 68092/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 3796155/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10751439/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 43322/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 863358/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 136858/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3796157/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 3796155/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: OROZCO CORALES ANGEL AGUSTÍN, D.N.I. Nº 44.480.022 y CORALES VIERA CLAUDIA ELIZABETH, D.N.I. Nº 92.735.550 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8316-MDP-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4100075/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: QUIROGA CALLONI IGNACIO MARCELO, D.N.I. Nº 46.617.172 y QUIROGA CALLONI GABRIEL AUGUSTO, D.N.I. Nº 38.307.426, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3799753/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 77550/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1438291/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10750965/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69412/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 860730/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134784/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3799753/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Rehabilitación de Kinesiología, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1438291/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: QUIROGA CALLONI IGNACIO MARCELO, D.N.I. Nº 46.617.172 y QUIROGA CALLONI GABRIEL AUGUSTO, D.N.I. Nº 38.307.426 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8352-MDP-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5160015/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MERANI NUÑEZ SANTIAGO PEDRO, D.N.I. Nº 40.138.840 y ALMIRON MARIA CLAUDIA, D.N.I. Nº 30.157.416, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1484411/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 77900/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1484410/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10820521/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 78213/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 875114/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 141674/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1484411/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1484410/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MERANI NUÑEZ SANTIAGO PEDRO, D.N.I. Nº 40.138.840 y ALMIRON MARIA CLAUDIA, D.N.I. Nº 30.157.416 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8353-MDP-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5150023/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BUONARRIGO NATALIA LUCIANA, D.N.I. Nº 25.935.409 y BUONARRIGO GABRIELA EVANGELINA, D.N.I. Nº 27.968.629, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1482634/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 77564/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1482633/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10817242/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 77785/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 874472/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 141263/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1482634/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Juana Koslay, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1482633/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: BUONARRIGO NATALIA LUCIANA, D.N.I. Nº 25.935.409 y BUONARRIGO GABRIELA EVANGELINA, D.N.I. Nº 27.968.629 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8354-MDP-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5150117/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OLGUIN HUGO EZEQUIEL, D.N.I. Nº 34.442.465 y ALBORNOZ MARIA LUCIANA, D.N.I. Nº 34.877.209, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1483468/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 77732/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1483467/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10817290/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 77858/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 874545/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 141337/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1483468/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Fraga, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1483467/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: OLGUIN HUGO EZEQUIEL, D.N.I. Nº 34.442.465 y ALBORNOZ MARIA LUCIANA, D.N.I. Nº 34.877.209 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHO CON 00/100 ($ 3.941.908,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.941.908,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA DE DEPORTE

DECRETO Nº 8317-SGG-SD-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:
El EXD-0000-3181462/25; y,
CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1422986/25 obra nota de la Dirección de Deporte Comunitario dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Locación con Prestación de Servicios con la empresa OPEL S.A.S. C.U.I.T. 30- 71740442-0, quien pondrá a disposición exclusiva las instalaciones del natatorio ubicado en calle República del Líbano Nº 123, ciudad de San Luis, a fin de poder fomentar la práctica de la actividad deportiva de natación en la provincia de San Luis;

Que en acts. DOCEXT 517279/25 y DOCEXT 518951/25, obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que en act. ACTPAS 1446034/25, obra conformidad del señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Locación con Prestación de Servicios, celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y la empresa OPEL S.A.S. C.U.I.T. 30-71740442-0, representada por el señor CARLOS DANIEL AMPRINO, D.N.I. N° 14.532.352, en su carácter de administrador titular, por la otra, obrante en act. DOCEXT 518952/25;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá la empresa contratada por sus servicios y la Cláusula Décima establece que el mismo tendrá vigencia a partir de su homologación por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial y por el término de siete (07) meses;

Que en act. PTPREC 56963/25 obra Planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios;

Que en act. INFORM 407542/25 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. DICTAM 177274/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 863046/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 136099/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024, en las excepciones del Art. 92 inc. t) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08- MHIP-2025, Art. 100 inc. c) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central
1- Recursos Corrientes
2- Ingresos No Tributarios
7- Otros Ingresos
17- Otros Ingresos Provinciales No Tributarios $ 8.400.000,00

Art. 3º.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	10	20	25	01	1-01	3	$8.400.000,00

Art. 4º.- Homologar el Contrato de Locación con Prestación de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y la empresa OPEL S.A.S. C.U.I.T. 30-71740442-0, representada por el señor CARLOS DANIEL AMPRINO, D.N.I. N° 14.532.352, en su carácter de administrador titular, por la otra, obrante en act. DOCEXT 518952/25, del EXD-0000-3181462/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	10	20	25	01	1-01	3	$8.400.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Deporte Comunitario, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la empresa OPEL S.A.S. -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8318-SGG-SD-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:
El EXD-0000-3181505/25; y,
CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1427869/25 obra nota de la Dirección de Deporte Comunitario dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Locación con Prestación de Servicios con el señor TORIBIO CARLOS MENDOZA CORTES, D.N.I. N° 11.901.243, quien pondrá a disposición exclusiva las instalaciones del natatorio ubicado en calle Pringles Nº 530 de la ciudad de San Luis, a fin de poder fomentar la práctica de la actividad deportiva de natación en la provincia de San Luis;

Que en acts. DOCEXT 517473/25 y DOCEXT 518869/25, obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que en act. ACTPAS 1446035/25, obra conformidad del señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Locación con Prestación de Servicios, celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor TORIBIO CARLOS MENDOZA CORTES, D.N.I. N° 11.901.243, por la otra, obrante en act. DOCEXT 518870/25;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá el contratado por sus servicios y la Cláusula Décima establece que el mismo tendrá vigencia a partir de su homologación por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial y por el término de siete (07) meses;

Que en act. PTPREC 56962/25 obra Planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios;

Que en act. INFORM 407541/25 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. DICTAM 177272/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 863016/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 136074/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024, en las excepciones del Art. 92 inc. t) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08- MHIP-2025, Art. 100 inc. c) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central
1- Recursos Corrientes

2- Ingresos No Tributarios
7- Otros Ingresos
17- Otros Ingresos Provinciales No Tributarios $ 8.400.000,00

Art. 3º.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	10	20	25	01	1-01	3	$8.400.000,00

Art. 4º.- Homologar el Contrato de Locación con Prestación de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor TORIBIO CARLOS MENDOZA CORTES, D.N.I. N° 11.901.243, por la otra, obrante en act. DOCEXT 518870/25, del EXD-0000-3181505/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto	Inc.	Importe
1	10	20	25	01	1-01	3	$8.400.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Deporte Comunitario, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al interesado. -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8319-SGG-SD-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:
El EXD-0000-4010217/25; y,
CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1430180/25 obra nota de la Dirección de Deporte Comunitario dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Locación con Prestación de Servicios con la empresa SIERRAS TURISTICAS S.R.L., CUIT Nº 30-71417088-7, quien pondrá a disposición exclusiva las instalaciones del natatorio ubicado en calle Las Calandrias Nº 100, localidad de Juana Koslay, a fin de poder fomentar la práctica de la actividad deportiva de natación en la provincia de San Luis;

Que en acts. ACTPAS 1430177/25 y DOCEXT 519401/25, obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que en act. ACTPAS 1459027/25, obra conformidad del señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Locación con Prestación de Servicios, celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y la empresa SIERRAS TURISTICAS S.R.L., CUIT Nº 30-71417088-7, representada por el señor MARCOS ANDRES OFRIA, D.N.I. N° 20.382.138, en su carácter de socio gerente, por la otra, obrante en act. DOCEXT 519403/25;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá la empresa contratada por sus servicios y la Cláusula Décima establece que el mismo tendrá vigencia a partir de su homologación por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial y por el término de siete (07) meses;

Que en act. PTPREC 56945/25 obra Planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios;

Que en act. INFORM 408702/25 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. DICTAM 177402/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 869320/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 138870/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024, en las excepciones del Art. 92 inc. t) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08- MHIP-2025, Art. 100 inc. c) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:
1- Recursos de la Administración Central
1- Recursos Corrientes
2- Ingresos No Tributarios
7- Otros Ingresos
17- Otros Ingresos Provinciales No Tributarios $ 8.400.000,00

Art. 3º.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	10	20	25	01	1-01	3	$8.400.000,00

Art. 4º.- Homologar el Contrato de Locación con Prestación de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y la empresa SIERRAS TURISTICAS S.R.L., CUIT Nº 30-71417088-7, representada por el señor MARCOS ANDRES OFRIA, D.N.I. N° 20.382.138, en su carácter de socio gerente, por la otra, obrante en act. DOCEXT 519403/25, del EXD-0000-4010217/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	10	20	25	01	1-01	3	$8.400.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Deporte Comunitario, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la empresa SIERRAS TURISTICAS S.R.L. -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8356-SGG-SD-2025.-
San Luis, 26 de Mayo de 2025

VISTO:
El EXD-0000-5120647/25; y,
CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 7861-SGG-SD-2024, se designó a la señora MARIA LEYLA LUJAN MORALES, D.N.I. N° 28.184.343, en el cargo de Jefe de Área Selecciones Provinciales, dependiente de la Subdirección de Desarrollo Federativo, de la Dirección de Deporte Federado, de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. DOCEXT 519511/25, obra renuncia de la señora MARIA LEYLA LUJAN MORALES, D.N.I. N° 28.184.343, al mencionado cargo;

Que por Decreto Nº 152-SGG-SD-2025, se designó al señor LUCAS PAOLO ANTON NIEVAS GARRAZA, D.N.I. N° 27.909.820, en el cargo de Subdirector de Desarrollo Federativo, dependiente de la Dirección de Deporte Federado, de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. DOCEXT 519510/25, obra renuncia del señor LUCAS PAOLO ANTON NIEVAS GARRAZA, D.N.I. N° 27.909.820, al mencionado cargo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la señora MARIA LEYLA LUJAN MORALES, D.N.I. N° 28.184.343, al cargo Jefe de Área Selecciones Provinciales, dependiente de la Subdirección de Desarrollo Federativo, de la Dirección de Deporte Federado, de la Secretaría de Estado de Deporte.-

Art. 2º.- Reintegrar a la Categoría “E”, Planta Permanente, del Ministerio de Educación, de la señora MARIA LEYLA LUJAN MORALES, D.N.I. N° 28.184.343.-

Art. 3º.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el señor LUCAS PAOLO ANTON NIEVAS GARRAZA, D.N.I. N° 27.909.820, al cargo de Subdirector de Desarrollo Federativo, dependiente de la Dirección de Deporte Federado, de la Secretaría de Estado de Deporte.-

Art. 4º.- Reintegrar a la Categoría "E", Planta Permanente, de la Secretaria General de la Gobernación, del señor LUCAS PAOLO ANTON NIEVAS GARRAZA, D.N.I. N° 27.909.820.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Secretaria General de la Gobernación, Ministerio de Educación y a los interesados.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 8357-SGG-SD-2025.-
San Luis, 26 de Mayo de 2025

VISTO:
El EXD-0000- 5120674/25 y el Decreto N° 47-SGG-SD-23 que conforma la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Estado de Deporte; y,
CONSIDERANDO:
Que se hace necesario designar al Subdirector de Desarrollo Federativo, dependiente de la Dirección de Deporte Federado, de la Secretaría de Estado de Deporte;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Subdirector de Desarrollo Federativo dependiente de la Dirección de Deporte Federado, de la Secretaría de Estado de Deporte, a la señora MARIA LEYLA LUJAN MORALES, D.N.I. N° 28.184.343.-

Art. 2º.- Disponer la retención de la Categoría "E", Planta Permanente, del Ministerio de Educación, de la señora MARIA LEYLA LUJAN MORALES, D.N.I. N° 28.184.343, inter duren las funciones asignadas en el Artículo 1° del presente Decreto.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis, Ministerio de Educación y a la interesada.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación, el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Publica.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8358-SGG-SD-2025.-
San Luis, 26 de Mayo de 2025

VISTO:
El EXD-0000-5120740/25 y el Decreto N° 47-SGG-SD-23 que conforma la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Estado de Deporte; y,
CONSIDERANDO:
Que se hace necesario designar al Jefe del Área Selecciones Provinciales, dependiente de la Subdirección de Desarrollo Federativo, de la Dirección de Deporte Federado, de la Secretaría de Estado de Deporte;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Jefe de Área Selecciones Provinciales, dependiente de la Subdirección de Desarrollo Federativo, de la Dirección de Deporte Federado, de la Secretaría de Estado de Deporte, al señor LUCAS PAOLO ANTON NIEVAS GARRAZA, D.N.I. N° 27.909.820.-

Art. 2º.- Disponer la retención de la Categoría "E", Planta Permanente, de la Secretaria General de la Gobernación, del señor LUCAS PAOLO ANTON NIEVAS GARRAZA, D.N.I. N° 27.909.820, inter duren las funciones asignadas en el Artículo 1° del presente Decreto.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Publica.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA DE TRANSPORTE

DECRETO Nº 8320-SGG-ST-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:
El EXD 0000-5090500/25, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 975156/25 obra Decreto N° 1582-SGG-ST-2025, de fecha 20 de febrero de 2025, mediante el cual se implementó el "Boleto Educativo Interurbano" (BEI) facilitando el acceso al servicio de transporte público interurbano con cobertura del CIEN por ciento (100%) del boleto, a los estudiantes de niveles inicial, primario y secundario que asisten a establecimientos educativos de gestión pública y privada, en localidades distintas a su residencia;

Que en act. NOTAB 100089328/25 la Dirección de Transporte tramita el otorgamiento de un subsidio a las empresas de transporte público interurbano de pasajeros, en concepto de "Boleto Educativo Interurbano" (BEI), correspondiente al período Abril 2025;

Que en act. PREV 10806232/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS CON 41/100 ($ 21.739.923,41);

Que en act. DICTLE 10085/25 obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Transporte, sin formular objeciones legales al trámite;

Que en act. NOTAMP 873704/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento de los subsidios, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 141360/25 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Otorgar un subsidio a las empresas de transporte público interurbano de pasajeros, en concepto de "Boleto Educativo Interurbano" (BEI), correspondiente al período Abril 2025, conforme el siguiente detalle:

EMPRESA	C.U.I.T. N°	IMPORTE ABRIL 2025
BLANCA PALOMA S.R.L.	30-70078620-6	$ 2.175.681,95
MARIA DEL ROSARIO S.R.L.	30-70766224-3	$ 5.556.241,28
GRUPO MR S.R.L. (V.M.)	30-71076096-5	$ 3.249.408,50
PANAMERICANA S.R.L.	30-71419766-1	$ 4.068.869,35
POLO SUR S.R.L.	30-71097069-2	$ 1.721.753,80
PANAHOLMA S.R.L.	30-70764510-1	$ 3.900.423,48
JUANA KOSLAY S.R.L.	30-70903473-8	$ 1.031.692,35
TRANSPORTE BARLOA S.R.L.	30-70861824-8	$ 35.852,70
	TOTAL	$ 21.739.923,41

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	36	35	1-01	5	1	9	$21.739.923,41

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Transporte y por su intermedio a las empresas mencionadas.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de

Estado de Transporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Víctor Andrés Cianchino Chiofalo
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8321-SGG-ST-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:
El EXD 0000-5090400/25, y;
CONSIDERANDO:
Que el aporte de fondos es de vital importancia para el sostenimiento, mantenimiento y efectivo funcionamiento del Sistema de Transporte Público de Pasajeros Urbano de las Municipalidades de San Luis, Villa Mercedes y Villa de Merlo, asegurando el traslado de los estudiantes a los establecimientos educativos;

Que la Provincia consideró oportuno otorgar un subsidio a las municipalidades mencionadas precedentemente, como parte del plan estratégico del gobierno, reafirmando su compromiso con la educación;

Que este subsidio busca beneficiar a los estudiantes, apoyando su desarrollo académico y personal;

Que en act. NOTAB 100089320/25 la Dirección de Transporte tramita el otorgamiento de un subsidio a las municipalidades, en concepto de Boleto Estudiantil Gratuito, correspondiente al período Abril 2025;

Que en act. PREV 10806148/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 133.236.055,00);

Que en act. DICTLE 10086/25 obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Transporte, sin formular objeciones legales al trámite;

Que en act. NOTAMP 873727/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento de los subsidios, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 141369/25 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Otorgar un subsidio a las Municipalidades detalladas en act. NOTAB 100089320/25, en concepto de Boleto Estudiantil Gratuito, correspondiente al período Abril 2025, conforme el siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD	C.U.I.T. N°	IMPORTE ABRIL 2025
SAN LUIS	30-64311665-7	$ 87.397.125,00
VILLA MERCEDES	30-67347229-6	$ 45.082.930,00
VILLA DE MERLO	30-58422997-3	$ 756.000,00
	TOTAL	$ 133.236.055,00

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	36	35	1-01	5	7	6	$133.236.055,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Transporte y por su intermedio a las Municipalidades mencionadas.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Víctor Andrés Cianchino Chiofalo
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8322-SGG-ST-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:
El EXD 0000-5090549/25 por el cual la Secretaría de Estado de Transporte tramita distribución de compensación extraordinaria para empresas de transporte público interurbano de pasajeros, y;

CONSIDERANDO:
Que el aporte de estos fondos es de vital importancia para el sostenimiento, mantenimiento y efectivo funcionamiento del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de la Provincia;

Que en act. NOTAB 100089327/25 la Dirección de Transporte solicita el otorgamiento de una compensación extraordinaria para las empresas de transporte interurbano de pasajeros en el marco del Plan Estratégico del Gobierno de la Provincia, correspondiente al período Abril 2025;

Que en act. PREV 10806164/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 88/100 ($ 227.588.543,88);

Que en act. DICTLE 10084/25 obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Transporte;

Que en act. NOTAMP 872839/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento de los subsidios a las empresas y por los montos indicados, con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo, encuadrando el caso en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 140906/25 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Otorgar una compensación extraordinaria a las empresas de transporte público interurbano de pasajeros, correspondiente al período Abril 2025, conforme el siguiente detalle:

EMPRESA	C.U.I.T. N°	ABRIL 2025
PANAHOLMA S.R.L.	30-70764510-1	$ 18.182.252,14
MARIA DEL ROSARIO S.R.L.	30-70766224-3	$ 42.788.544,46
GRUPO MR S.R.L. (San Luis)	30-71076096-5	$ 66.626.400,23
PANAMERICANA S.R.L.	30-71419766-1	$ 68.427.383,38
JUANA KOSLAY S.R.L.	30-70903473-8	$ 2.536.077,27
POLO SUR S.R.L.	30-71097069-2	$ 29.027.886,40
	TOTAL	$ 227.588.543,88

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	36	35	1-01	5	1	9	$227.588.543,88

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Transporte y por su intermedio a las empresas mencionadas.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Víctor Andrés Cianchino Chiofalo
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

DECRETO Nº 8323-SGG-SAyDS-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:
El EXD-0000-4151324/25, por el cual la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, tramita homologación de Contratos de Servicios; y,

CONSIDERANDO:
Que, en act. DOCEXT 3798886/25, obran Contratos de Servicios, suscriptos entre el Estado Provincia de San Luis, representado, por el señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Abogado FEDERICO JAVIER

CACACE, D.N.I. Nº 28.157.682, por una parte, el Ingeniero Agrónomo NICOLÁS FERMÍN GARCÍA DEL CASTELLO, D.N.I. Nº 38.749.202 y el señor MAXIMILIANO DANIEL TRUGLIO, D.N.I. Nº 36.227.521, por la otra;

Que, dichos Contratos tienen por objeto que los técnicos-profesionales presten servicios en la Dirección de Gestión Ambiental y Vinculación dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable brindando soporte en la elaboración de informes de áreas quemadas de bosques, mapeos de severidad de incendios para restauración, actualización de informes de desmontes y rolados, actualización de registro de infractores, realización de informes de sistemas silvopastoriles y ganadería regenerativa, organización, planificación, controles e informes en temas relacionados a bosques e impacto ambiental, como así también a realizar toda otra tarea que se considere conveniente asignarle, comprometiéndose a poner toda su capacidad, conocimiento y experiencia para la ejecución de las mismas;

Que, la Cláusula Segunda de los Contratos de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia de los mismos, pudiendo ser prorrogados por Decreto de Poder Ejecutivo, previo acuerdo de las partes;

Que, en act. PREV 10763204/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 2.650.500,00);

Que, en act. DICLEG 3797637/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, sin emitir objeciones;

Que, en act. NOTAMP 869739/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo de los contratos mencionados, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92º del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08-MHIP-2025 y Art. 100º Inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley Nº VIII-0867-2013;

Que, en act. DICFIS 138849/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92º del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08-MHIP-2025, Art. 100º inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley Nº VIII-0867- 2013.-

Art. 2º.- Homologar los Contratos de Servicios suscriptos entre el Estado Provincia de San Luis, representado, por el señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Abogado FEDERICO JAVIER CACACE, D.N.I. Nº 28.157.682, por una parte, el Ingeniero Agrónomo NICOLÁS FERMÍN GARCÍA DEL CASTELLO, D.N.I. Nº 38.749.202 y el señor MAXIMILIANO DANIEL TRUGLIO, D.N.I. Nº 36.227.521, por la otra, obrantes en act. DOCEXT 3798886/25, del EXD-0000-4151324/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	27	28	00	1-01	3	4	9	$2.650.500,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Comunicación Institucional dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable y por su intermedio a los interesados.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Javier Cacace
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

DECRETO Nº 8324-MDH-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:
El EXD-0-4010338/25, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 325397/25, obra Copia del Decreto Nº 12607-MDH-2024, que homologó los Contratos de Servicios suscriptos entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro de Estado de Desarrollo Humano, LIC. GUSTAVO ANTONIO BERTOLINI, D.N.I. N° 14.137.893 por una parte y por la otra las señoras: Albornoz, Marisa Raquel D.N.I N° 23.707.164; García, Marina Natalia D.N.I.N°26.992.564; Sopeña, María Laura D.N.I N° 29.232.025; Vivas, Cinthia Valeria D.N.I. N° 31.520.095; Pascual, Claudia Graciela D.N.I N° 23.483.844; Provenzano, Florencia D.N.I. N° 41.131.377; De Amo Carballo, Noelia Eliana D.N.I. N° 34.182.706; García, Marisol Daniela D.N.I. N° 35.840.886; Leyes Morales, Sofía Isabel D.N.I N° 36.309.792, respectivamente;

Que en act. NOTAB 100088151/25 la Dirección Integral de la Mujer, Género y Diversidad solicita la homologación de los Contratos de Servicios;

Que en act. PREV 10758794/25 obra imputación preventiva del gasto por el monto de PESOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 28.350.000,00);

Que en act. DICTAM 97353/25 obra dictamen emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, sin objeciones que formular;

Que en act. NOTAMP 865684/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley Nº VIII-0867-2013 y de las disposiciones del Art. 106 del Decreto Nº 2863-MC-2004, sustituido en su parte pertinente por el Decreto Nº 784- MHP-2009;

Que en act. DICFIS 136947/25 obra dictamen de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley Nº VIII-0867-2013 y de las disposiciones del Art. 106 del Decreto Nº 2863-MC-2004, sustituido en su parte pertinente por el Decreto Nº 784- MHP-2009.-

Art. 2º.- Homologar los Contratos de Servicios suscriptos oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Lic. GUSTAVO BERTOLINI, D.N.I. Nº 14.137.893, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, por una parte y por las señoras Albornoz, Marisa Raquel D.N.I N° 23.707.164; García, Marina Natalia D.N.I.N°26.992.564; Sopeña, María Laura D.N.I N° 29.232.025; Vivas, Cinthia Valeria D.N.I. N° 31.520.095; Pascual, Claudia Graciela D.N.I N° 23.483.844; Provenzano, Florencia D.N.I. N° 41.131.377; De Amo Carballo, Noelia Eliana D.N.I. N° 34.182.706; García, Marisol Daniela D.N.I. N° 35.840.886; Leyes Morales, Sofía Isabel D.N.I N° 36.309.792, obrantes en act. DOCEXT 325638/25.-

Art. 3º.- Imputar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Py.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	14	22	00	1-01	3	4	9	$28.350.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis en los términos de los Arts. 54 y 55, concordantes y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección Integral de la Mujer, Género y Diversidad.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETO Nº 8325-MG-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:
El EXD-0000-3120461/25; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. PASGEN 961207/25, obra Solicitud de Reconocimiento de pago de honorarios al DR. CARLOS ALBERTO TOSELLI, D.N.I Nº 12.334.150, por su participación como capacitador en la "Jornada de Derecho Laboral en la Provincia de San Luis" que se llevo a cabo el día 3 de abril de 2025 y Certificación de real y efectivo servicio;

Que en acts. DOCEXT 3433272/25, 3433684/25, obra documentación del

disertante;

Que en act. DOCEXT 3433680/25, obra programa de la Jornada confeccionado por la Dirección de Relaciones Laborales;

Que en act. DOCEXT 3435122/25, obra presupuesto de honorarios totales por la "Jornada de Derecho Laboral en la Provincia de San Luis" a cargo del DR. CARLOS ALBERTO TOSELLI, D.N.I. Nº 12.334.150, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($ 452.300,00);

Que en actuación PREV 10763697/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($ 452.300,00);

Que en act. DOCEXT 962930/25, obra Factura tipo "C" N° 00002-00000292 del DR. CARLOS ALBERTO TONELLI, CUIT 20123341504, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($ 452.300,00);

Que en act. DICLEG 43676/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 867801/25, toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 139854/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Reconocer los honorarios y autorizar a la Dirección de Relaciones Laborales a pagar al DR. CARLOS ALBERTO TOSELLI, D.N.I Nº 12.334.150, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($452.300,00), según consta en Factura tipo "C" N° 00002-00000292, obrante en actuación DOCEXT 962930/25, del EXD-0000-3120461/25.-

Art.2º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Ac.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	10	01	01	1-01	3	4	3	$452.300,00

Art.3º.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia, y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 54º y subsiguiente de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art.4º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Relaciones Laborales y por su intermedio notificar al Dr. Carlos Alberto Toselli.-

Art.5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO Nº 8326-ME-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:
El EXD-0000-4091468/25, y;
CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3455976/25, la dirección de la Escuela Nº 48 "Faustino Francisco Berrondo", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho, Región Educativa VI, solicita la implementación de UNA (1) sala de 3 (tres) años, la creación de UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial y UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial;

Que en act. NOTEDU 3455979/25 la Subdirección Educación Inicial, considera oportuno y necesario hacer lugar a la implementación solicitada por el establecimiento de referencia, avalado por la Dirección Educación Obligatoria en act. PASEDU 3456098/25;

Que en act. PASEDU 3463646/25 presta conformidad el señor Ministro Secretario de Estado de Educación;

Que en act. INFORM 408741/25 la Dirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 408745/25, detalla la partida presupuestaria vigente a la cual corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 868910/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 408745/25;

Que en act. PASEDU 3475656/25 toma debida intervención la Dirección Gestión Educativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Crear a partir de la fecha del presente Decreto, UNA (1) sala de tres (3) años, Nivel de Educación Inicial, UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial y UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela Nº 48 "Faustino Francisco Berrondo", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho, Región Educativa VI.-

Art. 2°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánico Funcional (P.O.F.) de la Escuela Nº 48 "Faustino Francisco Berrondo", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho, Región Educativa VI, de la siguiente manera:

Incrementar:
UNA (1) sala de tres (3) años, Nivel de Educación Inicial
UN (1) cargo de Maestro/a de Nivel Inicial
UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA
INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Dirección Innovación y Planeamiento, Subdirección Educación Inicial y, por su intermedio, al establecimiento educativo de referencia.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8327-ME-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:
El EXD-0-5161047/25, y;
CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3485594/25 obra nota mediante la cual la Prof. ROMINA SOLEDAD QUARANTA, D.N.I. N° 29.813.173, presenta su renuncia al cargo de Jefe de Área de Copa de Leche y Cooperadoras Región II y III, dependiente de la Subdirección Copa de Leche y Cooperadoras, Dirección Comunidad Educativa del Ministerio de Educación, designada por Decretos Nros. 672-ME-2023 y 587-ME-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la Prof. ROMINA SOLEDAD QUARANTA, D.N.I. N° 29.813.173, al cargo de Jefe de Área de Copa de Leche y Cooperadoras Región II y III, dependiente de la Subdirección Copa de Leche y Cooperadoras, Dirección Comunidad Educativa del Ministerio de Educación.-

Art. 2°.- Reintegrar, a partir de la fecha del presente decreto, a la Prof. ROMINA SOLEDAD QUARANTA, D.N.I. N° 29.813.173, en TRES (3) horas cátedra titulares de Educación Tecnológica, 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 3943-ME-2022, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena" de la ciudad de Villa Mercedes, Departamento General Pedernera, Región Educativa II.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Comunidad Educativa.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y notificar a la interesada.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 8328-ME-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:
El EXD-0-5160632/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3485179/25 obra nota mediante la cual la señora MARÍA EUGENIA BUTELER, D.N.I. N° 29.201.831, presenta su renuncia al cargo de Subdirectora de Copa de Leche y Cooperadoras, dependiente de la Dirección Comunidad Educativa del Ministerio de Educación, designada por Decreto N° 12248-ME-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la Téc. MARÍA EUGENIA BUTELER, D.N.I. N° 29.201.831, al cargo de Subdirectora de Copa de Leche y Cooperadoras, dependiente de la Dirección Comunidad Educativa del Ministerio de Educación.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Comunidad Educativa.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y notificar a la interesada.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 8329-ME-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:
El EXD-0-5160836/25, y;
CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3485443/25 obra nota mediante la cual la señora ANDREA LORENA ORTIZ, D.N.I. N° 25.008.911, presenta su renuncia al cargo de Jefe de Área de Copa de Leche y Cooperadoras Región I y VI, dependiente de la Subdirección Copa de Leche y Cooperadoras, Dirección Comunidad Educativa del Ministerio de Educación, designada por Decreto N° 12532-ME-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la Téc. ANDREA LORENA ORTIZ, D.N.I. N° 25.008.911, al cargo de Jefe de Área de Copa de Leche y Cooperadoras Región I y VI, dependiente de la Subdirección Copa de Leche y Cooperadoras, Dirección Comunidad Educativa del Ministerio de Educación.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Comunidad Educativa.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y notificar a la interesada.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 8330-ME-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:
El EXD-0-5161048/25, y;
CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3485595/25 obra nota mediante la cual el señor MATÍAS NICOLÁS MUÑOZ, D.N.I. N° 35.767.199, presenta su renuncia al cargo de Jefe de Área de Copa de Leche y Cooperadoras Región IV y V, dependiente de la Subdirección Copa de Leche y Cooperadoras, Dirección Comunidad Educativa del Ministerio de Educación, designado por Decreto N° 1505-ME-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el señor MATÍAS NICOLÁS MUÑOZ, D.N.I. N° 35.767.199, al cargo de Jefe de Área de Copa de Leche y Cooperadoras Región IV y V, dependiente de la Subdirección Copa de Leche y Cooperadoras, Dirección Comunidad Educativa del Ministerio de Educación.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Comunidad Educativa.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y notificar al interesado.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 8331-ME-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:
El EXD-0-2240723/25, y;
CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 5214-ME-2025, se homologaron los Contratos de Servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. Nº 33.757.558, por una parte y, por la otra, las señoras CLELIA RAQUEL SANCHEZ, D.N.I. N° 17.121.942, HILDA ROSA TEJERINA, D.N.I. N° 17.074.527, GRACIELA DEL VALLE TORRES, D.N.I. N° 17.123.092, VALERIA MARIBEL VELGAS, D.N.I. N° 30.203.356, y el señor CRISTIAN GABRIEL FERNANDEZ, D.N.I. N° 35.767.827, a los fines de cumplir tareas de acompañante pedagógico, para brindar apoyo a los docentes y fomentar el uso de los recursos de lectura en el marco del Proyecto de Alfabetización Inicial y Primaria de la Dirección de Innovación y Planeamiento dependiente del Ministerio de Educación;

Que en act. DOCEXT 3480405/25 La Dirección de Innovación y Planeamiento informa que la señora VALERIA MARIBEL VELGAS, D.N.I. N° 30.203.356, es docente del sistema educativo provincial, motivo por el cual, solicita rectificar el Art. 1° del Decreto N° 5214-ME-2025 exceptuando a la docente mencionada del el Art. 106 del Decreto N° 2863-MC-2004, inc. b), sustituido en su parte pertinente por el Decreto Nº 784-MHP-2009;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Rectificar el Art. 1° del Decreto N° 5214-ME-2025 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuando de las disposiciones del Art. 106 del Decreto N° 2863-MC-2004, inc. b), sustituido en su parte pertinente por el Decreto Nº 784-MHP-2009 a la señora VALERIA MARIBEL VELGAS, D.N.I. N° 30.203.356.-".-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Innovación y Planeamiento y, por su intermedio, realizar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8332-ME-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025

VISTO:
El EXD-0-4070307/25, y;
CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3477920/25 obran los Contratos de Servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. Nº 33.757.558, por una parte y, por la otra, las señoras ARACELI TERESITA AVILA PASQUINI, D.N.I.

N° 32.039.187, IVANA CAROLINA GATICA, D.N.I. N° 37.132.314, MARÍA LÍA GIULIANI CÚNEO, D.N.I. N° 35.922.928, GUADALUPE PILAR MUSARELLA, D.N.I. N° 45.317.630, y SILVINA GRACIELA VILLEGAS, D.N.I. N° 26.213.162 y los señores AXEL GABRIEL AGÜERO, D.N.I. N° 45.802.856, PABLO AUGUSTO MIRANDA MOYANO D.N.I. N° 39.091.256, y JUAN MANUEL ROJO D.N.I. N° 21.394.353 a los fines de cumplir tareas de coordinación, soporte técnico y supervisión de procedimientos en el marco del Proyecto de Alfabetización Inicial y Primaria de la Dirección de Innovación y Planeamiento dependiente del Ministerio de Educación;

Que en act. PREV 10755702/25 obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. NOTAMP 862123/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 867729/25 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue los contratos, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2024 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuar de lo dispuesto en el Art. 106 del Decreto N° 2863-MC-2004, sustituido en su parte pertinente por el Decreto Nº 784-MHP-2009 Personas No Habilitadas, a la Sra. Villegas, Silvina Graciela, D.N.I. N° 26.213.162;

Que en act. DICFIS 138567/25 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2024 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2º.- Exceptuar de las disposiciones del Art. 106 del Decreto N° 2863-MC-2004, inc. b), sustituido en su parte pertinente por el Decreto Nº 784-MHP-2009 a la señora SILVINA GRACIELA VILLEGAS, D.N.I. N° 26.213.162.-

Art. 3º.- Homologar los Contratos de Servicios de las señoras ARACELI TERESITA AVILA PASQUINI, D.N.I. N° 32.039.187, IVANA CAROLINA GATICA, D.N.I. N° 37.132.314, MARÍA LÍA GIULIANI CÚNEO, D.N.I. N° 35.922.928, GUADALUPE PILAR MUSARELLA, D.N.I. N° 45.317.630, y SILVINA GRACIELA VILLEGAS, D.N.I. N° 26.213.162 y los señores AXEL GABRIEL AGÜERO, D.N.I. N° 45.802.856, PABLO AUGUSTO MIRANDA MOYANO D.N.I. N° 39.091.256, y JUAN MANUEL ROJO D.N.I. N° 21.394.353, a los fines de prestar servicios durante el período comprendido desde el 01 de mayo al 31 de diciembre de 2025, en el marco del Proyecto de Alfabetización Inicial y Primaria de la Dirección de Innovación y Planeamiento dependiente del Ministerio de Educación, conforme a lo especificado en las cláusula primera de los contratos de referencia, obrantes en act. DOCEXT 3477920/25.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Py.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	14	11	19	00	4-16	3	4	9	$ 6.835.500,00
1	14	11	19	00	4-19	3	4	9	$ 20.506.500,00
1	14	11	19	00	4-43	3	4	9	$ 16.405.200,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Dar intervención a contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación de lo establecido en el Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 7º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Innovación y Planeamiento y, por su intermedio, notificar a los interesados.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA DE PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL ESCOLAR

DECRETO Nº 8333-ME-SPANE-2025.-
San Luis, 22 Mayo de 2025

VISTO:
El EXD-0-4281160/25, y;
CONSIDERANDO:

Que en act. DEC 4797/25 obra Decreto N° 4797-ME-2025 por el cual se conforma la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Estado PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL ESCOLAR – PANE y dispone, consecuentemente, adecuar las partidas presupuestarias vigentes;

Que en act. PTPGAS 56993/25 obra solicitud de transferencias de créditos presupuestarios debidamente suscripta por autoridades competentes y en act. RCRE 10789253/25 obra el comprobante de reserva de crédito correspondiente;

Que en act. INFORM 408837/25 toma intervención la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 14 de la Ley Nº VIII-0253-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 14 de la Ley Nº VIII-0253-2024.-

Art. 2º.- Modificar en el presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:

Ins	Jur	U.E.	Prog	Act	Fin.Fun	Fte.Fto	Inc	Importe
1	14	20	01	02	3-45	1-01	1	$ 32.761.000,00
1	14	20	01	02	3-45	1-01	2	$ 21.000.000,00
1	14	20	01	02	3-45	1-01	3	$ 16.000.000,00

Unidad Ejecutora: 20- Secretaria Programa Alimentario Nutricional Escolar – PANE

Actividad Central: 01-02- Coordinación y Conducción de las Políticas de la Secretaria

1	14	21	36	00	3-45	1-01	1	$ 82.490.850,00

Unidad Ejecutora: 21- Dirección de Coordinación Institucional PANE

Programa: 36- Programa Alimentario Nutricional Escolar (PANE)

Disminuir:

Ins	Jur	U.E.	Prog	Act	Fte.Fto	Inc	Importe
1	14	10	01	01	1-01	1	$ 32.761.000,00
1	14	19	28	00	1-01	1	$ 82.490.850,00
1	14	19	32	00	1-01	3	$ 37.000.000,00

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Coordinación Institucional PANE, a sus efectos.-

Art. 4º.- Hacer saber a Dirección de Presupuesto Público y Contaduría General de la Provincia.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado Programa Alimentario Nutricional Escolar – PANE, el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Gallardo
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8334-ME-SPANE-2025.-
San Luis, 22 Mayo de 2025

VISTO:
El EXD-0-05061292/25, y;
CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designara la profesora ROMINA SOLEDAD QUARANTA, D.N.I. Nº 29.813.173, en el cargo de Subdirectora de Coordinación Institucional Región II y III, dependiente de la Dirección de Coordinación Institucional PANE de la Secretaría de Estado Programa Alimentario Nutricional Escolar - PANE, a partir de la fecha del presente Decreto;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la profesora ROMINA SOLEDAD QUARANTA, D.N.I. Nº 29.813.173, en el cargo de Subdirectora de Coordinación Institucional Región II y III, dependiente de la Dirección de Coordinación Institucional PANE de la Secretaria de Estado Programa Alimentario Nutricional Escolar- PANE.-

Art. 2º.- Otorgar licencia por cargo de mayor jerarquía, en los términos del Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la profesora ROMINA SOLEDAD QUARANTA, D.N.I. N° 29.813.173 en TRES (3) horas cátedra titulares de Educación Tecnológica, 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 3943-ME-2022, en el Centro Educativo N° 9 “Doctor Juan Llerena”

de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II, a partir de la fecha del presente Decreto, inter dure la designación efectuada en el Art. 1°.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Coordinación Institucional PANE y, por su intermedio realizar las notificaciones correspondientes.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado Programa Alimentario Nutricional Escolar - PANE, el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Gallardo
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8335-ME-SPANE-2025.-
San Luis, 22 Mayo de 2025

VISTO:
El EXD-0-5061287/25, y;
CONSIDERANDO:
Que se hace necesario designara la señora Téc. ANDREA LORENA ORTIZ, D.N.I Nº 25.008.911, en el cargo de Subdirectora de Coordinación Institucional Región I y VI, dependiente de la Dirección de Coordinación Institucional PANE de la Secretaria de Estado Programa Alimentario Nutricional Escolar - PANE, a partir de la fecha del presente Decreto;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora Técnica ANDREA LORENA ORTIZ, D.N.I Nº 25.008.911, en el cargo de Subdirectora de Coordinación Institucional Región I y VI, dependiente de la Dirección de Coordinación Institucional PANE de la Secretaria de Estado Programa Alimentario Nutricional Escolar - PANE.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Coordinación Institucional PANE, y, por su intermedio, realizar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) ya la interesada.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado Programa Alimentario Nutricional Escolar -PANE, el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Gallardo
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8336-ME-SPANE-2025.-
San Luis, 22 Mayo de 2025

VISTO:
El EXD-0-5061299/25, y;
CONSIDERANDO:
Que se hace necesario designara la señora Téc. MARIA EUGENIA BUTELER, D.N.I. Nº 29.201.831, en el cargo de Directora de Coordinación Institucional PANE, dependiente de la Secretaría de Estado Programa Alimentario Nutricional Escolar-PANE, a partir de la fecha del presente Decreto;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora Téc. MARIA EUGENIA BUTELER, D.N.I. Nº 29.201.831, en el cargo de Directora de Coordinación Institucional PANE dependiente de la Secretaria de Estado Programa Alimentario Nutricional Escolar-PANE.-

Art. 2º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y a la interesada.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado Programa Alimentario Nutricional Escolar-PANE, el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Gallardo
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8351-ME-SPANE-2025.-
San Luis, 22 Mayo de 2025

VISTO:
El EXD-0-5061296/25, y;
CONSIDERANDO:
Que se hace necesario designar al señor MATIAS NICOLAS MUÑOZ, D.N.I Nº 35.767.199, en el cargo de Subdirector de Coordinación Institucional Región IV y V, dependiente de la Dirección de Coordinación Institucional PANE de la Secretaría de Estado Programa Alimentario Nutricional Escolar-PANE, a partir de la fecha del presente Decreto;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor MATIAS NICOLAS MUÑOZ, D.N.I Nº 35.767.199, en el cargo de Subdirector de Coordinación Institucional Región IV y V, dependiente de la Dirección de Coordinación Institucional PANE de la Secretaría de Estado Programa Alimentario Nutricional Escolar-PANE.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Coordinación Institucional PANE, y, por su intermedio, realizar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y al interesado.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado Programa Alimentario Nutricional Escolar-PANE, el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Gallardo
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 8337-MdeS-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-3110505/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica, destinados a la beneficiaria DANA GUADALUPE ASSAT ROJAS, D.N.I. Nº 47.267.416, y;
CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3432139/25, DOCEXT 3432144/25, DOCEXT 3432172/25, DOCEXT 3432175/25, DOCEXT 3432180/25, DOCEXT 3432189/25, DOCEXT 3432193/25, DOCEXT 3439186/25, DOCEXT 3458939/25 y DOCEXT 1333444/25, surge que la beneficiaria DANA GUADALUPE ASSAT ROJAS, D.N.I. Nº 47.267.416, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de fractura transindesmal de tobillo derecho;
Que, en act. SOLSEC 10739617/25, obra Solicitud de Gastos Nº 2955/2025;
Que, en act. ACTPRO 10744195/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;
Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T: 30-71165608-8, en act. COTZAC 10749040/25 y MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27- 34564806-8, en act. COTZAC 10749041/25;

Que, en act. INFSEC 10749042/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 2453/2025, obrante en act. PROSEC 10749039/25;

Que, en act. PRESEC 10774955/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T: 30- 71165608-8, el ítem 1, por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 ($1.625.000,00);

Que, en acts. PREV 10724503/25 y PREV 10775091/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 869334/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 871457/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 139887/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 3439186/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 ($1.625.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10749040/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10774955/25 del EXD-0000-3110505/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria DANA GUADALUPE ASSAT ROJAS, D.N.I. Nº 47.267.416, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10774955/25.- Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA				FUENTE	OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	IncPrinParSubp	
1	13	00	10	17	00	00	00	1	01	00 5 1 4 000	$1.625.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y a la beneficiaria.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8338-MdeS-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8200827/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario NESTOR FABIAN MAGALLANES, D.N.I. Nº 22.786.734, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3273826/24, DOCEXT 3273830/24, DOCEXT 3273831/24, DOCEXT 3273834/24, DOCEXT 3413278/25, DOCEXT 3420594/25, DOCEXT 3460138/25 y DOCEXT 3460176/25, surge que el beneficiario NESTOR FABIAN MAGALLANES, D.N.I. Nº 22.786.734, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para ruptura meniscal;

Que, en act. SOLSEC 10739596/25, obra Solicitud de Gastos Nº 2950/2025;

Que, en act. ACTPRO 10743688/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, obrante en act. COTZAC 10746391/25 y LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, obrante en act. COTZAC 10746396/25;

Que, en act. INFSEC 10746398/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 2425/2025, obrante en act. PROSEC 10746389/25;

Que, en act. PRESEC 10752799/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30- 71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 ($2.150.000,00);

Que, en acts. PREV 10736088/25 y PREV 10753167/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 866925/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 869812/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 139972/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3° inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 3420594/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 ($2.150.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10746396/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10752799/25 del EXD-0000-8200827/24.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario NESTOR FABIAN MAGALLANES, D.N.I. Nº 22.786.734, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10752799/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA				FUENTE	OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	IncPrinParSubp	
1	13	00	10	17	00	00	00	1	01	00 5 1 4 000	$2.150.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara al beneficiario y a la firma.-

Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8339-MdeS-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-1310196/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1330939/25, obra Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la C.P. NIGRA LUCIA TERESA D.N.I. Nº 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y el señor ALVAREZ SCHEIHING PABLO ANDRES, D.N.I. Nº 18.787.174, por la otra, quien cumple funciones de Medico en el Servicio de Urología Pediátrica en el Hospital Pediátrico San Luis, a partir del 01 de marzo de 2025 y por el término de CUATRO (4) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. PREV 10654411/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que, en act. DICLEG 858788/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 857720/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 133926/25, obra vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-

2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 8-MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1º del Decreto Nº 13681-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la C.P. NIGRA LUCIA TERESA D.N.I. Nº 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y el señor ALVAREZ SCHEIHING PABLO ANDRES, D.N.I. Nº 18.787.174, por la otra, quien cumple funciones de Medico en el Servicio de Urología Pediátrica en el Hospital Pediátrico San Luis, obrante en act. DOCEXT 1330939/25 del EXD-0000-1310196/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida presupuestaria:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA				FUENTE			OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	IncPrinParSubp			
1	13	00	18	33	00	00	00	1	01	00	3	4	2 000 $14.000.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital Pediátrico San Luis, quien deberá practicar la notificación pertinente.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8340-MdeS-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4031025/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1337572/25, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la C.P. NIGRA LUCIA TERESA D.N.I. Nº 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y el señor NEME CARDINI FEDERICO JORGE JOSÉ, D.N.I. Nº 26.214.892, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Médico Cirujano en el Servicio de Cirugía Plástica dependiente del Hospital Pediátrico San Luis, a partir del 01 de mayo de 2025 y por el término de TRES (3) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. DOCEXT 1326498/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PREV 10751912/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que, en act. DICLEG 866182/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 866477/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 137229/25, obra vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 8-MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1º del Decreto Nº 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la C.P. NIGRA LUCIA TERESA D.N.I. Nº 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y el señor NEME CARDINI FEDERICO JORGE JOSÉ, D.N.I. Nº 26.214.892, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Cirujano en el Servicio de Cirugía Plástica dependiente del Hospital Pediátrico San Luis, obrante en act. DOCEXT 1337572/25 del EXD-0000-4031025/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida presupuestaria:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA				FUENTE			OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	IncPrinParSubp			
1	13	00	18	33	00	00	00	1	01	00	3	4	1 000 $9.000.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital Pediátrico San Luis, quien deberá practicar la notificación pertinente.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8341-MdeS-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3060638/25, por el cual el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, gestiona el pago a favor del Dr. SCHWARTZ ROBERTO JORGE, C.U.I.T.: 20-11328786-2, en concepto de servicios médicos en guardia infantil por 22 días hábiles e inhábiles, correspondientes a los meses de febrero y marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. ADJFAC 867966/25, obra Factura C N° 00003-00000114, presentada por el Dr. SCHWARTZ ROBERTO JORGE, C.U.I.T.: 20-11328786-2, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($4.940.000,00);

Que, en act. DOCEXT 1338688/25, obra nota de recepción conforme de los servicios médicos prestados;

Que, en act. PREV 10698501/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. NOTAMP 871671/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 872586/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 140387/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Reconocer el pago a favor del Dr. SCHWARTZ ROBERTO JORGE, C.U.I.T.: 20-11328786-2, según Factura C Nº 00003-00000114, obrante en act. ADJFAC 867966/25 del EXD-0000-3060638/25, en concepto de servicios médicos en guardia infantil por 22 días hábiles e inhábiles en el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, correspondientes a los meses de febrero y marzo de 2025.-

Art. 2º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA				FUENTE			OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	IncPrinParSubp			
1	13	00	19	35	00	00	00	1	01	00	3	4	2 000 $4.940.000,00

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8342-MdeS-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-4120316/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria ELISA TERESA RITA RUSCONI VASQUEZ, D.N.I. Nº 27.223.367, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3160355/24, DOCEXT 3160357/24, DOCEXT 3458163/25 y DOCEXT 3460158/25, surge que la beneficiaria ELISA TERESA RITA RUSCONI VASQUEZ, D.N.I. Nº 27.223.367, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para hernia discal cervical;

Que, en act. SOLSEC 10490007/24, obra Solicitud de Gastos Nº 6213/2024;

Que, en act. ACTPRO 10739442/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, obrante en act. COTZAC 10742352/25 y LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, obrante en act. COTZAC 10742354/25;

Que, en act. INFSEC 10742357/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 7200/2024, obrante en act. PROSEC 10742351/25;

Que, en act. PRESEC 10752490/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 ($4.468.120,00);

Que, en acts. PREV 10639321/25 y PREV 10753147/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. NOTAMP 863090/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 870252/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 139976/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3° inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 3160355/24.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 ($4.468.120,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10742352/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10752490/25 del EXD-0000- 4120316/24.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria ELISA TERESA RITA RUSCONI VASQUEZ, D.N.I. Nº 27.223.367, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10752490/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA				FUENTE	OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	IncPrinParSubp	
1	13	00	10	17	00	00	00	1	01	00 5 1 4 000	$4.468.120,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara a la beneficiaria y a la firma.-

Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8343-MdeS-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-4300230/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de prótesis a favor de la beneficiaria GISELLA MELODY FRIA, D.N.I. Nº 39.994.154, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3177339/24, DOCEXT 3177342/24, DOCEXT 1315003/25 y DOCEXT 1312785/25, surge que la beneficiaria GISELLA MELODY FRIA, D.N.I. Nº 39.994.154, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de prótesis para hernia cervical;

Que, en act. SOLSEC 10520529/24, obra Solicitud de Gastos Nº 6630/2024;

Que, en act. ACTPRO 10668508/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, obrante en act. COTZAC 10672893/25;

Que, en act. INFSEC 10672894/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 7165/2024, obrante en act. PROSEC 10672892/25;

Que, en act. PRESEC 10721010/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 ($7.870.140,00);

Que, en act. DOCEXT 1341162/25, obra mantenimiento de oferta de la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8;

Que, en act. PREV 10721496/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 863627/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 860642/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 135184/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts.2º y 3° inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de prótesis, solicitados en act. DOCEXT 3177342/24.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 ($7.870.140,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10672893/25, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 1341162/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10721010/25 del EXD-0000-4300230/24.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria GISELLA MELODY FRIA, D.N.I. Nº 39.994.154, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10721010/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA				FUENTE	OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	IncPrinParSubp	
1	13	00	10	17	00	00	00	1	01	00 5 1 4 000	$7.870.140,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara a la beneficiaria y a la firma.-

Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8344-MdeS-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-10030978/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de prótesis a favor de la beneficiaria ERIKA MARINA QUIROGA, D.N.I. Nº 36.632.813, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3320309/24, DOCEXT 3320311/24, DOCEXT 3320314/24, DOCEXT 3320312/24, DOCEXT 1319542/25 y DOCEXT 3450948/25, surge que la beneficiaria ERIKA MARINA QUIROGA, D.N.I. Nº 36.632.813, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis para tratamiento de hallux valgues;

Que, en act. SOLSEC 10536518/24, obra Solicitud de Gastos Nº 7240/2024;

Que, en act. ACTPRO 10711868/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10716256/25 y LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T: 30-71165608-8, en act. COTZAC 10716258/25;

Que, en act. DOCEXT 1340656/25, obra mantenimiento de oferta de la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8;

Que, en act. INFSEC 10716261/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 7188/2024, obrante en act. PROSEC 10716255/25;

Que, en act. PRESEC 10738799/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($1.540.400,00);

Que, en acts. PREV 10639369/25 y PREV 10740981/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. NOTAMP 860367/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 862316/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 135675/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de prótesis, solicitada en act. DOCEXT 3320312/24.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($1.540.400,00), de acuerdo a la oferta obrante en act. COTZAC 10716256/25, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 1340656/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10738799/25 del EXD-0000-10030978/24.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria ERIKA MARINA QUIROGA, D.N.I. Nº 36.632.813, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10738799/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA				FUENTE	OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	IncPrinParSubp	
1	13	00	10	17	00	00	00	1	01	00 5 1 4 000	$1.540.400,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma y a la beneficiaria.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8345-MdeS-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-12170219/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de prótesis, destinada al beneficiario JESUS ALBERTO ALANIZ, D.N.I. Nº 39.395.923, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3385347/24, DOCEXT 3385353/24, DOCEXT 3385355/24, DOCEXT 3385358/24, DOCEXT 3389315/24, DOCEXT 1314917/25 y DOCEXT 1312081/25, surge que el beneficiario JESUS ALBERTO ALANIZ, D.N.I. Nº 39.395.923, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis para tratamiento de canal estrecho severo;

Que, en act. SOLSEC 10648629/25, obra Solicitud de Gastos Nº 1015/2025;

Que, en act. ACTPRO 10668592/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10672996/25;

Que, en act. DOCEXT 1335509/25, obra mantenimiento de oferta de la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8;

Que, en act. INFSEC 10672999/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 1106/2025, obrante en act. PROSEC 10672995/25;

Que, en act. PRESEC 10720988/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($14.432.300,00);

Que, en acts. PREV 10645107/25 y PREV 10721443/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 863392/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 860521/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 135518/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de prótesis solicitada en act. DOCEXT 3385355/24.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($14.432.300,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10672996/25, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 1335509/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10720988/25 del EXD-0000-12170219/24.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario JESUS ALBERTO ALANIZ, D.N.I. Nº 39.395.923, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10720988/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA				FUENTE	OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	IncPrinParSubp	
1	13	00	10	17	00	00	00	1	01	00 5 1 4 000	$14.432.300,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y al beneficiario.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8346-MdeS-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4100513/25, por el cual la Subdirección Incluir Salud, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica, destinados a la señora BETIANA MARCELA BUSTOS, D.N.I. Nº 36.415.708, en representación de su hijo, el beneficiario BENJAMIN ANGEL LUCERO BUSTOS, D.N.I. Nº 53.998.533, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en act. DOCEXT 3456402/25, surge que la señora BETIANA MARCELA BUSTOS, D.N.I. Nº 36.415.708, en repre-

sentación de su hijo, el beneficiario BENJAMIN ANGEL LUCERO BUSTOS, D.N.I. Nº 53.998.533, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomedica para tratamiento de malformación de Chiari III;

Que, en act. SOLSEC 10750012/25, obra Solicitud de Gastos Nº 3372/2025;

Que, en act. ACTPRO 10773156/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10773843/25;

Que, en act. INFSEC 10773844/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 3067/2025, obrante en act. PROSEC 10773842/25;

Que, en act. PRESEC 10780262/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, los ítems 1 y 2, por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL CON 00/100 ($1.300.000,00);

Que, en acts. PREV 10749616/25 y PREV 10777190/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 869372/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 871425/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 139883/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 3456402/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Incluir Salud, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, los ítems 1 y 2, por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL CON 00/100 ($1.300.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10773843/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10780262/25 del EXD-0000-4100513/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora BETIANA MARCELA BUSTOS, D.N.I. Nº 36.415.708, en representación de su hijo, el beneficiario BENJAMIN ANGEL LUCERO BUSTOS, D.N.I. Nº 53.998.533, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10780262/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL		PROGRAMÁTICA				FUENTE		OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	IncPrinParSubp
1	13	00	14	27	00	00	00	1	01	00	5 1 4 000 $1.300.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Incluir Salud, quien notificará a la firma y a la representante del beneficiario.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8347-MdeS-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3180710/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria ELIZABETH ELENA IBARS, D.N.I. Nº 32.161.253, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3437908/25, DOCEXT 3437909/25, DOCEXT 3437910/25, DOCEXT 3437912/25, DOCEXT 3443846/25, DOCEXT 3466048/25 y DOCEXT 1332423/25, surge que la beneficiaria ELIZABETH ELENA IBARS, D.N.I. Nº 32.161.253, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para hernia de disco cervical múltiple;

Que, en act. SOLSEC 10756639/25, obra Solicitud de Gastos Nº 3346/2025;

Que, en act. ACTPRO 10760517/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, obrante en act. COTZAC 10765064/25 y LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, obrante en act. COTZAC 10765062/25;

Que, en act. INFSEC 10765066/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 2782/2025, obrante en act. PROSEC 10765060/25;

Que, en act. PRESEC 10767011/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma de PESOS ONCE MILLONES QUINCE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($11.015.300,00);

Que, en acts. PREV 10748769/25 y PREV 10767811/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 868276/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 869757/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 138968/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3° inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 3437910/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma de PESOS ONCE MILLONES QUINCE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($11.015.300,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10765064/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10767011/25 del EXD-0000-3180710/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria ELIZABETH ELENA IBARS, D.N.I. Nº 32.161.253, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10767011/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL		PROGRAMÁTICA				FUENTE		OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	IncPrinParSubp
1	13	00	10	17	00	00	00	1	01	00	5 1 4 000 $11.015.300,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8348-MdeS-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-1210289/25, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1321226/25, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor MATÍAS PABLO SANCHEZ, C.U.I.T.: N° 20-28348184-1, por la otra, quien se obliga a prestar el servicio de mantenimiento y asistencia técnica de ascensor, sobre los equipos instalados en Av. Del Fundador 255, de la Ciudad de San Luis, a partir del 01 de marzo de

2025 y hasta el 28 de febrero de 2026;

Que, en acts. PREV 10640474/25 y PREVFT 10642691/25, obra imputación preventiva del gasto e imputación ejercicio futuro;

Que, en act. DOCEXT 1300848/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. DICLEG 852616/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formulando objeciones al respecto, sugiere continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 856312/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 133488/25, ha tomado vistas Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 92 inc. k) del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 08-MHIP-2025, los Art 24 inc. g), Art. 100 Inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley VIII- 0867-201 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor MATÍAS PABLO SANCHEZ, C.U.I.T.: N° 20-28348184-1, por la otra, quien se obliga a prestar el servicio de mantenimiento y asistencia técnica de ascensor, sobre los equipos instalados en Av. Del Fundador 255, de la Ciudad de San Luis, obrante en act. DOCEXT 1321226/25 del EXD-0000-1210289/25;

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA				FUENTE			OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	IncPrin	Par	Subp	
1	13	00 31	48	00	00	00	1	01	00	3	3	9 000	$1.700.000,00

Art. 4º.- Imputar al ejercicio financiero año 2026 la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($340.000,00).-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las presentes actuaciones al Centro Oncológico Integral, quien deberá practicar la notificación pertinente.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8349-MdeS-2025.-
San Luis, 22 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2290635/24, por el cual la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública tramita la Licitación Pública N° 05-MHeIP-DCyC-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma fue autorizada por Decreto Nº 12796-MdeS-2024, obrante en act. DOCEXT 1263848/24, para la contratación de la compra de EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTAL MÉDICO, solicitado por la DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA, dependiente del Ministerio de Salud, por un presupuesto oficial de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CON 00/100 ($581.517.000,00);

Que, en acts. DOCEXT 1271267/24 y DOCEXT 1271288/24, obran las publicaciones de los edictos en la forma y por el término de Ley;

Que, se presentaron mediante el sistema electrónico de compras las empresas: INTEC S.R.L., C.U.I.T.: 30-62923314-4, en act. COTZAC 10656523/25; BIOLATINA S.R.L., C.U.I.T: 30-62932220-1, en acts. COTZAC 10656536/25, COTZAC 10656633/25 y COTZAC 10656528/25; POLYQUIMICA S.R.L., C.U.I.T: 30-61317925-5, en acts. COTZAC 10656619/25, COTZAC 10656527/25 y COTZAC 10656555/25; SEISEME S.A., C.U.I.T: 30-63834068-9, en act. COTZAC 10656532/25; SOSA LUISA EDITH, C.U.I.T: 27-13290198-3, en act. COTZAC 10656533/25; DONDO MARIA ELENA C.U.I.T: 23-92010637-4, en act. COTZAC 10656534/25; ALCHEM INSUMOS S.R.L., C.U.I.T: 30-71787965-8, en acts. COTZAC 10656543/25 y COTZAC 10656544/25; QUIROMED SACIF C.U.I.T: 30-56300666-4, en acts. COTZAC 10656548/25 y COTZAC 10656550/25; MARCHESE NATALIA SOLEDAD; C.U.I.T: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10656547/25; GRIENSU S.A. C.U.I.T.: 30-52649846-8, en act. COTZAC 10656551/25; RAYOS X DINAN S.A., C.U.I.T.: 30-52306170-0, en act. COTZAC 10656556/25; GASTROTEX S.R.L., C.U.I.T.: 30-70999442-1, en act. COTZAC 10656558/25, DROGUERIA AZCUENAGA S.R.L., C.U.I.T.: 30-70154517-2, en acts. COTZAC 10656587/25 y COTZAC 10656560/25; AGIMED S.R.L., C.U.I.T: 30-70229752-0, en act. COTZAC 10656620/25; INTEGRAL BIOMEDICAL SOLUTIONS SOCIEDAD ANONIMA, C.U.I.T: 30-71543714-3, en acts. COTZAC 10656623/25 y COTZAC 10656561/25; KARL STORZ ENDOSCOPIA ARGENTINA S.A., C.U.I.T: 30-67820498-2, en act. COTZAC 10656565/25; FEAS ELECTRONICA S.A., C.U.I.T: 30-70770219-9, en act. COTZAC 10656632/25; PROPATO HNOS. S.A.I.C., C.U.I.T: 30-55425869-3, en act. COTZAC 10656636/25;

Que, presentaron ofertas mediante sobre cerrado las firmas: SOSA LUISA EDITH, C.U.I.T: 27-13290198-3, en act. DOCEXT 1293378/25; RAYOS X DINAN S.A., C.U.I.T.: 30-52306170-0, en act. DOCEXT 1293379/25; QUIROMED SACIF, C.U.I.T: 30-56300666-4, en act. DOCEXT 1293402/25; POLYQUIMICA S.R.L., C.U.I.T: 30-61317925-5, en act. DOCEXT 1293403/25; KARL STORZ ENDOSCOPIA ARGENTINA S.A., C.U.I.T: 30-67820498-2, en act. DOCEXT 1293406/25; INTEC S.R.L., C.U.I.T.: 30-62923314-4, en act. DOCEXT 1293409/25; GASTROTEX S.R.L., C.U.I.T.: 30-70999442-1, en act. DOCEXT 1293420/25; GRIENSU S.A., C.U.I.T.: 30-52649846-8, en act. DOCEXT 1293412/25; FEAS ELECTRONICA S.A., C.U.I.T: 30-70770219-9, en act. DOCEXT 1293423/25; DROGUERIA AZCUENAGA S.R.L., C.U.I.T.: 30-70154517-2, en act. DOCEXT 1293426/25; DONDO MARIA ELENA, C.U.I.T: 23-92010637-4, en act. DOCEXT 1293427/25; BIOLATINA S.R.L., C.U.I.T: 30-62932220-1, en act. DOCEXT 1293433/25; ALCHEM INSUMOS S.R.L., C.U.I.T: 30-71787965-8, en act. DOCEXT 1293435/25; AGIMED S.R.L., C.U.I.T: 30-70229752-0, en act. DOCEXT 1293438/25; AGC INGENIERIA BIOMEDICA S.R.L., C.U.I.T: 30-71444635-1, en act. DOCEXT 1293443/25;

Que, en act. DOCEXT 1293455/25, obra Acta con fecha 04 de febrero de 2025, labrada por Escribanía General de Gobierno, referente al acto de apertura de la Licitación Pública N° 05-MHeIP-DCyC-2025, de donde surge lo siguiente: PRIMERA PROPUESTA: GRIENSU S.A., COTIZA por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($20.138.800,00) por los ítems que cotiza. SEGUNDA PROPUESTA: RAYOS X DINAN S.A., COTIZA por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 ($175.032.000,00), por los ítems que cotiza. TERCERA PROPUESTA: GASTROTEX S.R.L., COTIZA por la suma total de PESOS VEINTIUN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 02/100 ($21.157.814,02), por los ítems que cotiza. CUARTA PROPUESTA: DROGUERIA AZCUENAGA S.R.L., COTIZA OFERTA UNO: por la suma total de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 ($129.929.466,00) por los ítems que cotiza. OFERTA DOS, por la suma total de PESOS CIENTO NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 ($109.402.646,00), por los ítems que cotiza. QUINTA PROPUESTA: FEAS ELECTRONICA S.A., en este estado la autoridad de aplicación manifiesta que rechaza la oferta por la no presentación de transferencia de compra del pliego. SEXTA PROPUESTA: DONDO MARIA ELENA, COTIZA por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($36.127.300,00) por los ítems que cotiza. SEPTIMA PROPUESTA: ALCHEM INSUMOS S.R.L., COTIZA OFERTA UNO: por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON 41/100 ($378.424.517,41) por los ítems que cotiza. OFERTA DOS: por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 09/100 ($228.610.355,09) por los ítems que cotiza. OCTAVA PROPUESTA: AGC INGENIERIA BIOMEDICA S.R.L., en este estado la autoridad de aplicación manifiesta que rechaza la oferta por la no cotización de la oferta por el sistema electrónico de compras. NOVENA PROPUESTA: AGIMED S.R.L., COTIZA por la suma total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL UNO CON 00/100 ($579.399.001,00) por los ítems que cotiza. DECIMA PROPUESTA: SOSA LUISA EDITH, COTIZA por la suma total de PESOS CIEN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 ($100.355.854,00) por los ítems que cotiza. DECIMA PRIMERA PROPUESTA: POLYQUIMICA S.R.L. COTIZA: OFERTA UNO: por la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 90/100 ($43.623.941,90) por los ítems que cotiza. OFERTA DOS: por la suma total de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CATORCE CON 64/100 ($12.309.714,64) por los ítems que cotiza. OFERTA TRES: por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 58/100 ($955.221,58) por los ítems que cotiza. DECIMA SEGUNDA PROPUESTA: BIOLATINA S.R.L., COTIZA OFERTA UNO: por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS

CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 00/100 ($242.214.417,00) por los ítems que cotiza. OFERTA DOS: por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 00/100 ($4.424.412,00) por los ítems que cotiza; OFERTA TRES: por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 ($2.942.384,00) por los items que cotiza. DECIMA TERCERA PROPUESTA: KARL STORZ ENDOSCOPIA ARGENTINA S.A. En este estado la autoridad de aplicación manifiesta que rechaza la oferta por la no presentación del comprobante de transferencia de compra del pliego. DECIMA CUARTA PROPUESTA: QUIROMED S.A.C.I.F., COTIZA OFERTA UNO: por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA Y NUEVE CON 14/100 ($141.285.069,14) por los ítems que cotiza. OFERTA DOS: por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 92/100 ($2.413.445,92) por los ítems que cotiza. DECIMA QUINTA PROPUESTA: INTEC S.R.L., COTIZA: por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 ($411.310.000,00) por los ítems que cotiza. Finalmente, la autoridad de aplicación manifiesta que por sistema electrónico de compras hubo cuatro ofertas pertenecientes a INTEGRAL BIOMEDICAL SOLUTIONS SOCIEDAD ANONIMA, MARCHESE NATALIA SOLEDAD, PROPATO HNOS. S.A.I.C. Y SEISEME S.A., las cuales no presentaron ofertas en formato papel, razón por la cual se las tiene como no presentadas;

Que, en act. INFORM 407715/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas de acuerdo al proceso de contratación Nº 7063/2024, obrante en act. PROSEC 10656521/25;

Que, en act. DOCEXT 1302967/25, obra Resolución N° 0397-DCyC-2025, mediante la cual se conforma la Comisión Evaluadora de las ofertas presentadas en la Licitación Pública N° 05-MHeIP-DCyC-2025, quien se expide en act. INFORM 407715/25, el resultado de la evaluación de las ofertas presentadas, del cual surge que se aconseja preadjudicar a las firmas: AGIMED S.R.L., C.U.I.T: 30-70229752-0, por los ítems 03 y 21, por un monto total de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 ($176.332.864,00), ALCHEM INSUMOS S.R.L., C.U.I.T: 30-71787965-8, por los ítems 02, 04, 05, 06, 12, 15 y 18, por un monto total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($24.493.790,00), BIOLATINAS.R.L. C.U.I.T: 30-62932220-1, el ítem 22, por un monto total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON ($3.218.487,00), DROGUERIA AZCUENAGA S.R.L., C.U.I.T.: 30-70154517-2, los ítems 01, 13 y 19, por un monto total de PESOS CIENTO DIECISEIS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 ($116.066.487,00), POLYQUIMICA S.R.L., C.U.I.T: 30-61317925-5, el ítem 08, por un monto total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 52/100 ($691.896,52), QUIROMED SACIF, C.U.I.T: 30-56300666-4, el ítem 11, por un monto total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CON 44/100 ($2.410.500,44), SOSA LUISA EDITH, C.U.I.T: 27-13290198-3, los ítems 07, 09, 17, 20 y 23, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($4.058.700,00). Que asimismo, se informa que se declaran fracasados los ítems: 10, 16, 25 y 26. Se declaran desiertos los ítems 14 y 24;

Que, en act. PRESEC 10700191/25, se preadjudica a las firmas oferentes de acuerdo a lo sugerido por la Comisión Evaluadora;

Que, en acts. PREV 10701312/25 y PREV 10755068/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo y ajuste correspondiente;

Que en act. NOTAMP 852940/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 862453/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en acts. DICFIS 133503/25 y DICFIS 135677/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256- 2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar del Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones en la Licitación Pública N° 05-MHeIP-DCyC-2025, para la contratación de la compra de EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTAL MÉDICO, solicitado por la DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA dependiente del Ministerio de Salud.-

Art. 3º.- Adjudicar la Licitación Pública N° 05-MHeIP-DCyC-2025, a que se hace referencia en el Art. 2º del presente Decreto, conforme al siguiente detalle: AGIMED S.R.L., C.U.I.T: 30-70229752-0, por los ítems 03 y 21, correspondiente a la oferta obrante en act. COTZAC 10656620/25 y cotización en sobre agregado en act. DOCEXT 1293438/25, por un monto total de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 ($176.332.864,00), ALCHEM INSUMOS S.R.L., C.U.I.T: 30-71787965-8, por los ítems 02, 04, 05, 06, 12, 15 y 18, correspondiente a la oferta obrante en act. COTZAC 10656543/25 y cotización en sobre agregado en act. DOCEXT 1293435/25, por un monto total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($24.493.790,00), BIOLATINA S.R.L., C.U.I.T: 30-62932220-1, el ítem 22, correspondiente a la oferta obrante en act. COTZAC 10656528/25 y cotización en sobre agregado en act. DOCEXT 1293433/25, por un monto total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 ($3.218.487,00), DROGUERIA AZCUENAGA S.R.L., C.U.I.T.: 30-70154517-2, los ítems 01, 13 y 19, correspondiente a la oferta obrante en act. COTZAC 10656560/25 y cotización en sobre agregado en act. DOCEXT 1293426/25, por un monto total de PESOS CIENTO DIECISEIS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 ($116.066.487,00), POLYQUIMICA S.R.L., C.U.I.T: 30-61317925-5, el ítem 08, correspondiente a la oferta obrante en act. COTZAC 10656527/25 y cotización en sobre agregado en act. DOCEXT 1293403/25, por un monto total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 52/100 ($691.896,52), QUIROMED SACIF, C.U.I.T: 30-56300666-4, el ítem 11, correspondiente a la oferta obrante en act. COTZAC 10656548/25 y cotización en sobre agregado en act. DOCEXT 1293402/25, por un monto total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CON 44/100 ($2.410.500,44), SOSA LUISA EDITH, C.U.I.T: 27-13290198-3, los ítems 07, 09, 17, 20 y 23, correspondiente a la oferta obrante en act. COTZAC 10656533/25 y cotización en sobre agregado en act. DOCEXT 1293378/25, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($4.058.700,00). Ascendiendo a un monto total de PESOS TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 96/100 ($327.272.724,96), de acuerdo al informe de la Comisión Evaluadora en act. INFORM 407715/25 y preadjudicación en act. PRESEC 10700191/25 del EXD-0000-2290635/24.-

Art. 4º. - Declarar fracasado los ítems 10, 16, 25 y 26, por los motivos expuestos en act. INFORM 407715/25.-

Art. 5º. - Declarar desiertos los ítems 14 y 24, por los motivos expuestos en act. INFORM 407715/25.

Art. 6º.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL				PROGRAMÁTICA				FUENTE			OBJETO				IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	
3	13	00	01	01	00	00	01	2	01	00	4	3	3	000	$64.905.820,96
3	13	00	01	17	00	00	00	2	01	00	4	3	3	000	$262.366.904,00
										Total					$327.272.724,96

Art. 7º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), a sus efectos.-

Art. 9º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Infraestructura Hospitalaria y Centros de Salud .-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8367-MdeS-2025.-
San Luis, 26 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11070319/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamento a favor de la beneficiaria SANDRA ROSA GOSTELI, D.N.I. Nº 17.245.415, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3352085/24 y DOCEXT 1258656/24, surge que la beneficiaria SANDRA ROSA GOSTELI, D.N.I. Nº 17.245.415, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamentos para tratamiento oncológico;

Que, en act. SOLSEC 10723682/25, obra Solicitud de Gastos Nº 2677/2025;

Que, en act. ACTPRO 10730475/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: NUCLEO

FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, obrante en act. COTZAC 10733775/25 y DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, obrante en act. COTZAC 10733776/25;

Que, en act. INFSEC 10733777/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 2243/2025, obrante en act. PROSEC 10733774/25;

Que, en act. DOCEXT 1319822/25, la firma DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, desestima la oferta presentada;

Que, en act. PRESEC 10740269/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30- 70909819-1, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 ($13.737.336,00);

Que, en acts. PREV 10721361/25, PREV 10735562/25 y PREV 10741246/25, obra imputación preventiva del gasto y sus ajustes correspondientes;

Que, en act. DICLEG 866273/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 867292/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 137487/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3° inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos, solicitado en act. DOCEXT 3352085/24.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 ($13.737.336,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10733775/25, preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10740269/25 del EXD-0000- 11070319/24.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria SANDRA ROSA GOSTELI, D.N.I. Nº 17.245.415, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 10740269/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA				FUENTE			OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	IncPrinParSubp			
1	13	00 10	19	00	00	00	1	01	00	5	1	4 000	$13.737.336,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara a la beneficiaria y a la firma.-

Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8368-MdeS-2025.-
San Luis, 26 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11060874/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamentos a favor de la beneficiaria DEBORAH LUISINA BRANDOLIN, D.N.I. Nº 31.124.084, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 3351472/24, DOCEXT 1261085/24, DOCEXT 1334405/25 y DOCEXT 1334408/25, obra documentación en la cual surge que la beneficiaria DEBORAH LUISINA BRANDOLIN, D.N.I. Nº 31.124.084, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamentos para tratamiento oncológico;

Que, en act. SOLSEC 10704576/25, obra Solicitud de Gastos Nº 2451/2025;

Que, en act. ACTPRO 10707855/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS S.A., C.U.I.T.: 30- 59766504-7, en act COTZAC 10710190/25, LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, en act. COTZAC 10710192/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10710194/25, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 10710197/25, ARANGURENA PEDRO MARTIN, C.U.I.T.: 20-27325860-5, en act. COTZAC; 10710198/25 y NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10710199/25;

Que, en act. DOCEXT 1334372/25, obra mantenimiento de oferta;

Que, en act. INFSEC 10710202/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 1804/2025, obrante en act. PROSEC 10710189/25;

Que, en act. PRESEC 10711052/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, los items 1 y 2, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($5.916.300,00);

Que, en acts. PREV 10703096/25 y PREV 10711625/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 863936/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 860960/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 135507/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256- 2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión del medicamento solicitado en act. DOCEXT 3351472/24.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T: 30-53975649-0, los ítems 1 y 2 , por la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($5.916.300,00), de acuerdo a la oferta presentada en act COTZAC 10710197/25, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 1334372/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10711052/25 del EXD-0000- 11060874/24.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie la beneficiaria DEBORAH LUISINA BRANDOLIN, D.N.I. Nº 31.124.084, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 10711052/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA				FUENTE			OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	IncPrinParSubp			
1	13	00 10	18	00	00	00	1	01	00	5	1	4 000	$5.916.300,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y a la beneficiaria.-

Art. 8º.- Hacer saber: a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8369-MdeS-2025.-
San Luis, 26 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3200487/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de prótesis a favor de la beneficiaria CLAUDIA ANDREA FRIEDRICH, D.N.I. Nº 25.874.597, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3440147/25, DOCEXT 3440150/25, DOCEXT 3454932/25 y DOCEXT 3452636/25, surge que la beneficiaria CLAUDIA ANDREA FRIEDRICH, D.N.I. Nº 25.874.597, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de prótesis para incontinencia urinaria;

Que, en act. SOLSEC 10721258/25, obra Solicitud de Gastos Nº 2656/2025;

Que, en act. ACTPRO 10734286/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, obrante en act. COTZAC 10739354/25;

Que, en act. INFSEC 10739355/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 2283/2025, obrante en act. PROSEC 10739353/25;

Que, en act. DOCEXT 1341163/25, obra mantenimiento de oferta de la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8;

Que, en act. PRESEC 10742986/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 ($1.660.000,00);

Que, en acts. PREV 10715125/25 y PREV 10743902/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 866010/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 863154/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 136683/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3° inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de prótesis, solicitados en act. DOCEXT 3440147/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 ($1.660.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10739354/25, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 1341163/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10742986/25 del EXD-0000-3200487/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria CLAUDIA ANDREA FRIEDRICH, D.N.I. Nº 25.874.597, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10742986/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA				FUENTE		OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	IncPrinParSubp		
1	13	00 10	17	00	00	00	1	01	00	5 1 4	000	$1.660.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara a la beneficiaria y a la firma.-

Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8370-MdeS-2025.-
San Luis, 26 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-10081052/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamento a favor del beneficiario BRAYAN JOSE MARIA LUCERO, D.N.I. Nº 41.920.110, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3324533/24, DOCEXT 1306658/25 y DOCEXT 1330835/25, surge que el beneficiario BRAYAN JOSE MARIA LUCERO, D.N.I. Nº 41.920.110, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de medicamento para tratamiento de enfermedad de Crohn;

Que, en act. SOLSEC 10759507/25, obra Solicitud de Gastos Nº 3551/2025;

Que, en act. ACTPRO 10762900/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma NEXUS S.R.L., C.U.I.T: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10765101/25;

Que, en act. INFSEC 10765104/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 2891/2024, obrante en act. PROSEC 10765099/25;

Que, en act. PRESEC 10768847/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma NEXUS S.R.L., C.U.I.T: 30-71578747-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 ($1.859.484,00);

Que, en acts. PREV 10758288/25 y PREV 10769388/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 868478/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 871592/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 139895/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamento, solicitada en act. DOCEXT 3324533/24.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma NEXUS S.R.L., C.U.I.T: 30-71578747-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 ($1.859.484,00), de acuerdo a la oferta obrante en act. COTZAC 10765101/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10768847/25 del EXD-0000-10081052/24.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario BRAYAN JOSE MARIA LUCERO, D.N.I. Nº 41.920.110, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 10768847/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA				FUENTE		OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	IncPrinParSubp		
1	13	00 10	19	00	00	00	1	01	00	5 1 4	000	$1.859.484,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma y al beneficiario.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8371-MdeS-2025.-
San Luis, 26 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4100886/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica, destinados a la señora MAYRA SOLEDAD MERLO, D.N.I. Nº 37.132.997, en representación de su hijo, el beneficiario JUAN IGNACIO HERNANDEZ, D.N.I. Nº 55.154.749, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1325254/25, DOCEXT 1325837/25, DOCEXT 1335484/25 y DOCEXT 1336864/25, surge que la señora MAYRA SOLEDAD MERLO, D.N.I. Nº 37.132.997, en representación de su hijo, el beneficiario JUAN IGNACIO HERNANDEZ, D.N.I. Nº 55.154.749, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica para el tratamiento de fractura de antebrazo izquierdo;

Que, en act. SOLSEC 10760443/25, obra Solicitud de Gastos Nº 3568/2025;

Que, en act. ACTPRO 10765854/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10771023/25;

Que, en act. INFSEC 10771024/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 2964/2025, obrante en act. PROSEC 10771022/25;

Que, en act. PRESEC 10787225/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($1.604.400,00);

Que, en acts. PREV 10756776/25 y PREV 10787792/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 869691/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 872637/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 140377/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de los elementos de tecnología biomédicas solicitados en act. DOCEXT 1325254/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($1.604.400,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10771023/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10787225/25 del EXD-0000-4100886/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora MAYRA SOLEDAD MERLO, D.N.I. Nº 37.132.997, en representación de su hijo, el beneficiario JUAN IGNACIO HERNANDEZ, D.N.I. Nº 55.154.749, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10787225/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA				FUENTE	OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	IncPrinParSubp
1	13	00	10	17	00	00	00	1	01	00	5 1 4 000 $1.604.400,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma y a la representante del beneficiario.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8372-MdeS-2025.-
San Luis, 26 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8190525/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamento, a favor del beneficiario OSCAR DARIO LUNA, D.N.I. Nº 24.407.425, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 3272002/24, DOCEXT 3272011/24, DOCEXT 3406358/25, DOCEXT 3406360/25, DOCEXT 3411446/25 y DOCEXT 1319581/25, obra documentación en la cual surge que el beneficiario OSCAR DARIO LUNA, D.N.I. Nº 24.407.425, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamento, para tratamiento de asma severo;

Que, en act. SOLSEC 10740198/25, obra Solicitud de Gastos Nº 3029/2025;

Que, en act. ACTPRO 10740575/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: CAMPAÑIA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS S.A., C.U.I.T.: 30- 59766504-7, en act COTZAC 10742292/25, FARMA SALUD NORTE S.A., C.U.I.T.: 30-71600339-2, en act. COTZAC 10742294/25, DK HOSPITALARIOS DE DORGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 10742295/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10742296/25;

Que, en act. INFSEC 10742297/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 2364/2025, obrante en act. PROSEC 10742291/25;

Que, en act. PRESEC 10749591/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma COMPAÑÍA DE SERVICOS FARMACEUTICOS S.A., C.U.I.T: 30-59766504-7, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 16/100 ($13.936.661,16);

Que, en acts. PREV 10740146/25 y PREV 10750295/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 868001/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 869773/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 139974/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256- 2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2 y 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión del medicamento solicitado en act. DOCEXT 3406360/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS S.A., C.U.I.T: 30- 59766504-7, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 16/100 ($13.936.661,16), de acuerdo a la oferta presentada en act COTZAC 10742292/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10749591/25 del EXD-0000-8190525/24.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario OSCAR DARIO LUNA, D.N.I. Nº 24.407.425, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 10749591/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA				FUENTE	OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	IncPrinParSubp
1	13	00	10	19	00	00	00	1	01	00	5 1 4 000 $13.936.661,16

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma y al beneficiario.-

Art. 8º.- Hacer saber: a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8373-MdeS-2025.-
San Luis, 26 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3170835/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica, a favor de la señora JESICA SOLEDAD LLANOS D.N.I. Nº 34.118.860, en representación de su hijo, el beneficiario MAURICIO SEBASTIAN ACEVEDO, D.N.I. N° 50.370.295, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1310840/25, DOCEXT 1311508/25, DOCEXT 3457474/25 y DOCEXT 3458932/25, surge que la señora JESICA SOLEDAD LLANOS D.N.I. Nº 34.118.860, en representación de su hijo, el beneficiario MAURICIO SEBASTIAN ACEVEDO, D.N.I. N° 50.370.295, han cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de artritis séptica de cadera izquierda;

Que, en act. SOLSEC 10729914/25, obra Solicitud de Gastos Nº 2698/2025;

Que, en act. ACTPRO 10738399/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564808-8, en act. COTZAC 10740773/25 y LEM

MEDICAL S.R.L. C.U.I.T. 30-71165608-8;

Que, en act. INFSEC 10740776/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 2310/2025, obrante en act. PROSEC 10738399/25;

Que, en act. PRESEC 10752434/25, obra informe mediante el cual se preadjudican a la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T. 30- 71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($1.589.600,00);

Que, en acts. PREV 10721295/25 y PREV 10753040/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 866619/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 867857/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 138584/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. y 3° pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 1310840/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T. 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($1.589.600,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10740775/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10752434/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor de la señora JESICA SOLEDAD LLANOS D.N.I. Nº 34.118.860, en representación de su hijo, el beneficiario MAURICIO SEBASTIAN ACEVEDO, D.N.I. N° 50.370.295, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10752434/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA				FUENTE	OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	IncPrinParSubp	
1	13	00	10	17	00	00	00	1	01	00 5 1 4 000	$1.589.600,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la representante del beneficiario y a las firmas oferentes.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8374-MdeS-2025.-
San Luis, 26 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3140634/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de práctica médica a favor de la beneficiaria MYRNA CECILIA QUIROGA, D.N.I. N° 26.342.261, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3435645/25, DOCEXT 3438974/25 y DOCEXT 3470668/25, surge que la beneficiaria MYRNA CECILIA QUIROGA, D.N.I. N° 26.342.261, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de práctica médica, consistentes en braquiterapia ginecológica;

Que, en act. DOCEXT 3438294/25, obra pedido de cotización a las diferentes empresas del medio;

Que, en acts. DOCEXT 3438296/25 y DOCEXT 3480875/25, obra presupuesto y mantenimiento de oferta de la firma CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO S.A., C.U.I.T.: 30-71290110-8;

Que, en acts. DOCEXT 3438316/25 y DOCEXT 3438318/25, obra razonabilidad y justificación del precio a abonar;

Que, en act. DOCEXT 3438311/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO S.A., C.U.I.T.: 30-71290110-8, por un monto total de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 ($3.120.000,00);

Que, en act. PREV 10712903/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 863120/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 861157/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 135663/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. c) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 8-MHIP-2025 y en los Arts. 2º y 3° pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO S.A., C.U.I.T.: 30-71290110-8, por un monto total de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 ($3.120.000,00), de acuerdo al presupuesto y mantenimiento de oferta obrante en acts. DOCEXT 3438296/25 y DOCEXT 3480875/25 e informe de preadjudicación en act. DOCEXT 3438311/25 del EXD-0000- 3140634/25.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria MYRNA CECILIA QUIROGA, D.N.I. N° 26.342.261, la practica medica que se detalla en act. DOCEXT 3438311/25.-

Art. 4°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA				FUENTE	OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	IncPrinParSubp	
1	13	00	28	45	00	00	00	1	01	00 5 1 4 000	$3.120.000,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8375-MdeS-2025.-
San Luis, 26 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4110842/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de estudio especial a favor del beneficiario RICARDO FEDERICO RIZZOTTO, D.N.I. N° 17.911.081, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3458400/25 y DOCEXT 1327393/25, surge que el beneficiario RICARDO FEDERICO RIZZOTTO, D.N.I. N° 17.911.081, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de estudio especial para tratamiento oncológico;

Que, en act. DOCEXT 3460000/25, obra pedido de cotización a las diferentes empresas del medio;

Que, en acts. DOCEXT 3460001/25 y DOCEXT 3482119/25, obra presupuesto y mantenimiento de oferta de la firma CENTRO PRIVADO TOMOGRAFIA COMPUTADA CORDOBA SOC ANON, C.U.I.T.: 30-57459695-1;

Que, en acts. DOCEXT 3460025/25 y DOCEXT 3460007/25, obra justificación y razonabilidad del precio a abonar;

Que, en act. DOCEXT 3460022/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma CENTRO PRIVADO TOMOGRAFIA COMPUTADA CORDOBA SOC ANON, C.U.I.T.: 30-57459695-1, por un monto total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($1.512.500,00);

Que, en act. PREV 10757136/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 867662/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 869142/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 138586/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. c) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 8-MHIP-2025 y en los Arts. 2º y 3° pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma CENTRO PRIVADO TOMOGRAFIA COMPUTADA CORDOBA SOC ANON, C.U.I.T.: 30-57459695-1, por un monto total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($1.512.500,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3460001/25, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 3482119/25 e informe de preadjudicación en act. DOCEXT 3460022/25 del EXD-0000-4110842/25.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario RICARDO FEDERICO RIZZOTTO, D.N.I. N° 17.911.081, el estudio que se detalla en act. DOCEXT 3460022/25.-

Art. 4°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA				FUENTE			OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	IncPrinParSubp			
1	13	00	28	45	00	00	1	01	00	5	1	4 000	$1.512.500,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a la firma.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8376-MdeS-2025.-
San Luis, 26 de Mayo de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-1170371/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica, a favor de la beneficiaria CLAUDIA MABEL GIL, D.N.I. Nº 20.503.879, y;
CONSIDERANDO:
Que, en acts. DOCEXT 3403740/25, DOCEXT 3403741/25, DOCEXT 3403742/25, DOCEXT 3403743/25, DOCEXT 1335489/25 y DOCEXT 1336322/25, obra documentación en la cual surge que la beneficiaria CLAUDIA MABEL GIL, D.N.I. Nº 20.503.879, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica para la ruptura de cuerno posterior de menisco en rodilla derecha;
Que, en act. SOLSEC 10760359/25, obra Solicitud de Gastos Nº 3533/2025;
Que, en act. ACTPRO 10766702/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;
Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 10771011/25;
Que, en act. INFSEC 10771013/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 2985/2025, obrante en act. PROSEC 10771010/25;
Que, en act. PRESEC 10787233/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T: 30- 71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($4.200.000,00);
Que, en acts. PREV 10756798/25 y PREV 10787806/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;
Que, en act. DICLEG 870105/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;
Que, en act. NOTAMP 872519/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
Que, en act. DICFIS 140265/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256- 2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica solicitada en act. DOCEXT 3403742/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($4.200.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10771011/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10787233/25 del EXD-0000-1170371/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria CLAUDIA MABEL GIL, D.N.I. Nº 20.503.879, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10787233/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA				FUENTE			OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	IncPrinParSubp			
1	13	00	10	17	00	00	00	1	01	00	5	1	4 000	$4.200.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma y a la beneficiaria.-

Art. 8º.- Hacer saber: a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8377-MdeS-2025.-
San Luis, 26 de Mayo de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-2130323/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica, destinados al beneficiario BRAYAN NAHUEL ROMERO VELEZ, D.N.I. Nº 43.765.745, y;
CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3416788/25, DOCEXT 3463791/25 y DOCEXT 3464488/25, surge que el beneficiario BRAYAN NAHUEL ROMERO VELEZ, D.N.I. Nº 43.765.745, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de canal estrecho lumbar;
Que, en act. SOLSEC 10729926/25, obra Solicitud de Gastos Nº 2701/2025;
Que, en act. ACTPRO 10755268/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;
Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, en COTZAC 10759850/25;
Que, en act. INFSEC 10759861/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 2682/2025, obrante en act. PROSEC 10759844/25;
Que, en act. PRESEC 10764339/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 ($9.271.150,00);
Que, en acts. PREV 10724466/25 y PREV 10764661/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;
Que, en act. DICLEG 868798/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;
Que, en act. NOTAMP 872432/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
Que, en act. DICFIS 140259/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 3416788/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la

firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 ($9.271.150,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10759850/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10764339/25 del EXD-0000-2130323/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario BRAYAN NAHUEL ROMERO VELEZ, D.N.I. Nº 43.765.745, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10764339/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA				FUENTE			OBJETO				IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	13	00 10	17	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000	$9.271.150,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma y al beneficiario.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8378-MdeS-2025.-
San Luis, 26 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2030166/25, por el cual la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, tramita la Licitación Pública N° 46-MHeIP-DCyC-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma fue autorizada por Decreto Nº 3067- MdeS-2025, obrante en act. DEC 3067/25, realizada para la contratación de SERVICIO DE VIANDAS, solicitado por la DIRECCION MATERNIDAD DRA. TERESITA BAIGORRIA, dependiente del MINISTERIO DE SALUD, por un presupuesto oficial de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CON 00/100 ($276.000.000,00);

Que, en acts. DOCEXT 1322749/25, DOCEXT 1325163/25 y DOCEXT 1326081/25, obran constancias de las publicaciones de edictos en la forma y por el término de ley;

Que, en act. PROSEC 10766334/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la contratación;

Que, se presentaron mediante el sistema electrónico de compras las empresas: NUTRIR S.R.L., C.U.I.T.: 30-71866481-7, en act. COTZAC 10766338/25 y LIMINA SAENZ RICARDO JAVIER, C.U.I.T.: 20-28185050-5, en act. COTZAC 10766342/25;

Que, en act. INFSEC 10766345/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada de acuerdo al proceso de contratación Nº 969/2025;

Que, presentaron ofertas mediante sobre cerrado las siguientes firmas: LIMINA SAENZ RICARDO JAVIER, C.U.I.T.: 20- 28185050-5, en act. DOCEXT 1332394/25 y NUTRIR S.R.L., C.U.I.T.: 30-71866481-7, en act. DOCEXT 1332402/25;

Que, en act. DOCEXT 1332376/25, obra Acta de fecha 22 de abril de 2025, labrada por Escribanía General de Gobierno, referente al acto de apertura de la Licitación Pública Nº 46-MHeIP-DCyC-2025, de donde surge lo siguiente: PRIMERA PROPUESTA: LIMINA SAENZ RICARDO JAVIER, COTIZA por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 ($352.671.462,00) por los ítems que cotiza, en este estado la autoridad que preside el acto RECHAZA la presente oferta en virtud a lo establecido en el artículo 14 inciso a) apartado 3) del Pliego General Único de Condiciones. SEGUNDA PROPUESTA: NUTRIR S.R.L., COTIZA por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 ($371.133.189,00) por los ítems que cotiza;

Que, en act. DOCEXT 1333243/25, obra Resolución N° 745-DCyC-2025, mediante la cual se conformó la Comisión Evaluadora de la oferta presentada en la Licitación Pública N° 46-MHeIP-DCyC- 2025, quien se expidió en act. INFORM 408752/25, manifestando que corresponde declarar fracasada dicha licitación;

Que, en act. DOCEXT 1336796/25, obra nota de la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, solicitando que se declare fracasada la Licitación Pública N° 46-MHeIP-DCyC-2025;

Que, en act. DICLEG 869729/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 872563/25, ha tomado debida intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 140939/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones en la Licitación Pública Nº 46-MHeIP-DCyC-2025, realizada para la contratación de SERVICIO DE VIANDAS, solicitado por la DIRECCION MATERNIDAD DRA. TERESITA BAIGORRIA, dependiente del MINISTERIO DE SALUD.-

Art. 2°.- Declarar fracasada la Licitación Pública Nº 46-MHeIP-DCyC-2025, por los motivos expuestos en acts. INFORM 408752/25 y DOCEXT 1336796/25.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, quien notificará a la firma.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la Dirección de Compras y Contrataciones.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8379-MdeS-2025.-
San Luis, 26 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3250697/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la señora DAYANA ANABEL PAEZ, D.N.I. Nº 41.807.117, en representación de su hijo el beneficiario BENICIO SAMUEL PEREZ, D.N.I. Nº 59.583.560, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1315218/25, DOCEXT 3463800/25 y DOCEXT 3464536/25, surge que la señora DAYANA ANABEL PAEZ, D.N.I. Nº 41.807.117, en representación de su hijo el beneficiario BENICIO SAMUEL PEREZ, D.N.I. Nº 59.583.560, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tumor frontal;

Que, en act. SOLSEC 10742644/25, obra Solicitud de Gastos Nº 3086/2025;

Que, en act. ACTPRO 10755461/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, obrante en act. COTZAC 10760110/25;

Que, en act. INFSEC 10760113/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 2687/2025, obrante en act. PROSEC 10760109/25;

Que, en act. PRESEC 10764345/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 ($54.720.000,00);

Que, en acts. PREV 10741178/25 y PREV 10764668/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 868667/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 869921/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 138947/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3° inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 1315218/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por

la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 ($54.720.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10760110/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10764345/25 del EXD-0000-3250697/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora DAYANA ANABEL PAEZ, D.N.I. Nº 41.807.117, en representación de su hijo el beneficiario BENICIO SAMUEL PEREZ, D.N.I. Nº 59.583.560, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10764345/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA				FUENTE			OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	IncPrinParSubp			
1	13	00	10	17	00	00	00	1	01	00	5	1	4 000	$54.720.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara a la representante del beneficiario y a la firma.-

Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8380-MdeS-2025.-
San Luis, 26 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3270748/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de prótesis a favor del beneficiario ESTEBAN ANDRES STODULSKI, D.N.I. Nº 26.467.132, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 3445808/25, DOCEXT 3445809/25, DOCEXT 3445810/25, DOCEXT 3445814/25, DOCEXT 3445820/25, DOCEXT 1332415/25 y DOCEXT 3464958/25, surge que el beneficiario ESTEBAN ANDRES STODULSKI, D.N.I. Nº 26.467.132, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis para el tratamiento de canal estrecho severo;

Que, en act. SOLSEC 10756606/25, obra Solicitud de Gastos Nº 3498/2025;

Que, en act. ACTPRO 10761410/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentó oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10764940/25;

Que, en act. INFSEC 10764944/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 2848/2025, obrante en act. PROSEC 10764938/25;

Que, en act. PRESEC 10767007/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($18.135.280,00);

Que, en acts. PREV 10748771/25 y PREV 10767804/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 868299/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 870607/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 139672/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 BIS inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3° pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para el otorgamiento de prótesis solicitada en act. DOCEXT 3445810/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($18.135.280,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10764940/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10767007/25 del EXD-0000- 3270748/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario ESTEBAN ANDRES STODULSKI, D.N.I. Nº 26.467.132, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10767007/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA				FUENTE			OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	IncPrinParSubp			
1	13	00	10	17	00	00	00	1	01	00	5	1	4 000	$18.135.280,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a la firma.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8381-MdeS-2025.-
San Luis, 26 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3140100/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamentos a favor de la beneficiaria MARIA MAGDALENA BUSTOS, D.N.I. Nº 30.839.741, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3435064/25, DOCEXT 3435065/25, DOCEXT 3435066/25, DOCEXT 3435070/25 y DOCEXT 3455429/25, surge que la beneficiaria MARIA MAGDALENA BUSTOS, D.N.I. Nº 30.839.741, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamentos para tratamiento oncológico;

Que, en act. SOLSEC 10771224/25, obra Solicitud de Gastos Nº 3662/2025;

Que, en act. ACTPRO 10774382/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, obrante en act. COTZAC 10777913/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30- 70909819-1, obrante en act. COTZAC 10777914/25, LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, obrante en act. COTZAC 10777915/25, MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, obrante en act. COTZAC 10777916/25 y NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, obrante en act. COTZAC 10777919/25;

Que, en act. INFSEC 10777920/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 3094/2025, obrante en act. PROSEC 10777912/25;

Que, en act. PRESEC 10785516/25, obra informe mediante el cual se preadjudican a las firmas: LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, los ítems 1 y 3, por la suma total de PESOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 04/100 ($21.942.752,04) y NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 2, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (181.520,00);

Que, en acts. PREV 10769652/25 y PREV 10788066/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 869630/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 872541/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 140380/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos, solicitados en act. DOCEXT 3435066/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con las firmas: LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, los ítems 1 y 3, por la suma total de PESOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA

Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 04/100 ($21.942.752,04) y NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 2, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (181.520,00), de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 10777915/25 y COTZAC 10777919/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10785516/25 del EXD-0000-3140100/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria MARIA MAGDALENA BUSTOS, D.N.I. Nº 30.839.741, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 10785516/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA				FUENTE			OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	IncPrinParSubp			
1	13	00	10	18	00	00	00	1	01	00	5	1	4 000	$22.124.272,04

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8382-MdeS-2025.-
San Luis, 26 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11290675/24, por el cual la Subdirección Incluir Salud, tramita la provisión de radiocirugía estereotaxica craneal, a favor del beneficiario JUAN JOSE GIMENEZ D.N.I. Nº 22.140.654, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en act. DOCEXT 3372790/24, surge que el beneficiario JUAN JOSE GIMENEZ D.N.I. Nº 22.140.654, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de radiocirugía estereotaxica craneal para tratamiento oncológico;

Que, en act. DOCEXT 3372808/24, obra invitación cursada, en el marco de la presente contratación;

Que, de la invitación cursada presentó oferta la firma CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO S.A. C.U.I.T. Nº: 30- 71290110-8, en act. DOCEXT 3458091/25;

Que, en act. DOCEXT 3475420/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO SA C.U.I.T. Nº: 30-71290110-8, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 ($5.150.000,00);

Que, en acts. PREV 10691602/25 y PREV 10753142/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 846205/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 861861/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 128689/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 08-MHIP-2025 y en los Arts. 2° y 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Incluir Salud, a contratar con la firma CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO S.A. C.U.I.T. Nº: 30-71290110-8, por un monto total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 ($5.150.000,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3458091/25 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 3475420/25, del EXD-0000- 11290675/24.-

Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario JUAN JOSE GIMENEZ D.N.I. Nº 22.140.654, el estudio especial que se detalla en act. DOCEXT 3475420/25, del EXD-0000-112960675/24, por un monto total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 ($5.150.000,00).-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA				FUENTE			OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	IncPrinParSubp			
1	13	00	14	27	00	00	00	1	01	00	5	1	4 000	$5.150.000,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Incluir Salud, quien notificará al beneficiario y a la firma oferente.-

Art. 7º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8383-MdeS-2025.-
San Luis, 26 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-12270026/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamento, a favor del beneficiario MAXIMILIANO AUGUSTO MORALES PAEZ, D.N.I. Nº 30.754.568, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 1277449/24, DOCEXT 3429083/25 y DOCEXT 1327605/25, obra documentación en la cual surge que el beneficiario MAXIMILIANO AUGUSTO MORALES PAEZ, D.N.I. Nº 30.754.568, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamento, para tratamiento de síndrome de persona rígida;

Que, en act. SOLSEC 10696993/25, obra Solicitud de Gastos Nº 2021/2025;

Que, en act. ACTPRO 10701803/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act COTZAC 10703155/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10703157/25, DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 10703158/25, GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, en act. COTZAC 10703159/25, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 10703161/25;

Que, en act. DOCEXT 1342395/25, obra mantenimiento de oferta;

Que, en act. INFSEC 10703162/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 1594/2025, obrante en act. PROSEC 10703153/25;

Que, en act. PRESEC 10705011/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma DROMED S.A.S., C.U.I.T: 30-71595642- 6, el ítem 1, por la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES DIECISEIS MIL CON 00/100 ($38.016.000,00);

Que, en acts. PREV 10696307/25 y PREV 10705421/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 862588/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 857742/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 133871/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256- 2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2 y 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión del medicamento solicitado en act. DOCEXT 1277449/24.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma DROMED S.A.S., C.U.I.T: 30-71595642-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES DIECISEIS MIL CON 00/100 ($38.016.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act COTZAC 10703158/25, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 1342395/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10705011/25 del EXD-0000- 12270026/24.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario MAXIMILIANO AUGUSTO MORALES PAEZ, D.N.I. Nº 30.754.568, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 10705011/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA				FUENTE			OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	IncPrinParSubp			
1	13	00	10	19	00	00	00	1	01	00	5	1	4 000 $38.016.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma y al beneficiario.-

Art. 8º.- Hacer saber: a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8384-MdeS-2025.-
San Luis, 26 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-12050465/24, por el cual se tramita la provisión de medicamentos inmunosupresores a favor de beneficiarios de la Subdirección Incluir Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3375862/24, DOCEXT 3375864/24 y DOCEXT 3381060/24, surge que los beneficiarios de la Subdirección Incluir Salud, han cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de medicamentos inmunosupresores;

Que, en act. SOLSEC 10713788/25, obra Solicitud de Gastos Nº 2607/2025;

Que, en act. ACTPRO 10717988/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: DROGUERIA NOR S.R.L., C.U.I.T: 30-67483006-4, en act. COTZAC 10732300/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10732301/25 y COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS S.A., C.U.I.T: 30-59766504-7, en act. COTZAC 10732303/25;

Que, en act. INFSEC 10732304/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 2119/2025, obrante en act. PROSEC 10732299/25;

Que, en act. PRESEC 10740049/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas: COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS S.A., C.U.I.T: 30-59766504-7, los ítems 1, 2, 3, 4, 11, 12, 13, 14, 15 y 16, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 12/100 ($53.394.958,12); DROGUERIA NOR S.R.L., C.U.I.T: 30-67483006-4, el ítem 7, por la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 36/100 ($1.764.335,36) y NEXUS S.R.L. C.U.I.T: 30-71578747-0, los ítems 5, 6, 8, 9 y 10, por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 ($32.658.936,00);

Que, en acts. PREV 10713650/25 y PREV 10736610/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 864753/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 859761/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 134950/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de los medicamentos inmunosupresores solicitados en act. DOCEXT 3375862/24.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Incluir Salud, a contratar con las firmas: COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS S.A., C.U.I.T: 30-59766504-7, los ítems 1, 2, 3, 4, 11, 12, 13, 14, 15 y 16, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 12/100 ($53.394.958,12); DROGUERIA NOR S.R.L., C.U.I.T: 30-67483006-4, el ítem 7, por la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 36/100 ($1.764.335,36) y NEXUS S.R.L. C.U.I.T: 30-71578747-0, los ítems 5, 6, 8, 9 y 10, por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 ($32.658.936,00), de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 10732303/25, COTZAC 10732300/25, COTZAC 10732301/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10740049/25 del EXD-0000-12050465/24.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a beneficiarios de la Subdirección Incluir Salud, los medicamentos inmunosupresores según se detallan en acts. DOCEXT 3375862/24 y PRESEC 10740049/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA				FUENTE			OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	IncPrinParSubp			
1	13	00	14	27	00	00	00	1	01	00	5	1	4 000 $87.818.229,48

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Incluir Salud, quien notificará a las firmas y a los beneficiarios.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8385-MdeS-2025.-
San Luis, 26 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2270624/25, por el cual se tramita la provisión de complementos nutricionales destinados a beneficiarios de la Subdirección Incluir Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3435004/25, DOCEXT 3470669/25 y DOCEXT 3434462/25, obra documentación que justifica lo requerido;

Que, en act. SOLSEC 10712211/25, obra Solicitud de Gastos Nº 2233/2025;

Que, en act. ACTPRO 10717706/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 10732290/25 y NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10732291/25;

Que, en act. INFSEC 10732292/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 2114/2025, obrante en act. PROSEC 10732289/25;

Que, en act. PRESEC 10738805/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas: DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30- 71595642-6, los ítems 1, 4, 10 y 11, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 ($13.309.392,00) y NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, los ítems 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9, por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 00/100 ($41.314.161,00);

Que, en acts. PREV 10704568/25 y PREV 10735932/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 866782/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 872207/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 140260/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 BIS inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3° pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para el otorgamiento de complementos nutricionales solicitados en act. DOCEXT 3435004/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Incluir Salud, a contratar con las firmas:

DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, los ítems 1, 4, 10 y 11, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 ($13.309.392,00) y NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, los ítems 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9, por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 00/100 ($41.314.161,00), de acuerdo a las propuestas obrantes en act. COTZAC 10732290/25, COTZAC 10732291/25 y la preadjudicación correspondiente en act. PRESEC 10738805/25 del EXD-0000- 2270624/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a los beneficiarios de la Subdirección Incluir Salud, los complementos nutricionales que se detallan en act. PRESEC 10738805/25.-

Art. 5º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA				FUENTE	OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	IncPrinParSubp
1	13	00	14	27	00	00	00	1	01	00	5 1 4 000 $54.623.553,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Incluir Salud, quien notificara a las firmas citadas en el Art. 3°.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8386-MdeS-2025.-
San Luis, 26 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2190878/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamento a favor de la señora CLAUDIA ALEJANDRA ROJAS, D.N.I. Nº 25.849.069, en representación de su hija EMMA OLIVA ROJAS, D.N.I. N° 55.417.057, beneficiaria de dicha Subdirección, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1299006/25 y DOCEXT 3448203/25, surge que la señora CLAUDIA ALEJANDRA ROJAS, D.N.I. Nº 25.849.069, en representación de su hija EMMA OLIVA ROJAS, D.N.I. N° 55.417.057, beneficiaria de dicha Subdirección, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de medicamento para el tratamiento de pubertad precoz central;

Que, en act. SOLSEC 10744059/25, obra Solicitud de Gastos Nº 3170/2025;

Que, en act. ACTPRO 10747337/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10757607/25, DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 10757608/25 y NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10757609/25;

Que, en act. INFSEC 10757610/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 2530/2025, obrante en act. PROSEC 10757606/25;

Que, en act. PRESEC 10771423/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30- 71595642-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEIS MIL DOSCIENTOS NUEVE CON 20/100 ($2.006.209,20);

Que, en acts. PREV 10743931/25, PREV 10772677/25 y PREV 10772678/25, obra imputación preventiva del gasto y sus ajustes correspondientes;

Que, en act. NOTAMP 872944/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 871078/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 139855/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 BIS inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3° pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para el otorgamiento de prótesis solicitada en act. DOCEXT 1299006/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEIS MIL DOSCIENTOS NUEVE CON 20/100 ($2.006.209,20), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10757608/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10771423/25 del EXD-0000-2190878/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora CLAUDIA ALEJANDRA ROJAS, D.N.I. Nº 25.849.069, en representación de su hija EMMA OLIVA ROJAS, D.N.I. N° 55.417.057, beneficiaria de dicha Subdirección, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 10771423/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA				FUENTE	OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	IncPrinParSubp
1	13	00	10	19	00	00	00	1	01	00	5 1 4 000 $2.006.209,20

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la representante de la beneficiaria y a la firma.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8387-MdeS-2025.-
San Luis, 26 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-10280998/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamento a favor de la señora GIMENA JANET GUIÑAZU, D.N.I. Nº 37.296.651, en representación de su hija la beneficiaria YULIANA ALOZEN GUIÑAZU, D.N.I. Nº 55.416.946, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3342930/24 y DOCEXT 1282640/25, surge que la señora GIMENA JANET GUIÑAZU, D.N.I. Nº 37.296.651, en representación de su hija la beneficiaria YULIANA ALOZEN GUIÑAZU, D.N.I. Nº 55.416.946, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamento para tratamiento de pubertad precoz;

Que, en act. SOLSEC 10759515/25, obra Solicitud de Gastos Nº 3557/2025;

Que, en act. ACTPRO 10767064/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, obrante en act. COTZAC 10768157/25, DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, obrante en act. COTZAC 10768155/25 y NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, obrante en act. COTZAC 10768158/25;

Que, en act. INFSEC 10768160/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 2998/2025, obrante en act. PROSEC 10768154/25;

Que, en act. PRESEC 10771458/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30- 71595642-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 00/100 ($1.736.148,00);

Que, en acts. PREV 10758327/25 y PREV 10772621/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 868621/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 871633/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 140060/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos, solicitados en act. DOCEXT 3342930/24.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con

la firma DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 00/100 ($1.736.148,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10768155/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10771458/25 del EXD-0000-10280998/24.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora GIMENA JANET GUIÑAZU, D.N.I. Nº 37.296.651, en representación de su hija la beneficiaria YULIANA ALOZEN GUIÑAZU, D.N.I. Nº 55.416.946, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 10771458/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA				FUENTE			OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	13	00	10	19	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000	$1.736.148,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara a la representante de la beneficiaria y a la firma.-

Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8388-MdeS-2025.-
San Luis, 26 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2110157/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamento, a favor de la beneficiaria MABEL NATALIA SANTIAGO OVIEDO, D.N.I. Nº 25.995.101, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 1294582/25 y DOCEXT 3443124/25, obra documentación en la cual surge que la beneficiaria MABEL NATALIA SANTIAGO OVIEDO, D.N.I. Nº 25.995.101, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de medicamento para tratamiento de púrpura trombocitogénica;

Que, en act. SOLSEC 10732958/25, obra Solicitud de Gastos Nº 2722/2025;

Que, en act. ACTPRO 10759538/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: GRUPO BOSH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 10761116/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10761117/25, DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, en act. COTZAC 10761118/25, MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30- 71209481-4, en act. COTZAC 10761119/25;

Que, en act. INFSEC 10761120/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 2752/2025, obrante en act. PROSEC 10761115/25;

Que, en act. PRESEC 10765670/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T: 30-62345679-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL SESENTA CON 00/100 ($1.200.060,00);

Que, en acts. PREV 10727545/25 y PREV 10766478/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 868893/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 870915/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 139669/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256- 2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición del medicamento solicitado en act. DOCEXT 1294582/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T: 30-62345679-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL SESENTA CON 00/100 ($1.200.060,00), de acuerdo a la oferta presentada en act COTZAC 10761118/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10765670/25 del EXD-0000-2110157/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria MABEL NATALIA SANTIAGO OVIEDO, D.N.I. Nº 25.995.101, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 10765670/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA				FUENTE			OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	13	00	10	19	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000	$1.200.060,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma y a la beneficiaria.-

Art. 8º.- Hacer saber: a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8389-MdeS-2025.-
San Luis, 26 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-1100477/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamento a favor de la señora MARIA SUSANA RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 37.505.119, en representación de su hija, la beneficiaria LUDMILA DEL CARMEN RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 54.163.345, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3400827/25, DOCEXT 3400828/25, DOCEXT 3400833/25, DOCEXT 3400845/25, DOCEXT 3408114/25 y DOCEXT 3457145/25, surge que la señora MARIA SUSANA RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 37.505.119, en representación de su hija, la beneficiaria LUDMILA DEL CARMEN RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 54.163.345, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de medicamento para tratamiento de pubertad precoz idiopática;

Que, en act. SOLSEC 10744311/25, obra Solicitud de Gastos Nº 3182/2025;

Que, en act. ACTPRO 10746808/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: NUCLEO FARMA S.A. C.U.I.T: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10749024/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10749025/25 y DROMED S.A.S., C.U.I.T: 30-71595642-6, en act. COTZAC 10749026/25;

Que, en act. INFSEC 10749027/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 2509/2025, obrante en act. PROSEC 10749023/25;

Que, en act. PRESEC 10758011/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma DROMED S.A.S., C.U.I.T: 30- 71595642-6, el ítem 1, por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 ($1.805.586,00);

Que, en acts. PREV 10744225/25 y PREV 10758694/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 868957/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 872016/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 140139/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión del medicamento solicitado en act. DOCEXT 3400833/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma DROMED S.A.S., C.U.I.T: 30-71595642-6, el ítem 1, por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 ($1.805.586,00) de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10749026/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10758011/25 del EXD-0000-1100477/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora MARIA SUSANA RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 37.505.119, en representación de su hija, la beneficiaria LUDMILA DEL CARMEN RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 54.163.345, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 10758011/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA				FUENTE			OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	IncPrinParSubp		
1	13	00	10	19	00	00	00	1	01	00	5	1	4 000 $1.805.586,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y a la representante de la beneficiaria.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8390-MdeS-2025.-
San Luis, 26 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-12131059/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica, destinados al beneficiario FERNANDO MARTIN GONZALEZ, D.N.I. Nº 31.660.566, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3383543/24, DOCEXT 3383544/24, DOCEXT 3383545/24, DOCEXT 3383546/24, DOCEXT 3423499/25, DOCEXT 3460137/25 y DOCEXT 3460171/25, surge que el beneficiario FERNANDO MARTIN GONZALEZ, D.N.I. Nº 31.660.566, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de Espondilolistesis L4-L5- Hernia S1-L5;

Que, en act. SOLSEC 10739664/25, obra Solicitud de Gastos Nº 2959/2025;

Que, en act. ACTPRO 10743684/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T: 30-71165608-8, en act. COTZAC 10746421/25 y MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27- 34564806-8, en COTZAC 10746424/25;

Que, en act. INFSEC 10746425/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 2418/2025, obrante en act. PROSEC 10746420/25;

Que, en act. PRESEC 10752756/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T: 30- 71165608-8, el ítem 1, por la suma de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 ($7.430.000,00);

Que, en acts. PREV 10724492/25 y PREV 10753156/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 866930/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 869312/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 138558/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 3383545/24.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 ($7.430.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10746421/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10752756/25 del EXD-0000-12131059/24.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario FERNANDO MARTIN GONZALEZ, D.N.I. Nº 31.660.566, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10752756/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA				FUENTE			OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	IncPrinParSubp		
1	13	00	10	17	00	00	00	1	01	00	5	1	4 000 $7.430.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y al beneficiario.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8391-MdeS-2025.-
San Luis, 26 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3211315/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario LUCAS JAVIER COMELLI, D.N.I. Nº 34.859.237, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1171272/24, DOCEXT 1171273/24, DOCEXT 1225339/24, DOCEXT 1225341/24, DOCEXT 1315035/25 y DOCEXT 1312629/25, surge que el beneficiario LUCAS JAVIER COMELLI, D.N.I. Nº 34.859.237, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para ruptura de L.C.A y menisco de rodilla derecha;

Que, en act. SOLSEC 10495147/24, obra Solicitud de Gastos Nº 6277/2024;

Que, en act. ACTPRO 10668685/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10672824/25;

Que, en act. INFSEC 10672825/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 7170/2024, obrante en act. PROSEC 10672823/25;

Que, en act. DOCEXT 1342772/25, obra mantenimiento de oferta de la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8;

Que, en act. PRESEC 10720990/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($5.300.800,00);

Que, en act. PREV 10721450/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 863440/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 858729/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 134180/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3° inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 1171272/24.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($5.300.800,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC

10672824/25, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 1342772/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10720990/25 del EXD-0000-3211315/24.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario LUCAS JAVIER COMELLI, D.N.I. Nº 34.859.237, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10720990/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA				FUENTE			OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	IncPrin	Par	Subp	
1	13	00 10	17	00	00	00	1	01	00	5	1	4 000	$5.300.800,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara al beneficiario y a la firma.-

Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8392-MdeS-2025.-
San Luis, 26 de Mayo de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-4250729/25, y;
CONSIDERANDO:
Que, por Decreto Nº 4823-MdeS-2023 se homologó el Contrato de Prestación de Servicios del señor MATIAS AGUSTIN SARMIENTO, D.N.I. N° 39.534.549, Agrupamiento Técnico (T) Categoría C de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. DOCEXT 1344138/25, obra Decreto Nº 9766-MdeS-2023, en el cual el señor MATIAS AGUSTIN SARMIENTO, D.N.I. N° 39.534.549, Agrupamiento Técnico (T) Categoría C de la Carrera Sanitaria Provincial, aprobó el concurso cerrado de profesionales y técnicos que ingresaron oportunamente a la Carrera Sanitaria Provincial por Contrato de Prestación de Servicios;

Que, en act. DOCEXT 1333499/25, obra nota de renuncia presentada por el señor MATIAS AGUSTIN SARMIENTO, D.N.I. N° 39.534.549;

Que, en act. INFORM 409161/25, ha tomado intervención la Subdirección Análisis y Liquidación de Haberes dependiente Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que se suspenderá la liquidación de haberes a partir del 24 de mayo del 2025;

Que, en act. ACTPAS 1481867/25, la Dirección Recursos Humanos, ha tomado intervención de su competencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 25 inc. a) de la Ley III-0065-2004 (5554).-

Art. 2º.- Aceptar renuncia y declarar rescindido el Contrato de Prestación de Servicios del señor MATIAS AGUSTIN SARMIENTO, D.N.I. N° 39.534.549, homologado por Decreto Nº 4823-MdeS-2023, a partir del 24 de mayo de 2025.-

Art. 3º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Hospital Salud Mental y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar al interesado.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

DECRETO Nº 14412-SGG-2025.-
San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-7020481/25; y,
CONSIDERANDO:
La Ley Nacional Nº 26.364, Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas y su modificatoria, Ley Nacional Nº 26.842;

Que mediante el artículo 7º de la Ley Nacional Nº 26.842, se sustituye el artículo 18º de la Ley Nacional Nº 26.364, se crea el Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas y se establece el modo en que se integra el mismo;

Que conforme inc. 10, del citado artículo 7º de la Ley Nacional Nº 26.842, se dispone que un representante por cada una de las provincias y por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, integrarán el citado Consejo;

Que mediante Informe Número: IF-2025-66190638-APN-SECJ#MJ de fecha 19 de junio de 2025, Referencia: Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y la Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Victimas, el Coordinador Nacional del Consejo, solicita se informe la designación de un representante titular y un suplente de la provincia de San Luis ante el Consejo;

Que por Decreto Nº 13872-SGG-2024, de fecha 23 de diciembre de 2024, se designó como Ministro Secretario de Estado de Gobierno al señor Gonzalo Federico Amondarain, D.N.I. Nº 29.241.096;

Que por Decreto Nº 280-MG-2023, de fecha 18 de diciembre de 2023, se designó en el cargo de Director de Derechos y Garantías Constitucionales del Ministerio de Gobierno al señor Alberto Marcelo Juárez, D.N.I. Nº 20.250.898;

Que en este sentido, resulta pertinente designar como titular y como suplente en representación del Gobierno de la Provincia de San Luis ante el Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, al señor Gonzalo Federico Amondarain, D.N.I. Nº 29.241.096; y al señor Alberto Marcelo Juárez, D.N.I. Nº 20.250.898, respectivamente;

Que, por lo expuesto, resulta conveniente dictar la norma legal pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Designar como representante titular en representación del Gobierno de la Provincia de San Luis ante el Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, al señor Gonzalo Federico Amondarain, D.N.I. Nº 29.241.096.-

Art. 2º.- Designar como representante suplente en representación del Gobierno de la Provincia de San Luis ante el Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, al señor Alberto Marcelo Juárez, D.N.I. Nº 20.250.898.-

Art. 3º.-Hacer saber a los Organismos Nacionales y Provinciales correspondientes.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Gonzalo Federico Amondarain

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

DECRETO Nº 14592-MHIP-2025.-
San Luis, 23 de Julio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-7180174/25; y,
CONSIDERANDO:
Que la situación de crisis financiera y económica que sustentó la declaración de emergencia pública dispuesta por Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024 y prorrogado por Decreto Nº 10443-MHIP-2024, continúa vigente y afectando las finanzas provinciales, especialmente en un contexto de fuerte caída de los recursos provinciales de origen nacional -con respecto a su promedio habitual y normal- que son aquellos con mayor peso relativo en el conjunto de ingresos provinciales;

Que, como consecuencia de ello, se continúa con la implementación de políticas de austeridad y eliminación de gastos superfluos y estériles, a través de un manejo fiscalmente responsable del erario público, sin discontinuar la prestación de los servicios estatales esenciales;

Que, teniendo en cuenta la firme intención de esta administración de mejorar la situación salarial de los trabajadores de la administración pública en la medida de las posibilidades que habilitan las restricciones presupuestarias y financieras reseñadas, es que resulta viable y oportuno otorgar un aumento salarial de carácter general;

Que consecuentemente, deviene conveniente otorgar un aumento salarial del SEIS POR CIENTO (6%) que, sumados a aquellos dispuestos para los meses de febrero y abril pasado, supone una recomposición acumulada del TREINTA Y UNO POR CIENTO (31%) en lo que va del año 2025;

Asimismo, dicho aumento se extenderá para el personal comprendido en

el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 122/75 y Nº 572/09 a cuenta de las sumas convenidas en los respetivos acuerdos salariales teniendo en cuenta las limitaciones ya mencionadas y, en el particular, el Art. 23 del Decreto Nº 150-SGG-2023;

Que, en igual sentido, deviene necesario ajustar los salarios de los Supervisores y Cargos Directivos de Nivel Inicial, Primario y Secundario de los distintos establecimientos educativos provinciales así como también los de los docentes de Educación Superior;

Que persistiendo las circunstancias que motivaron la creación del Fondo de Incentivo Docente Provincial por Decreto Nº 1636-MHIP-2024, corresponde mantener dicho concepto para los meses de julio a septiembre de 2025 a fin de que los haberes de los docentes no sean disminuidos;

Que, con motivo de lo anterior, corresponde la readecuación de los tramos de las Asignaciones Familiares que perciben los agentes de la Administración Pública Provincial;

Que en el marco de las políticas públicas que mantiene la actual administración, resulta conveniente otorgar un bono extraordinario de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 ($ 120.000,00), pagadero en tres cuotas de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($ 40.000,00) cada una, en los meses de julio, agosto y septiembre de 2025, a los beneficiarios de Inclusión Social, Ley Nº I-0001-2022 y del Proyecto Integral para la Autonomía (PIA) Decreto N° 6143-SGG-SMDel-2022, atendiendo a la situación socioeconómica de dicha población;

Que en orden a tal interpretación, resulta necesario considerar que el Poder Ejecutivo Provincial debe intervenir por mandato constitucional, para dotar de medidas de eficiencia, a través del dictado de normas de necesidad y urgencia, que la inmediatez de las circunstancias exige, en razón de la pronta recomposición salarial ante la inminencia de no afectar la percepción de los haberes; debiendo comunicar tal decisión a ambas cámaras legislativas para su ratificación;

Que por lo expuesto es necesario dictar el presente acto administrativo fundado en razones de necesidad y urgencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA:

Art.1º.- Modificar el Art. 1º del Decreto Nº 1581-MHIP-2025, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 1º.- Otorgar un incremento del TREINTA Y UNO POR CIENTO (31%) sobre los haberes percibidos en enero de 2025, a los agentes de la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada del Poder Ejecutivo, con excepción de los conceptos establecidos en el Art. 1º del Decreto Nº 2315-MHIP-2024, en el Art. 1º del Decreto N° 3491-MHIP-2024, en el Art. 4° del Decreto N° 226-MHIP-2025 y de aquellos para los que expresamente se establezca en forma particular en el presente Decreto, el que se hará efectivo de la siguiente manera: DOCE CON 50/100 POR CIENTO (12,50%) en el mes de febrero de 2025, DOCE CON 50/100 POR CIENTO (12,50%) en el mes de abril de 2025 y SEIS POR CIENTO (6%) en el mes de julio de 2025.-"

Art. 2º.- Incrementar, a partir del mes de julio de 2025, los haberes de los Supervisores y Cargos Directivos de Nivel Inicial, Primario y Secundario del sistema educativo provincial en un CINCO POR CIENTO (5%) y de los docentes de los Institutos de Educación Superior de la provincia de San Luis en un DIEZ POR CIENTO (10%), ambos de manera adicional no acumulativa a lo establecido en el Art. 1º del presente Decreto.-

Art. 3º.- Establecer a partir del mes de julio de 2025 para el personal docente de educación obligatoria -inicial, primaria y secundaria-, excepto para los cargos directivos y supervisores del sistema educativo provincial, una modificación en los porcentajes vigentes del adicional COMPLEMENTO REMUNERATIVO cuyo importe será el CIENTO VEINTICINCO POR CIENTO (125%) del sueldo básico de la función y/o de las horas cátedra docentes; y del adicional COMPLEMENTO NO REMUNERATIVO cuyo importe será el CIENTO DOCE POR CIENTO (112%) del sueldo básico de la función y/o de las horas cátedra docentes.-

Art. 4º.- Establecer a partir del mes de julio de 2025 para el personal docente de los Institutos de Educación Superior de la provincia de San Luis, una modificación en los porcentajes vigentes del adicional COMPLEMENTO REMUNERATIVO, cuyo importe será el SESENTA POR CIENTO (60%) del sueldo básico de la función docente; y del adicional COMPLEMENTO NO REMUNERATIVO cuyo importe será el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del sueldo básico de la función docente.-

Art. 5º.- Establecer para los meses de julio a septiembre de 2025 un Adicional no remunerativo denominado FONDO DE INCENTIVO DOCENTE PROVINCIAL de PESOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($ 28.700,00), para el cargo testigo de Maestro de Grado o QUINCE (15) horas cátedra secundarias, el cual se liquidará con las mismas pautas y criterios establecidos por la Ley Nacional Nº 25.053.-

Art. 6º.- Establecer que para los agentes incluidos en los convenios colectivos de trabajo Nº 122/75 (ATSA), y Nº 572/09 (STVyA) que a la fecha del presente Decreto tuvieran pendientes incrementos salariales o los que se efectivicen en el futuro por imperio de normativas o acuerdos particulares celebrados a nivel nacional, a homologar conforme lo dispuesto en la Ley Nº VI-0750-2010, gozarán del incremento salarial establecido en el Art. 1º, y tendrá el carácter de pago a cuenta de futuros aumentos que se compensará hasta su total concurrencia.-

Art. 7º.- Lo establecido en los Arts. 1°, 2°, 3° y 5° del presente Decreto, se otorgará a los docentes de las Escuelas de Gestión Privada, Subvencionadas por el Estado Provincial, de acuerdo al porcentaje de subvención que a cada establecimiento educativo corresponda.-

Art. 8º.- Establecer los siguientes valores y tramos de remuneraciones de las asignaciones familiares a partir de julio de 2025, de acuerdo a la siguiente tabla:

TIPO DE ASIGNACION	TRAMOS DE SUELDO BRUTO			
	Remuneración hasta $1290.990,90	Remuneración entre $1.290.990,91 y 1.579.465,70	Remuneración entre $1.579.465,71 y $2.012.177,70	Remuneración desde $2.012.177,71
a. Maternidad	Equivalente a 3 Sueldos Básicos Escalafón General Categoría "E"			
b. Nacimiento	$ 39.848,00			
c. Adopción	$ 238.292,00			
d. Matrimonio	$ 59.670,00			
e. Prenatal	$ 51.280,00	$ 34.584,00	$ 20.914,00	$ 10.782,00
f. Hijo	$ 51.280,00	$ 34.584,00	$ 20.914,00	$ 10.782,00
g. Hijo con Discapacidad	$ 166.986,00	$ 118.126,00	$ 74.548,00	
h. Ayuda Escolar Anual	$ 120.000,00			
i. Ayuda Escolar Anual Hijo con Discapacidad	$ 120.000,00			

Art. 9º.- Otorgar por única vez, por beneficiario de Inclusión Social, Ley Nº I-0001-2022 y por beneficiario de Proyecto Integral para la Autonomía (PIA) Decreto N° 6143-SGG-SMDel-2022, un bono extraordinario de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 ($ 120.000,00), pagadero en tres cuotas de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($ 40.000,00) cada una, en los meses de julio, agosto y septiembre de 2025.-

Art. 10º.- Si de las liquidaciones que se realicen en el marco de la aplicación del presente Decreto, se deslizaran errores o inconsistencias, sus efectos no serán considerados como derechos adquiridos, sino que serán rectificados en las liquidaciones posteriores.-

Art. 11º.- Facultar al Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias a los fines del cumplimiento del presente Decreto.-

Art. 12º.- Comunicar a ambas Cámaras del Poder Legislativo de la Provincia de San Luis.-

Art. 13º.- Hacer saber a Secretaría General de la Gobernación, todos los Ministerios, Secretarías de Estado, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto Público, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Tesorería General de la Provincia y Contaduría General de la Provincia.-

Art. 14.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, la señora Secretaria General de la Gobernación, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación.-

Art. 15.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Romina Andrea Carbonell
Gonzalo Federico Amondarain
Lucia Teresa Nigra
Guillermo Fabián Araujo
Federico Alberto Trombotto
Gustavo Antonio Bertolini
Nancy Verónica Sosa
Juan Jose Alvarez Pinto
Delfor José Sergnese

MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

DECRETO Nº 8359-MTyC-2025.-
San Luis, 26 de Mayo de 2025

VISTO:
El EXD-0000-3280638/25, por el cual se tramita la homologación de Convenio de Publicidad, Promoción y Desarrollo de Ferias y Anexo I; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 135861/25, obra Convenio de Publicidad, Promoción y Desarrollo de Ferias, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura, JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. Nº 31.803.995, por una parte y la Empresa SERVICIOS Y CONSULTORÍA SAN LUIS S.A.P.E.M., C.U.I.T. N° 30-71038495-5, representada por su Presidente, el C.P.N. ALBERTO JOSE PEREZ, D.N.I. N° 6.817.735, por la otra;
Que dicho Convenio tiene por objeto que la aludida Empresa brinde el servicio de contratación de publicidad y promoción turístico cultural, en los siguientes eventos organizados, planificados y/o de los que participe el Ministerio: Gira Turístico Cultural; Feria del Libro, edición 2025 y en la Expo Delicatesen;
Que en act. PREV 10736590/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto, por la suma de PESOS SESENTA MILLONES CON 00/100 ($ 60.000.000.00);
Que en act. DICLEG 43170/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura, sin formular objeciones de orden jurídico para proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;
Que en act. NOTAMP 864707/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Convenio mencionado, encuadrando el caso en el inc. z) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025 y Art. 9º del Decreto Nº 150-SGG-2023, que incorpora el inc. l) al Art. 100 de la Ley N° VIII-0256-2004, modificado mediante Ley N° VIII-0867-2013, ratificado por la Ley Nº V-1118-2024 y prorrogado por Decreto Nº 10443-MHP-2024;
Que en act. DICFIS 136429/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. z) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025 y Art. 9º del Decreto Nº 150-SGG-2023, que incorpora el inc. l) al Art. 100 de la Ley N° VIII-0256-2004, modificado mediante Ley N° VIII-0867-2013, ratificado por la Ley Nº V-1118-2024 y prorrogado por Decreto Nº 10443-MHP-2024.-
Art. 2º.- Homologar el Convenio de Publicidad, Promoción y Desarrollo de Ferias, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura, JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. Nº 31.803.995, por una parte y la Empresa SERVICIOS Y CONSULTORÍA SAN LUIS S.A.P.E.M., C.U.I.T. N° 30-71038495-5, representada por su Presidente, C.P.N. ALBERTO JOSE PEREZ, D.N.I. N° 6.817.735, por la otra, obrante en act. DOCEXT 135861/25 del EXD-0000-3280638/25.-
Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	19	12	17	1-01	3	6	9	$60.000.000,00

Art. 4º.- Incluir en la programación financiera del mes en curso, la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	19	12	17	1-01	3	6	9	$60.000.000,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia y a Servicios y Consultoría San Luis S.A.P.E.M..-
Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez

RESOLUCIONES

COMISIÓN REGULADORA DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA SAN LUIS
RESOLUCION Nº 218-CRPEE-2025.-
San Luis, 21 de Julio del 2025.-

VISTO:
EXD-N° 4220724/2025, la Ley nacional N° 24.065, la Ley provincial N° VIII-0276-2004, la Resolución N° 203- CRPEE-2025 y;
CONSIDERANDO:
Que, la normativa nacional tarifaria prevé la sanción estacional de los precios promedios ponderados trimestrales que deben pagar los usuarios de las Distribuidoras, calculados conforme establece la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 61/1992 y sus modificatorias, Los Procedimientos, y donde la Autoridad nacional meritúa de traspaso a tarifa, sancionando los Precios Estacionales – PEST -y de la potencia POTREF, como de la energía eléctrica – PEE-, que se traspasa a los usuarios finales;
Que, en virtud de la estructura tarifaria dispuesta por la Ley N° VIII-0276-2004, la Comisión Reguladora Provincial de la Energía Eléctrica debe traspasar los precios sancionados a la tarifa de los usuarios de la empresa Distribuidora concesionaria del servicio público de distribución de energía eléctrica en el ámbito provincial;
Que, dicho mecanismo ha sido aplicado por la Autoridad nacional mediante Resolución RESOL 2025- 281-APN-SE#MEC, publicada el 30 de junio de 2025, estableciendo tanto el precio de la potencia como de la energía – POTREF Y PEST, respectivamente para usuarios de la Distribuidora, correspondiente al período Julio-octubre 2025;
Que, asimismo la Resolución RESOL 2025- 36-APN-SE#MEC, estableció una disminución mensual consecutiva paulatina de los porcentuales de subsidios para los usuarios registrados en el Registro de Subsidios energéticos – RASE- Tarifa 1 Residencial Nivel 2 y 3, entre el mes de marzo de 2025 y diciembre de 2025, lo que lleva a la modificación paulatina de los Cuadros Tarifarios resultantes;
Que, esta Comisión Reguladora emitió con fecha 3 de Julio de 2025 la Resolución N° 203-CRPEE- 2025 traspasando los nuevos precios estacionales y tarifas de transporte al Cuadro Tarifario;
Que, a posteriori, con fecha 17 de Julio de 2025, se publicó en el Boletín Oficial la Disposición de la Subsecretaria de Transición y Planeamiento Energético N° 2/2025 - DI-2025-2-APN-SSTYPE#MEC - estableciendo un aumento de las unidades de energía que quedan alcanzadas por el subsidio, para la demanda de usuarios de energía eléctrica que no tuvieren acceso al servicio de gas natural por redes ni de gas propano indiluido por redes, y que se encontraren en las regiones, provincias, departamentos y localidades de las subzonas IIIa, IVa, IVb, IVc, IVd, V y VI, correspondiente a las zonas bio-ambientales bajo norma IRAM 11603/2012, determinadas en la Ley N° 27.637 de Ampliación del Régimen de Zona Fría, un consumo base de SETECIENTOS (700) kWh/mes para la demanda de usuarios categorizados en el Nivel 2 y un consumo base de QUINIENTOS (500) kWh/mes para los usuarios categorizados en el Nivel 3;
Que, la extensión del beneficio resulta aplicable para el período comprendido entre el 1° de Julio de 2025 y el 31 de agosto de 2025;
Que, en virtud de ello, corresponde cambiar el Cuadro Tarifario de aplicación para explicitar lo dispuesto por la Autoridad nacional;
Que, con ello se cumple con la previsión del Artículo 36° y concordantes de la Ley N° 24.065, receptada por la Ley provincial N° VIIII-0276-2004, que establece el pasaje de las disposiciones en materia de precios y tarifas de transporte a los cuadros provinciales de aplicación;
Que, dado que el beneficio es otorgado con efecto retroactivo al 1° de Julio de 2025, se debe considerar que, en caso que la Distribuidora haya emitido facturas de modo previo a la publicación de la norma, debe proceder a refacturar con el beneficio a todo usuario que lo solicito o, en su defecto, emitir la nota de crédito en la siguiente facturación;
Que, ha tomado intervención la Oficina Legal, encuadrando la presente dentro de las facultades que le son propias en virtud de la Ley Nacional N° 24.065, artículo artículos 36° y concordantes, a la cual adhirió la Provincia de San Luis mediante Ley Provincial N° VIII-0276-2004;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA COMISION REGULADORA PROVINCIAL
DE LA ENERGIA ELECTRICA
RESUELVE:

Art. 1º.-Aprobar el Cuadro Tarifario aplicable a los usuarios de la empresa concesionaria del servicio público de distribución en el ámbito provincial, Empresa Distribuidora de Energía San Luis Sociedad Anónima – EDESAL S.A. - aplicable a partir de las cero horas del día 1° de Julio de 2025, que se acompaña en el Anexo I e integra el presente acto. -
Art. 2°. -Ordenar a la empresa Distribuidora "EDESAL S.A." que, en caso que a haya emitido facturas de modo previo a la publicación de la norma, proceder a refacturar con el beneficio a todo usuario que lo solicito o, en su defecto, emitir la nota de crédito, en la siguiente facturación. -
Art. 3°. -Por Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente a la empresa "EDESAL S.A.". -
Art. 4°. - Comunicar, publicar y archivar. -

LAURA GIUMELLI
Presidente CRPEE
Augusto Fa Luchini
Vocal 1º CRPEE

ANEXO I

Cuadro Tarifario para Usuarios Residenciales Nivel 2 y 3 ubicados en Zona Fria y sin gas natural por redes
Disposición 2/2025 DI-2025-2-APN-SSTYPE#MEC
Resolución N° 218-CRPEE-2025

Tarifa 1-R: Pequeñas Demandas Residenciales hasta 10kW

Subtarifa	Bloque	Nivel 2				Nivel 3			
		Cargo Fijo	Cargo por Uso de la Red	Cargo Variable Primeros 700kWh	Cargo Variable Excedente	Cargo Fijo	Cargo por Uso de la Red	Cargo Variable Primeros 500kWh	Cargo Variable Excedente
		$/Usuario mes	$/Usuario-mes	$/kWh	$/kWh	$/Usuario mes	$/Usuario-mes	$/kWh	$/kWh
T1R-1	Desde 0kWh hasta 160kWh	2.480,0240	7.127,4687	48,5487		2.855,6425	7.127,4687	60,5464	
T1R-2	Desde 161kWh hasta 200kWh	3.474,5921	12.964,6705	47,5865		4.157,8320	12.964,6705	59,5909	
T1R-3	Desde 201kWh hasta 400kWh	3.778,8119	14.750,1611	45,5668		4.556,1473	14.750,1611	57,5645	
T1R-4	Desde 401kWh hasta 700kWh	5.972,7175	27.626,3724	42,4305		7.428,6310	27.626,3724	54,4306	95,3630
T1R-5	Desde 701kWh hasta 1400kWh	7.758,6741	38.108,2980	41,0714	93,9637	9.766,9865	38.108,2980	53,0624	93,9637
T1R-6	Desde 1401kWh	15.069,1243	81.013,9280	41,0714	93,9637	19.338,5692	81.013,9280	53,0624	93,9637

Tarifa 1-R: Pequeñas Demandas Residenciales hasta 10kW - Tarifa con Subsidio del Estado Provincial

Subtarifa	Bloque	Nivel 2				Nivel 3			
		Cargo Fijo	Cargo por Uso de la Red	Cargo Variable Primeros 700kWh	Cargo Variable Excedente	Cargo Fijo	Cargo por Uso de la Red	Cargo Variable Primeros 500kWh	Cargo Variable Excedente
		$/Usuario mes	$/Usuario-mes	$/kWh	$/kWh	$/Usuario mes	$/Usuario-mes	$/kWh	$/kWh
T1R-1	Desde 0kWh hasta 160kWh	2.480,0240	6.627,4687	48,5487	-	2.855,6425	7.127,4687	60,5464	-
T1R-2	Desde 161kWh hasta 200kWh	3.474,5921	12.464,6705	47,5865	-	4.157,8320	12.964,6705	59,5909	-

SPP e: y v: 25 Jul

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE GOBIERNO
RESOLUCIÓN N° 231-DPJ-2025.-
Ciudad de San Luis, 23 de Julio de 2025

VISTO:
Las actuaciones obrantes en legajo/archivo 01/1950 correspondientes a la entidad Club Deportivo y Cultural Belgrano San Luis, en las que se convocó a asamblea de oficio mediante Resolución Nº 229-DPJ-2025; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Nº 229-DPJ-2025 esta Dirección convocó a Asamblea de Oficio en la entidad de marras a celebrarse el día 16 de agosto de 2025.
Que en el Art. 5 Inc. g) existe un error en cuanto a la fecha consignádose el día 9 de agosto cuando debió constar el día 16 de agosto de 2025.-
Que resulta necesario rectificar la Resolución de convocatoria a fin de evitar erróneas interpretaciones en cuanto a la fecha de celebración del acto asambleario.
Por ello y en virtud de las atribuciones establecidas en la ley N° V-0112-2004

LA DIRECTORA DE PERSONAS JURÍDICAS
RESUELVE:

Art. 1º: RECTIFICAR la Resolución Nº 229-DPJ-2025 de fecha 22/07/2025 en el Art. 5º inc. g) donde reza "sábado 09 de agosto de 2025" debe decir "sábado 16 de agosto de 2025".-
Art 2°: Notifíquese en la forma de práctica; publíquese por UN (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de San Luis y oportunamente archívese.

DRA. MARÍA LORENA DOMINGUEZ
Directora de Personas Jurídicas

SPP e y v: 25 Jul.

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE TILISARAO

DECRETO Nº 24-MT-2025.-
TILISARAO (SL), 16 de Mayo de 2025

VISTO:
La política habitacional por el Gobierno de la Provincia de San Luis, y
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario ejecutar las acciones que sean suficientes a los fines de dar apoyo a la implementación de dichas políticas, haciendo un esfuerzo conjunto con el Estado Provincial para satisfacer la demanda habitacional;
Que a dichos fines resulta indispensable contar con los terrenos suficientes para la construcción de las viviendas correspondientes a la "Terminalidad del Plan Progreso y Sueños", donde cuatro familias más de esta localidad podrán contar con su vivienda propia;
Que es intención de este municipio donar a favor del estado provincial los inmuebles identificados catastralmente como Padrones 11-1053539, 11-1053540, 11-1053541 y 11-1053542, todos de la Sección 01, Manzana 196, parcelas 31, 32, 33 y 34, inscriptos en el Registro de la Propiedad en la Matrícula 6-6203- Aº 1 – Rº 6, a nombre de la Municipalidad de Tilisarao;
Que a los fines antes indicados resulta necesario contar con la aprobación del Honorable Concejo Deliberante de esta localidad;
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TILISARAO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETO

Art. 1º.- DONAR, ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante de Tilisarao, a favor del Gobierno de la Provincia de San Luis los inmuebles identificados catastralmente como Padrones 11-1053539, 11-1053540, 11-1053541 y 11-1053542, todos de la Sección 01, Manzana 196, parcelas 31, 32, 33 y 34, del Plano de División 4/58/19, aprobado el 1º de abril de 2019, inscriptos en el Registro de la Propiedad en la Matrícula 6-6203- Aº 1 – Rº 6, a nombre de la Municipalidad de Tilisarao, para la construcción de CUATRO (4) viviendas sociales, en el marco de la "Terminalidad del Plan Progreso y Sueños".
Art 2º.- Remitir el presente acto administrativo al Honorable Concejo Deliberante para su aprobación mediante la Ordenanza correspondiente.
Art 3º.- NOTIFICAR al Gobierno de la Provincia de San Luis.
Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Tilisarao.
Art. 5º.-Comuníquese, publíquese dése a Registro Municipal y oportunamente Archívese.-

JUAN MANUEL OLGUÍN
Intendente
Fabio Darío Ochoa
Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales

SPP e y v: 25 Jul.

MUNICIPALIDAD DE LUJAN

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 121-HCDL-2025
Luján, San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:
El evento denominado "4to Encuentro Nacional de Senderismo" que se

desarrollará los próximos 14, 15 y 16 de Junio del corriente, en la localidad de Luján, y;

CONSIDERANDO:

Que, este gran evento promueve el turismo de la región, lo que puede beneficiar a la economía local y fomentar el desarrollo sostenible.

Que, el senderismo es una actividad que permite conocer y apreciar la cultura y la historia de la región, lo que puede ayudar a preservar y difundir el patrimonio cultural y natural.

Que, además, es una actividad física que promueve la salud y el bienestar, lo que puede contribuir a mejorar la calidad de vida de los participantes.

Que, el evento representa una significativa atracción para el turismo nacional, convocando a participantes de diversas regiones de la República Argentina, fortaleciendo no solo los lazos comunitarios entre senderistas y los habitantes locales, sino que también impulsa la economía local mediante la generación de ingresos derivados de la actividad turística y la comercialización de bienes y servicios asociados a la misma.

Que, este evento destaca la importancia de los recursos naturales de la región, lo que puede contribuir a su conservación y protección, tanto de las riquezas naturales como del medio ambiente que habitamos.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJÁN
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO N°1: Declárese de Interés Municipal en toda la localidad de Luján, el evento "4° Encuentro Nacional de Senderismo Luján 2025".-

ARTÍCULO N°2: Entréguese copia de la presente ordenanza al Club Andino San Luis y a la Federación Argentina de Andinistas.-

ARTÍCULO N°3: Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese y archívese.

JORGE A VALDEZ PEDERNERA
Presidente H.C.D.
Claudia Riquelme
Vicepresidente H.C.D.
Agustina Agüero Rivarola
Secretaria Legislativa H.C.D.

SPP e. y v: 25 Jul.

DECRETO Nº 022-ML-2025
Luján, San Luis, 17 de Junio de 2025

VISTO:

Las ordenanzas emitidas por el Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a las atribuciones que le son propias según Art. Nº 258, Capitulo XXVI, de la Constitución de la Provincia de San Luis, y.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario publicar dicha ordenanza de acuerdo a lo establecido en el Art. Nº 261, Capitulo XXVI, de la Constitución de la Provincia de San Luis, el cual dice "Son atribuciones y deberes del departamento ejecutivo municipal:

1) Promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el concejo deliberante.

2) Reglamentar las ordenanzas municipales en los plazos que correspondan y si no se hubieren fijado, dentro de los ciento ochenta días de promulgadas. Si vencido ese plazo no se las reglamenta, debe hacerlo el concejo deliberante, si corresponde, por el procedimiento para la formación de las ordenanzas y no pueden ser vetadas ni reglamentadas nuevamente.

En ningún caso la falta de reglamentación de las ordenanzas pueden privar a los habitantes de los derechos que en ella se consagran."...

Que, es deber del DEM, publicar las Ordenanzas en el Boletín Oficial de la provincia de San Luis, de acuerdo a lo dispuesto en por la Constitución Provincial

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE LUJAN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA

Art.- 1º) Procédase a la publicación y promulgación de la Ordenanza N°121-HCDL-2025 de acuerdo al visto y considerando por el presente decreto:

Art.- 2º) Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

Art.- 3º) Comuníquese, regístrese y archívese.

PABLO OSCAR LÓPEZ
Intendente
Mario Osvaldo Romero
Secretario de Gobierno

SPP e. y v: 25 Jul.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 123-HCDL-2025
Luján, San Luis, 27 de Junio de 2025

VISTO:

La necesidad de dictar el acto administrativo que permita DECLARAR LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA del inmueble conforme leyes 21.447, 24.320 y Ordenanza N° 76/2024, de un inmueble sin inscripción dominial con padrones catastrales números 1572 y 1758, ubicado sobre calle publica sin nombre de la localidad de Luján, cuya superficie total es de 3441.72 m2, identificada como parcela n° 62, conforme al plano de mensura Nº 7/153/24 confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Miguel N. Sirur Flores, Mat 308 C.A.S.L, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 02 de Julio del año 2024, se promulgo el decreto nro 027/2024, que ordena confeccionar un plano de mensura a efectos de adquirir la propiedad del inmueble mediante el instituto de la prescripción adquisitiva.

Que, esta municipalidad ha dispuesto de la posesión del inmueble descripto ut supra por el plazo de 20 años, manteniendo la limpieza del lote, donde funciona una plaza para niños y una cancha de futbol, para el uso y goce de los vecinos.

Que, en fecha 07 y 10 de marzo se publicaron los edictos citatorios de rigor a fin de que se presenten quienes se consideren con derecho al inmueble, por cuanto, se da por vencido el plazo sin oposición alguna.

Que, hoy, en Luján, es política de esta administración fomentar la recreación y el deporte, para que nuestros niños y jóvenes se desarrollen en un ambiente sano alejándolos de aquello que perturbe su correcto andar en la vida.

Que, el marco dispuesto mediante el dictado de la presente ORDENANZA, establecería la realización de todos los trámites pertinentes para DECLARAR LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA del inmueble objeto de la presente, el cual no posee inscripción dominial, con padrones catastrales números 1572 y 1758, ubicado sobre calle publica sin nombre de la localidad de Luján, cuya superficie total es de 3441.72 m2, identificada como parcela nro 62, conforme al plano de mensura Nº 7/153/24 confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Miguel N. Sirur Flores, Mat 308 C.A.S.L.

Que, la presente Ordenanza encuentra su fundamentación legal en la Constitución de la Provincia como así en la Ordenanza local N°76/2024, amparado en las leyes N° 21.447, 24.320 y concordantes.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJÁN
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTICULO N°1: DECLARAR LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA del inmueble conforme leyes 21.477 y 24.320 objeto de la misma, el cual no posee inscripción dominial, con padrones catastrales números 1572 y 1758, ubicado sobre calle publica sin nombre de la localidad de Luján, cuya superficie total es de 3441.72 m2, identificada como parcela N° 62, conforme al plano de mensura Nº 7/153/24 confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Miguel N. Sirur Flores, Mat 308 C.A.S.L.-

ARTICULO N°2: La Municipalidad de Luján destinará el inmueble individualizado en el artículo 1 de la presente Ordenanza, a una plaza de juegos y una cancha de futbol para los vecinos. Por lo que se faculta al D.E.M a realizar los trámites y firmar la documentación requerida por el gobierno de la Provincia que fuere necesaria a tales efectos, extendiendo el pertinente acto escritural y ordenando las registraciones de rigor, para que se pueda concretar el mencionado proyecto. Asímismo, se autorice a la erogación de gastos respecto a la mencionada inscripción dominial.-

ARTICULO N°3: Dese oportunamente al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de San Luis y al escribano que se designe, a los fines de proceder a las registraciones e inscripciones de rigor.-

ARTICULO N°4: Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese y archívese.-

JORGE A VALDEZ PEDERNERA
Presidente H.C.D.
Agustina Agüero Rivarola
Secretaria Legislativa H.C.D.

SPP e. y v: 25 Jul.

DECRETO Nº 024-ML-2025
Luján, San Luis, 30 de Junio de 2025

VISTO:

Las ordenanzas emitidas por el Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a las atribuciones que le son propias según Art. Nº 258, Capitulo XXVI, de la Constitución de la Provincia de San Luis, y...

CONSIDERANDO:

Que, es necesario publicar dicha ordenanza de acuerdo a lo establecido en el Art. Nº 261, Capitulo XXVI, de la Constitución de la Provincia de San Luis, el cual dice "Son atribuciones y deberes del departamento ejecutivo municipal:

1) Promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el concejo deliberante.

2) Reglamentar las ordenanzas municipales en los plazos que correspondan y si no se hubieren fijado, dentro de los ciento ochenta días de promulgadas. Si vencido ese plazo no se las reglamenta, debe hacerlo el concejo deliberante, si corresponde, por el procedimiento para la formación de las ordenanzas y no pueden ser vetadas ni reglamentadas nuevamente.

En ningún caso la falta de reglamentación de las ordenanzas pueden privar a los habitantes de los derechos que en ella se consagran."...

Que, es deber del DEM, publicar las Ordenanzas en el Boletín Oficial de la provincia de San Luis, de acuerdo a lo dispuesto en por la Constitución Provincial

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE LUJAN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art.- 1º) Procédase a la publicación y promulgación de la Ordenanza N°123-HCDL-2025 de acuerdo al visto y considerando por el presente decreto:

Art.- 2º) Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

Art.- 3º) Comuníquese, regístrese y archívese.

PABLO OSCAR LÓPEZ
Intendente
Mario Osvaldo Romero
Secretario de Gobierno

SPP e. y v: 25 Jul.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 124-HCDL-2025
Luján, San Luis, 27 de Junio de 2025

VISTO:

La necesidad de dictar el acto administrativo que permita DECLARAR LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA del inmueble conforme leyes 21.447, 24.320 y Ordenanza N° 76/2024, de un inmueble sin inscripción dominial ni padrón catastral, con una superficie total de 2 Has 8955,96 m2, superficie cubierta de 115m2, identificada como parcela N° 63, conforme al plano de mensura Nº7/158/24, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 31 de Julio del año 2024, se promulgo el decreto N° 028/2024, que ordena confeccionar un plano de mensura a efectos de adquirir la propiedad del inmueble mediante el instituto de la prescripción adquisitiva.

Que, esta municipalidad ha dispuesto de la posesión del inmueble descripto ut supra por el plazo de 20 años, manteniendo la limpieza del lote lindante al Río Luján, donde funciona un espacio municipal de producción local y de distintas actividades.

Que, en fecha 07 y 10 de marzo se publicaron los edictos citatorios de rigor a fin de que se presenten quienes se consideren con derecho al inmueble, por cuanto, se da por vencido el plazo sin oposición alguna.

Que, hoy, en Luján, es política de esta administración regularizar las propiedades que posee, debido a que son innumerables los casos donde la irregularidad se hace presente y perjudica la disposición y utilización de los inmuebles.

Que, en el inmueble objeto de esta ordenanza, esta otorgado en comodato a una asociación, como así también, se destinara para la utilización de otras actividades, como la deportiva.

Que, el marco dispuesto mediante el dictado de la presente ORDENANZA, establecería la realización de todos los trámites pertinentes para DECLARAR LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA del inmueble objeto de la presente, de un inmueble sin inscripción dominial ni padrón catastral, con una superficie total de 2 Has 8955,96 m2, superficie cubierta de 115m2, identificada como parcela N° 63, conforme al plano de mensura Nº 7/158/24.

Que, la presente Ordenanza encuentra su fundamentación legal en la Constitución de la Provincia como así en la ordenanza local N° 76/2024, amparado en las leyes 21.447, 24.320 y concordantes.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJÁN SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTICULO N°1: DECLARAR LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA del inmueble conforme leyes 21.477 y 24.320 objeto de la misma, el cual no posee inscripción dominial ni padrón catastral, con una superficie total de 2 Has 8955,96 m2, superficie cubierta de 115m2, identificada como parcela N° 63, conforme al plano de mensura Nº 7/158/24.-

ARTICULO N°2: La Municipalidad de Luján regulariza el inmueble donde ya posee instalaciones, y, además, destinará una parte del mismo a actividades deportivas y/o de interés para la comunidad. Por lo que se faculta al D.E.M a realizar los trámites y firmar la documentación requerida por el gobierno de la Provincia que fuere necesaria a tales efectos, extendiendo el pertinente acto escritural y ordenando las registraciones de rigor, para que se pueda concretar el mencionado proyecto. Así mismo, se autorice a la erogación de gastos respecto a la mencionada inscripción dominial.-

ARTICULO N°3: Dese oportunamente al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de San Luis y al escribano que se designe, a los fines de proceder a las registraciones e inscripciones de rigor.-

ARTICULO N°4: Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese y archívese.

JORGE A VALDEZ PEDERNERA
Presidente HCD
Agustina Agüero Rivarola
Secretaria Legislativa HCD

SPP e. y v: 25 Jul.

DECRETO Nº 025-ML-2025
Luján, San Luis, 30 de Junio de 2025

VISTO:

Las ordenanzas emitidas por el Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a las atribuciones que le son propias según Art. Nº 258, Capitulo XXVI, de la Constitución de la Provincia de San Luis, y...

CONSIDERANDO:

Que, es necesario publicar dicha ordenanza de acuerdo a lo establecido en el Art. Nº 261, Capitulo XXVI, de la Constitución de la Provincia de San Luis, el cual dice "Son atribuciones y deberes del departamento ejecutivo municipal:

1) Promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el concejo deliberante.

2) Reglamentar las ordenanzas municipales en los plazos que correspondan y si no se hubieren fijado, dentro de los ciento ochenta días de promulgadas. Si vencido ese plazo no se las reglamenta, debe hacerlo el concejo deliberante, si corresponde, por el procedimiento para la formación de las ordenanzas y no pueden ser vetadas ni reglamentadas nuevamente.

En ningún caso la falta de reglamentación de las ordenanzas pueden privar a los habitantes de los derechos que en ella se consagran."...

Que, es deber del DEM, publicar las Ordenanzas en el Boletín Oficial de la provincia de San Luis, de acuerdo a lo dispuesto en por la Constitución Provincial

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE LUJAN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art.- 1º) Procédase a la publicación y promulgación de la Ordenanza N°124-HCDL-2025 de acuerdo al visto y considerando por el presente decreto:

Art.- 2º) Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

Art.- 3º) Comuníquese, regístrese y archívese.

PABLO OSCAR LÓPEZ
Intendente
Mario Osvaldo Romero
Secretario de Gobierno

SPP e. y v: 25 Jul.

ASAMBLEAS

El Sr. Delegado Normalizador de la ASOCIACIÓN CIVIL DE FOMENTO BARRIO EL CRIOLLO convoca a asamblea extra ordinaria para el 07 día del mes de Agosto del año 2025 a la hora 18:00 en sede social calle Centenario 741 de la ciudad Villa Mercedes Provincia San Luis a tal fin de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA

01) Elección de 2 Asambleísta para firmar el acta
02) Informe del delegado normalizador
03) Reforma de estatuto adecuarlo al requisito en vigencia
04) Elección de autoridades

C: 2135 $ 6.500,00 e y v: 25 Jul.

EL CLUB ATLETICO SOL DE MAYO llama a Asamblea General Ordinaria, para el día 04 de julio hora 20:00hs cito en las instalaciones de la sede del club y

tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
- Elección de dos asambleístas para firma de la acta
- Memoria, Balances 2022, 2023, 2024
- Elección de autoridades
San Luis, 14 de Julio de 2025

MIRTA QUIROGA
Presidenta

C: 2145 $ 5.500,00 e: y v: 25 Jul

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA ENTIDAD SIN FINES DE LUCRO
"CLUB CULTURAL ARGENTINO DE BUENA ESPERANZA"
La Comisión Directiva del "CLUB CULTURAL ARGENTINO DE BUENA ESPERANZA", con Personería Jurídica Resol. Nº 9-DPIGPJ-81, Legajo 29/44, con domicilio social en Pringles y 25 de Mayo de Buena Esperanza (S.L.), convoca a Asamblea General Ordinaria, el día 15 de AGOSTO de 2025 a las 19:00hs., la misma se realizará de forma presencial en la sede social, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Elección de dos asambleístas para la firma del Acta.
2. Consideración y aprobación de Memoria, Balance General e Informe del Sindico/Comisión Fiscalizadora correspondiente a los Ejercicios Contables de los años 2022, 2023 y 2024, cerrados al 31 de julio de 2022, 31 de julio de 2023 y 31 de julio 2024 respectivamente.
3. Elección de Autoridades.

MÓNICA AMIEVA
Presidente

C: 2146 $ 8.820,00 e: y v: 25 Jul

LICITACIONES

AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD SAN LUIS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 24-ACTySSL-2025.
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO DE ALTO RENDIMIENTO, DISEÑADO PARA CUBRIR LAS EXIGENCIAS ACTUALES DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA PROVINCIAL - IGE 4.0".
EXPEDIENTE NÚMERO: EXD-0-7070468/25.
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($ 58.380.000,00).-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 58.380,00).-
LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Área Compras y Contrataciones dependiente de Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis -Casa de Gobierno – Edificio Norte, Bloque 2 – Piso 3°, Ciudad de San Luis – Autopista de las Serranías Puntanas Km 783 - Provincia de San Luis (5700), día 05 de agosto de 2025, a las 10:00hs.-
VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán realizar la compra del Pliego Único y del Pliego Particular de Bases y Condiciones hasta el día 04 de agosto de 2025 a las 14:00hs.-
Los pliegos se enviarán vía email, previo a la presentación de la constancia de depósito conforme lo establecido en el Art. 5° del Pliego Particular de Bases y Condiciones, el cual deberá ser remitido a la siguiente dirección de correo electrónico: acts.areacomprasycon@sanluis.gov.ar

C: 2097 SPP e: 21 y v: 25 Jul.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 64-MHeIP-DCyC-2025
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "adquisición de EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD con destino a Complejo Penitenciario I", solicitado por la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL, dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD".
EXPEDIENTE DIGITAL Nº 0000-5291069-25.
DECRETO DE LLAMADO Nº 14358-MS-2025
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO VEINTE MILLONES CON 00/100 ($120.000.000,00).
VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.
LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 12 de agosto de 2025 a las 10:00 Hs.
VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 2136 SPP e: 25 y v: 30 Jul

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
LICITACIÓN PÚBLICA N°: 16/2025
OBJETO: Licitación Pública Nº 16/2025 con el objeto de realizar la "COMPRA DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN CENTRAL" del Edificio Dr. Ramiro Podetti de la Segunda Circunscripción Judicial ubicado en calle Lavalle S/Nº extremo Sur, Parque Costanera Río V, de la ciudad de Villa Mercedes.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS, CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($ 45.452.000,00).-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS, CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 ($ 45.452,00).- El cual podrá ser adquirido mediante Depósito o Transferencia electrónica bancaria: a la Cuenta Corriente N° 4780189784 del BANCO NACIÓN SUCURSAL SAN LUIS CBU 0110478720047801897842, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis.-
VENTA DE PLIEGO Y CONSULTAS: Oficina Contable de la Segunda Circunscripción del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis. Tel: (02657)-421350 ó bien correo electrónico comprasvm@justiciasanluis.gov.ar con copia a contablevmjudicial@gmail.com hasta 48hs hábiles antes de la fecha de apertura, en el horario de 08:00hs. a 13:00 hs.-
GARANTIA DE OFERTA Y GARANTIA DE CONTRATO: sujeto a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.-
PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: las ofertas serán recepcionadas HASTA EL DÍA ANTERIOR (ES DECIR HASTA EL DIA 11 DE AGOSTO DE 2025) al fijado para su apertura, por email, el que deberá ser enviado a la casilla comprasvm@justiciasanluis.gov.ar con copia a contablevmjudicial@gmail.com de la Oficina Contable en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que deberá ser comunicada por el oferente al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo desde la cual se remitió la oferta.-
FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: La apertura de ofertas se realizará el día 12 DE AGOSTO DE 2025, A LAS 11:00 (ONCE) HORAS, por videoconferencia que será realizada a tal fin, por la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción Judicial.-

PAULA J. IMBERTI
Responsable de la Oficina Contable

C: 2147 SPP e: 25 y v: 30 Jul

COMERCIALES

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Belter San Luis S.A, convoca a sus socios a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 28 de julio de 2025 a las 10:00 horas en la sede social en primera convocatoria, y para el mismo día a las 18:00 horas en segunda convocatoria, en la misma sede social, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de los accionistas que rubricarán el Acta de Asamblea; 2) consideración y aprobación de los estados contables correspondiente al ejercicio económico finalizado con fecha 31/12/2024, 3) Consideración de la disolución y consecuente liquidación de la sociedad en forma anticipada. 4) Designación del Liquidador. 5) Autorizaciones. Como así también a asamblea general extraordinaria para el día 6 de agosto del 2025 a las 10:00 horas en la sede social en primera convocatoria, y para el mismo día a las 18:00 horas en segunda convocatoria, en la misma sede social, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de los accionistas que rubricarán el Acta de Asamblea; 2) consideración y aprobación de los estados contables y Balance de disolución y liquidación irregular finalizado al 31/07/2025. 3) considerar y aprobar el proyecto de distribución e indicar quién conservará los libros sociales. 4) Autorizaciones

JUANA ISABEL MANULI
Presidente

C: 2079 $ 14.020,00 e. 18 y v: 28 Jul.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Carolina Cherubini, Jueza, Secretaria de la Dra. Melisa R. Guzmán, en los autos caratulados "DEVIA ENRIQUE JESUS S/ QUIEBRA" - EXP 405154/23 hace saber reprogramación de fechas de cronograma concursal dispuesto: 1) Plazo para solicitudes de verificación (art. 200 LCQ): desde el 01/08/2025 hasta el 01/09/2025.- 2) Periodo de observación de créditos (art. 200 LCQ): hasta el 15/09/2025.- 3) Plazo para presentación de informes individuales por el Síndico (art. 200 y 35 LCQ): hasta 13/10/2025.- 4) Sentencia art. 36 LCQ: hasta el 27/10/2025.- 5) Hasta día 26/11/2025 fecha para que el Síndico presente informe general (art. 39 LCQ).- 6) Hasta día 12/12/2025 fecha para presentación de observaciones al informe general (art. 40 LCQ). Domicilio denunciado por sindicatura Gabriel Eduardo Lapezzata Urquiza 8 Of. 2 Primer Piso, Villa Mercedes, Horario de atención: Lunes a Jueves 10:00 a 16:00 Hs,

mail: sindicaturas@estudiolapezzata.com.ar.

Villa Mercedes, San Luis 18 de Junio de 2025.-

C: 2092 SPP e. 18 y v: 28 Jul.

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo del Dr. Guillermo Mario Pesaresi, Juez subrogante, Secretaria N° 44 a cargo del Dr. Tomas Martin Allende, Secretario ad hoc, sito en Marcelo T. Alvear 1840, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que en los autos caratulados OCA LOG S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO (COM 1463/2025) con fecha 10/06/2025 se ha declarado abierto el concurso preventivo de OCA LOG S.A. (CUIT 30-71702439-3) -antes Compañía Multimodal Logística S.A.- con domicilio en la calle Almirante Brown 1100 (CABA), designándose como sindicatura general al estudio "Maggiolo - Santamarina", con domicilio en Jufré 250, 3 piso "B" (CABA), teléfonos 3966-9500 y 1168449266, y correo electrónico: amaggiolo@maggioloyasociados.com.ar; y como sindicatura verificante al estudio "Serebrinsky-Liderman" con domicilio en la calle Maipu 374 piso 10 "A" oficina 1 (CABA), teléfono: 4325-7622 y correo electrónico: esere@cies.com.ar. Se comunica a los acreedores que hasta el día 22/09/2025 podrán presentar sus insinuaciones de créditos ante la sindicatura verificante designada bajo las siguientes modalidades: a) la remisión de las solicitudes de verificación a la siguiente casilla de correo electrónico: verificacionocalog@gmail.com; b) el tradicional mecanismo presencial previsto en el art. 32 LCQ para lo cual deberán concertar cita previa al teléfono 11-3167-5122 vía llamada telefónica o whatsapp; c) la presentación en el incidente de insinuación de créditos en los términos del art. 32 LCQ (COM 1463/2025/5) creado a tales efectos; todo ello de conformidad con las disposiciones y lineamientos contenidos en el punto 4 del auto que decreta la apertura del concurso preventivo (fs. 22293/300) y los agregados y modificaciones realizadas a fs. 23342 (puntos V y VI). Se les hace saber que el CBU para el depósito del arancel art. 32 LCQ es 0070032030004022365463 del Banco de Galicia y Buenos Aires, cuya titularidad recae sobre los integrantes del estudio verificador. Las respectivas sindicaturas presentaran los informes que disponen los arts. 35 y 39 LCQ los días 03/12/25 y 10/04/2026 respectivamente. La resolución judicial prevista en el art. 36 LCQ será dictada el 9/03/2026. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 25/09/2026 a las 10:00 horas en la sede del Tribunal y el periodo de exclusividad vence el 02/10/2026. Se deja constancia que la sociedad OCA LOG S.A. se presentó en concurso preventivo el día 17/02/2025.

Buenos Aires, 14 julio de 2025.

TOMÁS MARTÍN ALLENDE
Secretario

C: 2108 $ 21.180,00 e: 23 Jul y v: 01 Ago

El Registro Público de Comercio ordena se publique por el término de Ley, que mediante contrato de cesión de cuotas de fecha 04/10/2024 y adenda de fecha 10/10/2024, los socios, Sr. Víctor Hugo Cosentino DNI 17.123.018 y Sra. Mariela Andrea Cuello DNI 23.637.553, de la firma CABLEAR S.R.L., venden, ceden y transfieren a favor del comprador, Sr. Marcelo Daniel Morales Jofre DNI 31.900.908, ciento veinte cuotas sociales (120), de valor nominal Pesos Cien ($100) cada una, las que representan el cuarenta por ciento (40%) del capital suscripto de la Sociedad.

Asimismo, mediante Acta de Reunión de Socios Extraordinaria, de fecha 14/11/2024, han decidido modificar el Art. 4° del contrato social, quedando redactado el mismo de la siguiente manera: "CUARTO: El Capital Social se fija en la suma de pesos TREINTA MIL ($ 30.000) dividido en trescientas (300) cuotas de pesos cien ($ 100) valor nominal cada una. Los socios suscribirán el ciento por ciento del capital social e integrarán en el mismo acto de suscripción los aportes en especie. En caso de aportes dinerarios, los socios deberán integrar al contado no menos del veinticinco por ciento (25%) al momento de suscribir las cuotas, otorgándosele un plazo no mayor de dos años para integrar el saldo remanente".

El capital social queda suscripto de la siguiente manera: Sr. Marcelo Daniel Morales Jofre DNI 31.900.908, posee 120 cuotas sociales de pesos cien ($ 100) valor nominal cada una y que representan el 40% del capital; y el Sr. Víctor Hugo Cosentino DNI 17.123.018, posee 180 cuotas sociales de pesos cien ($ 100) valor nominal cada una que representan el 60% del capital.

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 2137 $ 13.900,00 e y v: 25 Jul.

CELPACK S.A.

El Registro Público de Comercio ORDENA se publique por el término de un día que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 56 del 1 de noviembre de 2024 y por Acta de Directorio N° 267 del 9 de octubre de 2024 y Acta de Directorio 268 del 12 de Noviembre de 2024 y Acta de Directorio 270 del 21 de abril de 2025 de la empresa CELPACK S.A. se aprobó la memorial y Balance General del trigésimo tercer ejercicio cerrado al 30/6/2024 y la nueva conformación del Directorio de la firma quedando el mismo compuesto de la siguiente forma Presidente FEDERICO LUIS ZURBRIGGEN DNI. 21.490.755. Vicepresidente JOSE FRANCISCO ZURBRIGGEN DNI 23.926.453. Director Titular: Sra. MILAGROS ZURBRIGGEN DNI. 20.725.482. Director Suplente: GLORIA TERESITA BAIALARDO DNI 3.958.797 Síndico Titular CP ANDRES HUGO RUYBAL DNI 24.007.978 Síndico Suplente CPN JULIO SUAREZ DNI. 12.565.427.-

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 2138 $ 7.500,00 e y v: 25 Jul.

La Directora del Registro Público de Comercio ordena publicar por el termino de ley que en la sociedad "B&B S.R.L.", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 23/05/2007, bajo el Tomo 179, Folio 314, número 46, se ha producido la transferencia de cuotas sociales mediante acta societaria N° 8 de fecha 28 de mayo de 2025. En la misma se ha resuelto que aprobar la cesión de cuota entre Federigi Micaela, DNI 34.921.616, CUIT 27-34921616-2, domiciliada en Pasaje Piamonte N° 874, San Luis, y Federigi Gustavo Daniel, DNI 21.360.784, CUIT 20-21360784-5, domiciliado en Avenida Aguada del Pueyrredón N° 1662, de la localidad de Juana Koslay, en favor de FEDERIGI MARIANA, DNI 37.599.942, CUIL 27-37599942-6, con domicilio en Pasaje Piamonte 874, San Luis. Por la misma, la socia FEDERIGI MICAELA transfiere la cantidad de doscientas (200) cuotas sociales, por un valor de pesos dos mil ($ 2.000) a favor de la srta. MARIANA FEDERIGI. Asimismo, el socio FEDERIGI GUSTAVO DANIEL transfiere la cantidad de cincuenta (50) cuotas sociales, por un valor de pesos quinientos ($ 500) a favor de la srta. MARIANA FEDERIGI. Acuerdan modificar el artículo 4° del contrato social, el que queda redactado de la siguiente manera: "CUARTO: CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de PESOS CINCO MIL, dividido en quinientas (500) cuotas sociales de diez (10) pesos, con derecho a un voto por cuota, que los socios suscriben de la siguiente forma: La socia Federigi Micaela suscribe la cantidad total de doscientas cincuenta (250) cuotas, la socia Federigi Mariana suscribe la cantidad total de doscientas cincuenta (250) cuotas. Las cuotas se integran en un 25% en dinero en efectivo, obligándose a integrar el saldo restante en un plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio y en el momento que los socios así lo dispongan". Las socias FEDERIGI MICAELA y FEDERIGI MARIANA, acuerda que integrarán la gerencia de B&B S.R.L. Esto modifica el "ARTICULO SEXTO: ADMINISTRACIÓN. Administración y Representación de la Sociedad estarán a cargo dos socias gerentes, ambas socias obligan a la Sociedad con la firma de manera indistinta. Designan para dicho cargo a las socias FEDERIGI MICAELA y FEDERIGI MARIANA, que durarán en el cargo hasta el cumplimiento del plazo del contrato social o hasta su renuncia o modificación. Representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto social, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales, les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social

y en garantía y avales a favor de terceros. Tiene todas las facultades para administrar en las condiciones señaladas. Incluso a los fines de disponer de los bienes para aquellos actos para los cuales la ley requiere poderes especiales. Puede en consecuencia, de esta manera, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos con el Banco de la Nación Argentina, bancos provinciales, públicos y privados y demás instituciones de créditos oficiales, y privadas, establecer agencias y sucursales y otras especies de representación, dentro o fuera del país, incluso para querellar criminalmente o extrajudicialmente, con el objeto y la extensión que juzguen conveniente. Asimismo, prestan en carácter de declaración jurada constituir la garantía requerida por el art 256 de la Ley 19.550 por la suma equivalente a diez salario mínimo vital y móvil, que a la fecha de la firma del presente asciende a la suma de pesos tres millones con 00/100 ($ 3.000.000) a materializarse en la cuenta correspondiente a la sociedad y a su orden y constituyen domicilio especial en Colón 730". Los socios acuerdan modificar la sede social, afectando el "ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO. La Sociedad tiene domicilio legal en la jurisdicción de la Localidad de San Luis, Provincia de San Luis, República Argentina, situándose su sede social en calle Colón 730 de la ciudad de San Luis. Por decisión de la Reunión de Socios, la sociedad podrá variar el domicilio de su sede social, dentro de la localidad y podrá establecer sucursales, representaciones o agencias y depósitos en cualquier lugar del país o del extranjero".

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 2148 $ 31.100,00 e: y v: 25 Jul

La directora del Registro Público de Comercio ha ordenado la publicación del Edicto de constitución de "COMERCIAL TOMOLASTA SAS" por lo que y de conformidad con el Art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber: la sra. ERICA DANIELA BONILLA, DNI N° 20.562.242, CUIT/CUIL 27-20562242-5, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de julio de 1969, profesión ingeniera de software, estado civil casada con el sr. Javier Marcelo Genovés, DNI N° 18.235.972, con domicilio en Carlos Pellegrini 1260, Ciudad de San Luis, resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada unipersonal. La sociedad establece su domicilio social su domicilio social y legal en la Ciudad de San Luis, Departamento Pueyrredón, Provincia de San Luis, República Argentina y su sede social en la calle 9 de Julio 1008 – local 5. Duración: La sociedad tendrá una duración de cincuenta (50) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. El objeto social será dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales vinculados al rubro gastronómico y coordinación de proyectos comerciales gastronómicos, sin que implique limitación a los relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades para cumplir su objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Salud, y (i) Contratar como franquiciado o franquiciante. (j) Constituir agrupaciones de colaboración empresaria, uniones transitorias de empresa y sucursales en otras provincias y en jurisdicción extranjera. (k) Transporte. Capital social: El Capital Social es de pesos setecientos mil ($ 700.000) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de pesos mil ($ 1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. La socia ERICA DANIELA BONILLA suscribe el 100% del capital social en setecientas (700) acciones ordinarias escriturales, por un total de pesos setecientos mil ($ 700.000), y un valor nominal cada una de pesos mil ($ 1.000) y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo con la firma del presente, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. La administración y representación legal: La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo por los socios administradores titular ERICA DANIELA BONILLA, DNI N° 20.562.242, CUIT/CUIL 27-20562242-5, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, y a JOSÉ FRANCISCO GENOVÉS, DNI N° 42.909.395, CUIT/CUIL 20-42909395-4, domiciliado en Carlos Pellegrini 1260. Fiscalización: No encontrándose la sociedad incluida en el art. 299 LGS, no se designa síndico, quedando facultados todos los socios a realizar la fiscalización de la misma. Cierre de ejercicio: el cierre de ejercicio será el día 31 del mes de Marzo de cada año. Fecha de instrumento constitutivo: 03 días del mes de julio de 2025, Ciudad de San Luis.

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 2149 $ 27.820,00 e: y v: 25 Jul

JUDICIALES

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de Concarán, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis a cargo del Dr. Javier Alejandro Corigliano, Juez; Secretaría a cargo de la autorizante, en los autos caratulados "CABRERA IRMA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" EXP 382862/22, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante Sra. CABRERA IRMA DNI 897.246 bajo apercibimiento de ley.

Concarán, San Luis, 23 de Septiembre de 2022.

C: 2093 $ 8.000,00 Pub: 18, 23 y 25 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz - juez, Prosecretaría de la Autorizante, en los autos caratulados: "PANERO JUAN JOSE S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 380102/22", cita y emplaza por el término de (30) TREINTA DIAS a herederos y acreedores del SR. PANERO JUAN JOSE L.E. N° 8.374.654, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 24 de Junio de 2025.-

C: 2094 $ 7.600,00 Pub: 18, 23 y 25 Jul.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
EDICTO DE ADMISIÓN

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Susana Giannini, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5º de la Ley VI-0615- 2008 y a los efectos del art. 6º de la misma Ley, los profesionales a los que se ha admitido la postulación para cubrir:

"UN (01) CARGO DE FISCAL MULTIFUERO N° 2 DE LA
PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL." ADM N° 18255/25

APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº
COLAZO SOFIA ALICIA	32.896.516
FUNES FEDERICO DANIEL	31.660.514
GATICA SCHMITZ MICAELA	38.439.007
IBAÑEZ GERALDINA INES	28.926.181
IMPARATO TORRES ANABELLA VERONICA	25.564.192
LAZARTE OTERO NATALIA BELEN	30.244.273
LEVINGSTON MARIA BELEN	23.198.765
LUQUEZ LAURA CECILIA	22.543.070
MITCHELL MAXIMILIANO GABRIEL	31.092.936
MUÑOZ JUAN ESTEBAN	31.419.420
PEREYRA GMELIN DARIO ROMAN	32.646.549
POLICASTRO EDUARDO JAVIER	23.812.067
ROMERO MARIA PILAR	39.091.250
ROSSO MARIA FLORENCIA	25.166.281
TORRES LEONARDO FABIAN	25.854.105

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura:

https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar.-

C: 2103 SPP e. 21 y v: 25 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral Nº 2 con asiento en la localidad de Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, Secretaría a cargo de la Autorizante, EXP 405593/23 "(INICIO ORALIDAD) AGUIRRE GERMAN DAVID Y OTRA C/ FUNES MARIA CRISTINA S/ POSESION VEINTEAÑAL" CITA Y EMPLAZA a todo el que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de Usucapión ubicado en calle Dama de Noche y calle Achiras de la Villa de Merlo, San Luis, consistente en una fracción de terreno que conforme al plano N° 6/260/22 confeccionado por el Agrimensor Miguel N. Sirur Flores Mat. Prof.: 309 y aprobado en la Dirección de Catastro y Tierras Fiscales de la Provincia con fecha 03 de Marzo de 2023, se designa como parcela "24", con los siguientes linderos y medidas y superficies: al Norte linda con Parcela 9 del plano 06/54/1986 a nombre de Guillermo Ariel Garín y Nancy Romina Garín, Padrón 7599 Rec. Merlo, y mide del punto A al B= 33,50mts.; Al Este linda con calle Las Achiras (sin pavimentar) y mide del punto B al C= 14,00mts; Al sud-Este forma ochava y del punto C al D= mide 6,00 mts; Al Sur linda con calle Dama de Noche (sin pavimentar) y mide del punto D al E= 29,39mts.; Al Oeste linda con Germana del Carmen Miranda, Padrón 7601, Parcela 11 del Plano 06/54/1986 y mide del punto E al A= 18,40mts. Lo que encierra una superficie total de QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CON TREINTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (587,34 M2). La parcela identificada se encuentra inscripta bajo la Matrícula 3-281, Rubro 6, Asiento 2 y empadronada en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales bajo el Padrón N° 7600 de la Receptoría Merlo.

Santa Rosa del Conlara, 26 de mayo de 2025.-

C: 2111 $ 16.060,00 e: 23 y v: 25 Jul

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental Nº 3 con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes Provincia de San Luis, a cargo del DRA. Alcaraz Díaz Cynthia Natalia juez, Secretaría a cargo del autorizante, en autos caratulados: "EXP 365444/20 "IHITSAGUE GUILLERMO DARIO S/ POSESIÓN", cita y emplaza a: BERASATEGUI FELIX, BERASATEGUI Y DOMINGUEZ ANTONIO NOLBERTO L.E 6.800.228 y/o quien se considere con derecho, tendiente a adquirir el dominio por posesión veinteñal si correspondiere del inmueble con plano de mensura confeccionado por el Ing. Agrimensor WALTER RODRIGO URQUIZA Mat. 275 C.S.A.L., registrado por la Dirección Provincial de Geodesia y Tierras Fiscales con fecha de 29 de noviembre del 2019 bajo el Nº 9- 98-19.- Nomenclatura Catastral: Circunscripción ARIZONA, Cuadrante J5, Sección 1, Departamento Gobernador Dupuy, Partido Pueyrredón, Padrón Catastral de Original 967 y 1230.- El inmueble se encuentra inscripto al Tomo 72 de Pedernera F° 313 N° 8.432 Titulo "A" le corresponde el padrón N° 967 receptoría Anchorena y Tomo 3 de Dupuy F° 230 N° 57 Insc. 2da Titulo "B" le corresponde el padrón 1230 receptoría Anchorena, la que tramitará según las normas del proceso ordinario. Córrase traslado por el término de QUINCE DÍAS, a fin de que los demandados la contesten, opongan excepciones y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de lo previsto en los arts. 59 y 356 del C.P.C. En caso de no presentarse se hace saber que se dará lugar al apercibimiento de designar al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 338, 343 del C.P.C.)-

Villa Mercedes, Pcia San Luis, 28 de Mayo de 2025.-

C: 2112 $ 14.700,00 e: 23 y v: 25 Jul

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Ambiental Nº 3 de la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Secretaría a cargo de la autorizante, en los autos caratulados EXP 394336/23 "NOVILLO SEPULVEDA JORGE ERNESTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" cita y emplaza por el término de QUINCE (15) días a SOLEADO INMOBILIARIO S.A y/o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO al inmueble objeto de la presente acción ubicado en el lugar denominado en Calle Chacabuco 318, La Toma, Departamento Coronel Pringles, Provincia de San Luis, con 261.08m2, padrón 410562 Rec. La Toma, inscripción en el R.P.I Matrícula 4-385 Rubro 6 Asiento 2, todo según Plano Nro.2/114/21, de fecha 12/10/2021, y que fuera confeccionado por el Agrimensor Jonathan W. Sandoval; y que se encuentra circunscripta dentro de los siguientes límites y linderos: Norte con la propiedad de Victor Hugo Garces y Maria Yamila Brocal, padrón 410560, Rec La Toma, parcela 18, plano 2-6675-71; al este con Maria Yamila Brocal, Padrón 410561 Rec La Toma, parcela 19, plano 2-6675-71; al Oeste, con al propiedad de Alicia María Paez, Padrón 412138, Rec. La toma Parc. 42 plano 2-75-79, al SUR con calle Chacabuco, para que comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes.

San Luis, 02 de julio de 2025.-

C: 2114 $ 13.100,00 e: 23 y v: 25 Jul

El Juzgado Electoral Provincial a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Secretaría Electoral Provincial a cargo de la Dra. Ana M. Giménez Lanza comunica el nombre adoptado por el Partido Municipal "POTRERO ACTIVO" el que fuera constituido en fecha 21/03/25 y solicitado su reconocimiento en fecha 16/04/25; a fin de la oposición al nombre que pudiere formularse (Art. 16 incs.1, 2, y 3 Ley N° XI-0346-2004).

ART.63 INC. A) DE LA LEY XI-0346-2004-5542" R": "Las actuaciones tramitarán por escrito, a máquina en el mismo tipo de papel exigido por la Justicia Ordinaria y estarán exentos de la tasa judicial y Acto de Procedimiento, las publicaciones contempladas en esta Ley se harán en el Boletín Judicial y Oficial sin cargo, a cuyo efecto deberán contener la autorización de la autoridad de aplicación."

San Luis, 22 de Julio del 2025

C: 2128 SPP e: 23 y v: 28 Jul

El Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral Nº 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Concarán, San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez, Secretaría a cargo de la Autorizante, en autos caratulados EXP 425440/24: "GARCÍA MOLINA FEDERICO S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por TREINTA (30) días a herederos, acreedores y todo el que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante FEDERICO GARCIA MOLINA DNI. Nº 22.399.232 bajo apercibimiento de Ley. -

Concarán, San Luis, 20 de febrero de 2025

C: 2129 $ 8.080,00 e. 23 y v: 28 Jul

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental Nº 3 a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, secretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: EXP 397017/23 YANDRE, GUILLERMO FERNANDO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a quienes se consideren herederos y acreedores del causante SR. YANDRE GUILLERMO FERNANDO, D.N.I 24.443.193, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 25 de junio de 2025.-

C: 2131 $ 7.520,00 e. 23 y v: 28 Jul

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 5 de la Ciudad de San Luis cargo de Dra. Cynthia Liliana Fernandez Paz, Juez, Prosecretaría autorizante, en autos: "ABACA FRANCISCO ARTURO C/ ABACA CEFERINA, ABACA ELVA Y OTROS S/POSESIÓN" EXP 402402/23, CITA Y EMPLAZA por QUINCE DIAS a toda persona que se considere con derecho al inmueble con ubicación: Departamento Ayacucho. Partido de San Francisco Lugar: Calle Pública s/n- PUNTA DEL AGUA A nombre de FRANCISCO ARTURO ABACA DNI 12.314.604. Sus linderos son: NORTE: GUISEPPA CINQUERRUI Pad. 3903 Receptoría San Francisco Parcela 870 Parcela A Pl 07-43-1994 Puntos: 3-4: 248,13 m SUR: GUISEPPA CINQUERRUI Pad. 3903 Receptoría San Francisco Parcela 870 Parcela A Pl 07-43-1994 Puntos: 1-2: 247,17 m OESTE: GUISEPPA CINQUERRUI Pad. 3903 Receptoría San Francisco Parcela 870 Parcela A Pl 07-43-1994 Puntos: 2-3: 39,50 m ESTE: Calle Pública Puntos: 1-4: 39,82 m PARCELA: N° 33 del PLANO DE MENSURA 7-22-2023. Con una SUPERFICIE: 9.752,72 m2 Sin inscripción de dominio Padrón Catastral N° 1911 de la Receptoría de San Francisco del Monte de Oro, Provincia de San Luis. Circunscripción: San Francisco. Cuadrante: C 3, Sección: N° 22, para que comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia de los citados se designará al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES, para que los represente (Art. 343, 2º párrafo del C.P.C.).-

SAN LUIS, 21 DE NOVIEMBRE DE 2024

C: 2132 $ 15.900,00 e: 23 y v: 25 Jul

La Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) de corridos, realicen las consultas pertinentes a la Actualización de Informe de Impacto

Ambiental presentado por la firma LA GRUTA S.R.L, CUIT Nº 30-60201425 a través del Sr. ALBERTO MAURICIO PASTOR en su carácter de gerente, para el establecimiento industrial minero situado en Ex Ruta Nacional Nº 7, Km 1, Villa Mercedes, Dpto. General Pedernera, y cuyo asesor ambiental es el Dr. CARLOS GARDINI, Mat. RUCEIA Nº 06 (Ref. EXD. Nº0000-5280488/20); en el marco de la Ley General del Ambiente N 2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección Gestión Ambiental y Vinculación, Terrazas del Portezuelo, Edificio Oeste Bloque 2º Piso 2º, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis.

Saludos Cordiales La Gruta SAS.

ALBERTO MAURICIO PASTOR
Administrador

C: 2133 $ 10.100,00 e: 23 y v: 25 Jul

La Juez del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 4, de la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Anabelia Verónica Imparato Torres-Juez Provisoria, Secretaría de Autorizante en autos: "ALBARRACIN OMAR ANGEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO" (EXP 406256/23), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho a la Sucesión de DON OMAR ANGEL ALBARRACIN, DNI Nº 11.310.950, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 26 de MAYO de 2025

C: 2139 $ 7.200,00 e: 25 y v: 30 Jul.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL Nº 3 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez juez, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez en los autos caratulados "ESCUDERO FLAVIA ALEJANDRA S/SUCESION AB INTESTATO – EXP 425090/24", cita y emplaza por el término de treinta días para que se presenten ante este Juzgado, a herederos y acreedores de la Sra. ESCUDERO FLAVIA ALEJANDRA, DNI 25.166.546 bajo apercibimiento de Ley.

C: 2140 $ 7.000,00 e: 25 y v: 30 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, sito en Santa Rosa, Dpto. Junin, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez Civil, Secretaria del Autorizante, en autos caratulados, "GALLARDO MERCEDES MARGARITA S/SUCESION AB INTESTATO" EXP 429480/25 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la extinta GALLARDO MERCEDES MARGARITA DNI 16.978.703 Bajo apercibimiento de Ley.-

Santa Rosa del Conlara, 27 de mayo de 2025.

C: 2141 $ 7.600,00 e 25 y v: 30 Jul.

EL JUEZ EN LO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL Nº 4 a cargo de la DRA. ANABELIA VERONICA IMPARATO TORRES, Jueza Provisoria, prosecretaria del autorizante en autos caratulados: "EXP 415403/24 "GUEVARA DELIA ESTER S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho a la Sucesión de la Sra. GUEVARA DELIA ESTER DNI: 5.339.408 bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 15 de MAYO de 2025.-

C: 2142 $ 8.000,00 e: 25 y v: 30 Jul.

JUZGADO DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y VIOLENCIA Nº 1, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad de Villa Mercedes, San Luís, Lavalle Ext. Sur S/N Edificio Ramiro Podetti, a cargo de la Dra. SORONDO OVANDO MARIANA, Secretaria DRA. MARIA DE LAS MERCEDES LUCERO, en autos: EXP 429303/25 "MACRI LUCRECIA INES S/ CAMBIO DE PRE NOMBRE", Publíquese el pedido de cambio de nombre de la Srta. MACRI LUCRECIA INES, D.N.I. 32.809.119, mediante edictos en el Boletín Oficial (diario oficial), una vez por mes en el plazo de dos meses, conforme lo dispuesto por el Art. 70 del C.C.y C.-

Villa Mercedes, San Luis, 27 de mayo de 2025.-

ANA R. DERMARCHI
Prosecretaria

C: 2143 $ 7.700,00 e y v: 25 Jul.

CONVOCATORIA A ELECCIONES GENERALES INTERNAS del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

La Junta Electoral designada por la Comisión Directiva el día 5 de mayo de 2025, convoca a los asociados a participar del Acto Eleccionario Provincial, el día 1 de Septiembre de 2025, a los fines de elegir los Miembros de la Comisión Directiva Provincial y Junta Fiscalizadora. Periodo eleccionario desde el 23 de junio de 2025.

Para Comisión Directiva Provincial:
- 1 Presidente
- 1 Vicepresidente
- 1 Secretario
- 1 Tesorero
- 1 Tesorero suplente
- 1 Vocal titular

Para Junta Fiscalizadora
- 2 Miembros titulares
- 1 Miembro suplente

Los electores votarán por sistema de voto directo en el lugar donde están empadronados.

El mandato de las autoridades durará 4 años en todos los casos.

Calendario Electoral:
- Exhibición de Padrones desde el 23/06/25 al 23/07/25
- Período de Observaciones y tachas desde 24/07/25 al 28/07/25
- Vencimiento del Plazo para presentación de Listas hasta el 30/07/25 a las 12:00hs.
- Período de impugnación de listas desde el 1/08/25 hasta el 4/08/25 a las 12:00hs.
- Vencimiento del plazo para oficialización de listas 5/08/25 a las 12:00hs.
- Vencimiento del plazo para oficialización de sufragios 8/08/25 a las 12:00hs.
- Acto eleccionario 1/09/25 de 8:00hs a 18:00hs
- Escrutinio definitivo 3/10/25 hasta las 12:00hs
- Toma de posesión de las nuevas autoridades 8/09/25.

LUCILA CACACE- Presidente Junta Electoral

VISTO:

Lo considerado y resuelto en Asamblea Ordinaria del Centro de Jubilados y Pensionados de la Provincia de San Luis celebrada el 5 de mayo de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 51 del Estatuto Social vigente, corresponde llevar a cabo Elecciones Generales Internas de la Comisión Directiva Provincial y Junta Fiscalizadora de cuenta, por ello:

La Comisión Directiva resuelve por unanimidad:

Art.1º: Convocar a Elecciones Generales Internas para la renovación total de autoridades de:

a) Comisión Directiva Provincial.

b) Junta Fiscalizadora.

El acto eleccionario se llevará a cabo el día 1 de septiembre de 2025 entre las 8:00hs y 18:00hs

Art.2º: Convocar a la Junta electoral, a partir del 23 de junio de 2025, que estará compuesta por los siguientes miembros quienes expresaron documentalmente su aceptación:

Como TITULARES: Lucila Yolanda Cacace DNI Nº 9.888.581, Teresa Cobarrubia DNI Nº 9.995.701, Graciela Beatriz Ponce DNI Nº 16.117.504

Art.3º: Las elecciones serán concretadas por el Sistema de Lista Completa y Voto Personal.

Art.4º: De forma.

MIRTA L. RAMIREZ- Presidente
LUCILA CACACE- Presidente Junta Electoral

C: 2144 $ 20.300,00 e y v: 25 Jul.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2 de la Ciudad de San Luis a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo - Juez Subrogante, en autos caratulados: EXP 303074/16 "ESCUDERO TRANSITO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", cita y emplaza por QUINCE (15) DIAS a toda persona que se considere con derecho al inmueble ubicación es: Callejón Público s/n San Francisco del Monte de Oro, Departamento Ayacucho, Provincia de San Luis. Sus límites son: Norte: No se localiza titular ni propietario ni padrón ptos. 1-2: 15.72 mts.; este: No se localiza titular ni padrón pts. 2-3: 40,26 mts. y al sur: No se localiza titular ni padrón 3-4: 14,24 mts., oeste: Callejón ancho de tierra variable 4-1: 40,41 mts. Tales límites surgen del plano de mensura base para el presente proceso de Usucapión Nº 7/31/15, correspondiente a la parcela n° 905.- Con una superficie de 602,56 m2.- sin Inscripción de dominio. Y sin inscripción catastral conforme surge del del plano de mensura Nº 7/31/15, suscripto por el agrimensor GANDOLFO y registrado provisionalmente por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales en fecha 23 de junio de 2015 Para que comparezcan, la contesten, constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de lo normado en el Art. 343, 2º del C.P.C.-

San Luis, 27 de Marzo de 2025.-

C: 2150 $ 17.500,00 e: 25 y v: 28 Jul

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes del Informe de Impacto Ambiental presentada por el proyecto del Loteo Residencial "LE RADICI" CUIT N° 20-22177178-9 y cuyo consultor ambiental Ing. Andrade, Luciano Héctor RUCEIA Nº 08, para el Proyecto AUDITORIA AMBIENTAL., ubicado en la localidad del Volcán Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis, (Ref. EXD. Nº 0000-6090310/23), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX- 0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección Gestión Ambiental y Vinculación, Terrazas del Portezuelo, Edificio Oeste (ex capital) Bloque 2º Piso 2º, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis.

Consultas vía mail a areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar

C: 2151 $ 9.300,00 e: 25 y v: 28 Jul

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la Localidad de Santa Rosa del Conlara, Provincia de San Luis, a cargo del Dr. Jose Ramiro Bustos, Juez, Secretaría a cargo del Autorizante, en autos caratulados: "MARITANO IRMA CECILIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 433050/25 cita y emplaza por el plazo de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de IRMA CECILIA MARITANO, DNI 5.087.676, bajo apercibimiento de ley.-

Santa Rosa del Conlara, 21 de Julio de 2025.-

C: 2152 $ 9.360,00 e: 25 y v: 30 Jul

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria autorizante, en los autos caratulados: "LUCERO MARGARITA RENNE, S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP 430317/25, CITA Y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a herederos y/o acreedores de la SRA. MARGARITA RENEE LUCERO, D.N.I. N° 6.714.978, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 21 de JULIO de 2025.-

C: 2153 $ 7.320,00 e: 25 y v: 30 Jul

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley provincial Nº XVI-0898-2014, que Morales Gustavo Daniel DNI Nº 25.191.633, con domicilio en Avenida Mitre 724, ciudad de Villa Mercedes, de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Publico"; oposiciones de ley ante esta entidad.-

San Luis, 23 de Julio de 2025.-

CARLOS EMILIO FENOY
Secretario General

C: 2154 $ 7.800,00 e: 25 y v: 30 Jul

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y AMBIENTAL Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en San Luis; a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 410342/24 "ROSALES ANDRES Y TORRES DEMOFILA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. ROSALES ANDRES, DNI Nº LE 3.190.881 y la Sra. TORRES DEMOFILA, DNI Nº 8.216.798

San Luis, 04 de julio de 2025.-

C: 2155 $ 7.300,00 e: y v: 25 Jul

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 3 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Cynthia Alcaraz Diaz (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: LUCERO RAMONA ALICIA S/ SUCESION AB INTESTATO – EXP 395842/23 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DOÑA Sra. LUCERO RAMONA ALICIA DNI Nº 16.310.106, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 24 de junio de 2025.-

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 2156 $ 7.600,00 e: 25 y v: 30 Jul

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circ. Judicial, sito en Concaran, San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Secretaría de la autorizante, en autos "NARBAEZ VICTOR JOSE C/ MUÑOZ DE LUCERO MARIA DEL ROSARIO S/POSESIÓN" EXP 420499/24, cita y emplaza por 15 días a MARIA DEL ROSARIO MUNOZ DE LUCERO y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, ubicado en calle San Roque N° 1520, Balcarce, Partido Larca, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis. Plano N° 4/175/23. Linderos: Norte: Victorino Muñoz (Pad. 1054349 Rec. Concarán); Este: Muñoz de Lucero María del Rosario (Pad. 1079508 y 1079507 Rec. Concarán); Sur: Calle San Roque (Ruta Provincial N° 1A - tierra); Oeste: Adaro Jovino (Pad. 2776 Rec. Concarán). Sup.: 12.054,17 m2. Dominio: Matrícula 6-1585 Rubro 6 Asiento 2. Pad. afectado: 1079507 Rec. Concarán a nombre de María del Rosario Muñoz de Lucero. Bajo apercibimiento de Ley.

Concarán, San Luis, 03 de junio de 2025.

C: 2157 $ 10.500,00 e: 25 y v: 28 Jul

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo de la Dra. Cherubini Carolina Soledad- Jueza, Secretaría del autorizante, en autos caratulados "WEHT CLAUDIO MARCELO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO (C)" EXP 329570/18 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del extinto Sr. WEHT CLAUDIO MARCELO, D.N.I. Nº 20.474.759, bajo apercibimiento de ley.-

Villa Mercedes (San Luis), 1 de JULIO de 2024.-

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 2158 $ 7.100,00 e: y v: 25 Jul

Digitally signed by GUSTAVO ARIEL FARIAS
Date: 2025.07.24 20:07:52 -03:00
Reason: DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL - GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
Location: AYACUCHO Nº 945 - 3er. PISO